

INFORME AUDITORÍA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP VIGENCIA 2023

CGR-CDST No. 003
Junio 2024

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
VIGENCIA 2023

Vicecontralor en Funciones de Contralor General de la República	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado para el Sector Trabajo (E)	Miguel Alberto Muñoz Barrios
Director de Vigilancia Fiscal para el Sector Trabajo (Ad-Hoc)	Miguel Alberto Muñoz Barrios
Supervisora	Marleny Burbano Cleves
Líder de auditoría	José Edgar Isairias Mora
Auditores	Iván Darío Toba Triviño Daruim Elías Caballero López Andrés Felipe de León Mercado Gabriel Jesús Ruiz Tarazona Leidy Johanna Mazo González Jorge Iván de Jesús García Uribe Juan Sebastián Méndez Bohórquez

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	7
1.1.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
1.1.1.	Macroproceso Financiero y Contable	8
1.1.2.	Macroproceso Presupuestal, Contractual y del Gasto	16
1.2.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	36
1.2.1	Naturaleza jurídica y constitución	36
1.3.	MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES ...	44
2.	RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA	53
2.1.	OPINIÓN CONTABLE	53
2.1.1.	Fundamento de opinión contable	53
2.1.2	Opinión Estados Contables	53
2.1.3	Principales resultados contables	54
2.2.	OPINIÓN PRESUPUESTAL	71
2.2.1.	Fundamento de opinión presupuestal	71
2.2.2.	Opinión presupuestal	71
2.2.3.	Refrendación de las reservas presupuestales	72
2.3	FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	73
3.	OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS	75
3.1.	CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	75
3.2.	CONCEPTO SOBRE MANEJO FINANCIERO DEL RECURSO PÚBLICO ADMINISTRADO.....	76
3.3.	POLÍTICAS PUBLICAS	76
3.4	DENUNCIAS E INSUMOS.	85
3.5	ALERTAS DIARI	112
3.6	ACCIONES DE DETERMINACIÓN Y COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.....	113
3.7	COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES....	113
3.8	SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES- SIRECI	114

3.9 EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO	115
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	116
5. PLAN DE MEJORAMIENTO	116
6. HALLAZGOS.....	117
7. ANEXOS	158
7.1. Matriz de Hallazgos	158
7.2 Estados Financieros Auditados	159

811111

Bogotá D.C.

Doctor

LUCIANO GRISALES LONDOÑO

Director General

Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones
Parafiscales de la Protección Social- UGPP.

lgrisales@ugpp.gov.co

lramos@ugpp.gov.co

lcameloc@ugpp.gov.co

Ac. 26 # 69B-45, Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera UGPP, Vigencia 2023.

Cordial saludo,

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera, en adelante (AF), a los estados financieros de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, al 31 de diciembre de 2023, Estados contables y Presupuesto, Contratación, y Bienes y Servicios. Los cuales comprenden: Estado de la situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, las Notas a los Estados Financieros.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado que imposibilitara efectuar in situ con los responsables de los procesos, la recolección de pruebas y soportes contables, presupuestales y contractuales.

La Auditoría Financiera se desarrolló conforme los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República mediante resolución Orgánica N°. 0012 de 2017 por medio de la cual se adoptaron los principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías de la CGR como instrumento de control fiscal posterior y selectivo.

La UGPP, suscribió la carta de salvaguarda manifestando que la información financiera y presupuestal y la demás que suministró durante la auditoría está libre

de incorrecciones materiales, que ha sido preparada de conformidad con el marco de información financiera aplicable y que en las transacciones y operaciones que la originaron se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

Por lo anterior, si después de la liberación de este informe de auditoría, se detectan riesgos o hechos de la vigencia auditada que llegaren a afectar la opinión aquí emitida, la CGR tiene la facultad legal para abordar su evaluación y establecer si produce efectos en la opinión expresada, sin que ello implique responsabilidad de los servidores públicos que produjeron los resultados consignados en este informe, puesto que realizaron el ejercicio auditor con el profesionalismo y rigor técnico.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados con base en la información suministrada por La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, en adelante (UGPP), en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Automatizado para el Proceso Auditor APA, de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la UGPP, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la entidad emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2024, realizó Auditoría Financiera a La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, por la vigencia 2023, con los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables; Concepto sobre la gestión y manejo del presupuesto; Concepto respecto al manejo financiero del recurso público administrado; Calificación de la eficiencia y calidad del control fiscal interno.

Objetivos Específicos:

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. Se deben incluir todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.
2. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
3. Evaluar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2023. Así mismo, verificar el cumplimiento del Plan de austeridad del gasto establecido en el Decreto 444 de 2023 y demás normas concordantes.
4. Evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
5. Evaluar y verificar la gestión fiscal, y el cumplimiento de la normatividad aplicable, en el manejo de los recursos públicos destinados a la contratación para la adquisición de bienes y servicios, adelantada por la UGPP, con corte al 31 de diciembre de 2023.
6. Verificar el manejo financiero ejecutado por la entidad, relacionado con los recursos públicos para la implementación y ejecución de las políticas públicas de Discapacidad e inclusión social, Equidad de género, Participación ciudadana, Ley de Víctimas y manejo de recursos naturales y del ambiente. Según la normatividad que le aplique.

7. Evaluar el manejo financiero del recurso público administrado y emitir concepto sobre el mismo.
8. Verificar las gestiones adelantadas por la UGPP en el marco del cumplimiento de los deberes en relación a las acciones de determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la Protección Social.
9. Realizar seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, si las hubiere.
10. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
11. Atender las solicitudes ciudadanas asignadas e insumos entregados
12. Atender las alertas emitidas por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI).
13. Evaluar el cumplimiento y efectividad de las acciones del plan de mejoramiento presentado a la CGR

- Aclaración Objetivo Especifico No. 7

Este objetivo, no se abordó en la presente auditoría conforme lo indicado en el Instructivo No. 9 “*MANEJO FINANCIERO DEL RECURSO PÚBLICO ADMINISTRADO*”, de la Guía de Auditoría Financiera-GAF, aplicable para particulares que manejan fondos o bienes de la Nación y entidades públicas que son administradoras de fondos públicos de creación legal o que les ha sido encargada la preparación de sus Estados Financieros, situación que no aplica para la UGPP por ser una entidad gestora y no administradora.

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

1.1.1. Macroproceso Financiero y Contable

La verificación contable, tendiente a dictaminar la razonabilidad de los Estados Contables de la UGPP con corte al 31/12/2023, se efectuó mediante el análisis del Balance General y el Estado de Resultados:

Tabla No. 1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (Consolidado) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2023	SALDO FINAL 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
1	ACTIVO	1.848.293.985.219	3.330.167.455.665	-1.481.873.470.446	100%
	ACTIVO CORRIENTE	1.609.839.069.794	1.484.609.243.619	125.229.826.175	87.10%
1.1	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	621.280.155	666.804.309	-45.524.154	0.03%
1.2	Inversiones e Instrumentos Derivados	0	313.000	-313.000	0.00%
1.3	Cuentas por Cobrar por Transacciones Sin Contraprestación	299.893.247.800	314.700.849.111	-14.807.601.311	16.23%
1.5	Inventarios	347.523.790	1.360.444.065	-1.012.920.276	0.02%
1.9	Otros Activos	1.308.977.018.050	1.167.880.833.134	141.096.184.916	70.82%
	ACTIVO NO CORRIENTE	238.454.915.425	1.685.138.212.045	1.685.138.212.045	12.90%
13	Cuentas por Cobrar por Transacciones Sin Contraprestación	990.525.493	160.443.325	830.082.168	0.05%
1.6	Propiedad, Planta Y Equipo	301.693.059	302.777.978	-1.084.919	0.02%
1.9	Otros Activos	237.162.696.873	1.684.674.990.742	-1.447.512.293.869	12.83%
2	PASIVO	121.929.256.275.726	134.474.105.151.388	-12.544.848.875.662	100%
	CORRIENTE	12.293.787.257.653	11.840.490.702	452.946.766.951	10.08%
2.3	Prestamos Por Pagar	9.235.142.694	34.359.572.929	-25.124.430.235	0.01%
2.4	Cuentas Por Pagar	22.607.033.462	17.720.799.207	4.886.234.255	0.02%
2.5	Beneficios a Los Empleados	12.191.627.038.877	10.843.959.411.463	1.347.667.627.414	10.00%
2.7	Provisiones	66.232.413.810	942.638.286.801	-876.405.872.991	0.05%
2.9	Otros Pasivos	4.085.628.810	2.162.420.302	1.923.208.508	0.003%
	PASIVO NO CORRIENTE	109.630.927.848.736	122.658.389.090.922	-13.027.461.242.186	89.91%
2.3	Prestamos Por Pagar	0	25.124.430.235	-25.124.430.235	0.00%
2.5	Beneficios a Los Empleados	108.535.026.283.970	121.112.903.391.424	-12.577.877.107.454	89.01%
2.7	Provisiones	1.095.901.564.766	1.520.361.269.263	-424.459.704.497	0.90%
3	PATRIMONIO	-120.080.962.290.508	131.143.937.695.723	11.062.975.405.215	100%
3,1	Patrimonio De Las Entidades De Gobierno	-120.080.962.290.508	-131.143.937.695.723	11.062.975.405.215	100.00%
4	INGRESOS	12.945.283.453.265	10.282.388.671.893	2.662.894.781.372	100%
4.1	Ingresos Fiscales	119.406.418.794	79.157.286.145	40.249.132.650	0.92%
4.4	Transferencias Y Subvenciones	10.886.589.051.983	9.679.777.013.389	1.206.812.038.594	84.10%
4.7	Operaciones Interinstitucionales	255.282.068.746	248.739.875.583	6.542.193.163	1.97%
4.8	Otros Ingresos	1.684.005.913.742	274.714.496.776	1.409.291.416.966	13.01%
5	GASTOS	1.169.432.889.906	1.581.616.248.174	-412.183.358.268	100%
5.1	De Administración y Operación	211.356.854.088	196.614.168.270	14.742.685.818	18.07%
5.3	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones	581.839.338.818	906.347.819.044	-324.508.480.227	49.75%
5.4	Transferencias Y Subvenciones	11.238.781.711	14.163.518.628	-2.924.736.917	0.96%
5.7	Operaciones Interinstitucionales	75.045.232.060	156.298.734.735	-81.253.502.675	6.42%
5.8	Otros Gastos	289.952.683.229	308.192.007.497	-18.239.324.268	24.79%

Fuente: Reporte Estados Financieros UGPP – CHIP 2023

Elaboró: Equipo Auditor

Activo:

Para la vigencia 2023 el valor total del activo de la UGPP se consolidó en \$1.848.293.985.219, conformado por el Activo Corriente con un saldo por \$1.609.839.069.794 y el Activo No Corriente por \$238.454.915.425, que representan el 87,10% y el 12,90% del total del activo respectivamente.

Activo Corriente

Al finalizar la vigencia auditada, los activos corrientes arrojaron un saldo de \$1.609.839.069.794, integrados por el grupo del Efectivo y sus equivalentes con \$621.280.155, que representaron el 0,03% del total de activo; las Cuentas por Cobrar por Transacciones Sin Contraprestación arrojaron un saldo de \$299.893.247.800, que representaron el 16,23% del total activo; y los Inventarios se consolidaron en \$347.523.790, que representaron el 16,2% del total.

Activo No Corriente

En la vigencia 2023 los Activos no Corrientes de la UGPP representaron el 12,90% del total del Activo con un saldo final de \$238.454.915.425, conformados por las Cuentas por Cobrar por Transacciones Sin Contraprestación \$990.525.493 que representaron el 0,05%, la Propiedad, Planta y Equipo que representó el 0,02% del activo de la Entidad con \$56.413.764.637 y Otros Activos con \$237.162.696.873 que equivalen al 12,83% del total del activo, siendo la más representativa del activo no corriente.

Tabla No. 02
Activo

Cifras en pesos

Nombre Cuenta	SALDO FINAL 2023	SALDO FINAL 2022	Análisis Horizontal	Variación Absoluta	Análisis Vertical
Activo Corriente	1.609.860.263.656	1.643.446.102.062	-2.04%	-33.585.838.405	87.10%
Activo No Corriente	238.433.721.562	1.686.721.353.603	-85.86%	-1.448.287.632.041	13%
Total Activo	1.848.293.985.219	3.330.167.455.665	-44.50%	-1.481.873.470.446	100.00%

Fuente: Reporte Estados Financieros UGPP – CHIP 2023

Elaboró: Equipo Auditor

Pasivo:

El Pasivo con corte a 31 de diciembre de 2023, registra un saldo de \$121.929.256.275.726 y representa una disminución en su variabilidad relativa de 9,33% con respecto a la vigencia anterior, que registra saldo en la vigencia 2022 de \$134.474.105.151.388.

Tabla No. 03
Pasivos Corriente y No Corriente 2023 – 2022

Cifras en pesos

Nombre Cuenta	Periodo	Periodo	Análisis Horizontal	Variación Absoluta	Análisis Vertical
	Actual (31-dic-2023)	Anterior (31-dic-2022)			
Pasivo Corriente	12.298.328.426.991	11.815.716.060.466	4.08%	482.612.366.524	10.09%
Pasivo No Corriente	109.630.927.848.736	122.658.389.090.922	-10.62%	-13.027.461.242.186	89,91%
Total, Pasivo	121.929.256.275.726	134.474.105.151.388	-9.33%	-12.544.848.875.662	100.00%

Fuente: Reporte Estados Financieros UGPP - CHIP
Elaboró: Equipo Auditor

A 31 de diciembre de 2023 el pasivo Corriente por \$12.298.328.426.991, representa el 10.09% del total del Pasivo, y el Pasivo No Corriente por \$109.630.927.848.736 representa el 89,91% del total del pasivo.

Las variaciones más representativas se presentan en la cuenta Beneficios a los Empleados con un saldo de \$120.726.653.322.847 que representa el 99,01% del total del Pasivo, de los cuales en el Pasivo Corriente registra \$12.191.627.038.877 y en el pasivo no corriente \$108.535.026.283.970. Así mismo, el total de la cuenta referida disminuyó un 9,30 % respecto a la vigencia 2022 que registra saldo \$131.956.862.802.887.

La Cuenta de Provisiones con saldo de \$1.162.133.978.576 que representa con respecto al pasivo total el 0,95%, de los cuales en el Pasivo Corriente registra \$66.232.413.810 y en el pasivo no corriente registra \$1.095.901.564.766. Así mismo, la citada cuenta presenta disminución de 52,82% con respecto a la vigencia 2022 que registra saldo \$2.462.999.556.064.

La cuenta Préstamos Por Pagar por \$9.235.142.694, presenta disminución del 84,47% con respecto a la vigencia 2022 que registra \$59.484.003.164 y la cuenta Otros Pasivos para la vigencia 2023 por \$4.085.628.810, presenta un incremento del 47,07 % con respecto a la vigencia 2022, y las Cuentas Por Pagar por \$22.607.033.462 que representa el 0,02% del total del pasivo, registra un incremento del 21,61% con respecto a la vigencia 2022.

Patrimonio

El Patrimonio al 31 de diciembre de 2023 por -\$120.080.962.290.508 presentó una disminución del 8,44% con respecto al saldo en la vigencia 2022 por valor de -\$131.143.937.695.724. El Patrimonio está conformado por las cuentas: Capital fiscal, Resultados de ejercicios anteriores, Resultado del ejercicio y Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo.

Ingresos

A 31 de diciembre de 2023 los ingresos por \$12.945.283.453.265 presentaron un incremento del 25,90% frente a la vigencia 2022 que registró \$10.282.388.671.893, siendo la cuenta de Transferencias y Subvenciones la más representativa con el 84,10% del total de los ingresos por \$10.886.589.051.983 frente a la vigencia 2022 por \$9.679.777.013.389 reflejando un aumento del 12,47%.

La cuenta Ingresos Fiscales, por \$119.406.418.794 presentó un incremento del 50,85% con respecto a la vigencia 2022 por \$79.157.286.145, que corresponden a las sanciones establecidas por la Unidad a los aportantes, empleadores y/o a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social registrando los ingresos de Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios, con sus subcuentas Multas y Sanciones, igualmente refleja las Devoluciones y Descuentos (DB) de las Tasas e Ingresos no Tributarios.

Con respecto a los ingresos en las Operaciones Interinstitucionales por \$255.282.068.746 presentaron un incremento del 2,63% con respecto a la vigencia 2022 por valor de \$248.739.875.583. Esta cuenta representa los fondos en dinero recibidos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto de la Unidad, las operaciones de enlace realizadas entre la entidad y la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas con otras entidades públicas.

La cuenta de Otros Ingresos por \$1.684.005.913.742 presentó un incremento del 513% con respecto a la vigencia 2022 por \$274.714.496.776 siendo esta la cuenta de mayor variación relativa y que corresponde a los Ingresos No Operacionales de la UGPP que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos y que incluyen los Ingresos Financieros, ajustes por la diferencia en cambio, ingresos diversos, reversión de las pérdidas por deterioro de valor y reversión de provisiones.

Gastos:

A 31 de diciembre de 2023 el total de gastos por \$1.169.432.889.906, presentó disminución de 26,06% con respecto a la vigencia 2022 que registró \$1.581.616.248.174.

De los gastos, la cuenta más representativa corresponde al Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones por \$581.839.338.818 que a 31 diciembre de 2023 representó el 49,75% del total de los gastos. Asimismo, la

referida cuenta con respecto a la vigencia 2022 por \$906.347.819.044 presentó una disminución de 35,80%. Esta cuenta representa los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por uso de bienes muebles e inmuebles y activos intangibles.

A 31 de diciembre de 2023 los gastos de administración y operación por \$211.356.854.088 corresponden al 18,07% del total de los gastos, presentando incremento de 7,50% con respecto a la vigencia 2022, que registró \$196.614.168.270; esta cuenta incluyó los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas de la entidad, tales como: nómina de funcionarios, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, seguros generales, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería y restaurante, gastos legales, intangibles, costas procesales, honorarios, servicios, entre otros gastos generales.

Con respecto a la cuenta Transferencias y Subvenciones con saldo a 31 de diciembre de 2023 por \$11.238.711, con una disminución del 20,65% con un saldo para la vigencia 2022 de \$14.163.518.628, la cuenta Operaciones Interinstitucionales por valor de \$75.045.232.060 disminuyó en un 20,65% con un valor de \$156.298.734.735.

Cuentas de Orden:

Cuentas de Orden Deudoras: Teniendo en cuenta que, en esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan ni la situación financiera ni el resultado. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

Las cuentas de Orden deudoras se clasifican en las cuentas de Activos Contingentes, cuyo valor ascendió al 31 de diciembre de 2023 por \$1.593.080.328.400, presentó un aumento del 3,76% con respecto a la vigencia 2022 que registró \$1.535.362.517.943.

La cuenta Deudoras de Control a 31 de diciembre de 2023 presenta saldo por \$589.649.520.581, disminuyó en el 9,83% con respecto a la vigencia 2022 que registró \$653.920.583.561.

A 31 de diciembre de 2023 La cuenta Deudoras por Contra (CR) por -\$2.182.729.848.981 presentó una disminución del 0,30% con respecto a la vigencia 2022 que registró -\$2.189.283.101.504.

Cuentas de orden Acreedoras: Incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes, cuentas de orden acreedoras de control y acreedoras por Contra (DB).

La cuenta Pasivos Contingentes a 31 de diciembre de 2023 por \$1.154.600.567.596, presentó un incremento del 14,15% con respecto a la vigencia 2022 que registró \$1.011.461.493.218.

La cuenta Acreedoras de control con saldo a la vigencia 2023 por \$181.603.906.677 aumentó en el 10.20% con respecto a la vigencia 2022 con saldo \$164.798.522.285.

La cuenta Acreedoras por Contra (DB) con saldo en la vigencia 2023 por - \$1.336.204.474.273 presentó aumento del 13,60% con respecto a la vigencia 2022 con saldo -\$1.176.260.015.503.

Revisión de procesos judiciales y provisión contable.

En lo correspondiente a procesos judiciales se determinó el total del universo de dos mil setecientos sesenta y tres (2.763) procesos por \$2.851.699.448.334 de los cuales se revisó \$752.198.311.574.

Para su verificación, se tuvieron en cuenta setenta y cuatro (74) expedientes y registros SIIF NACIÓN relacionados con los procesos de Defensa Judicial correspondientes a Sanciones Administrativas y Laborales de la vigencia 2023, validando el cumplimiento de acuerdo con la calificación dada por la matriz y los criterios impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Igualmente, se verificó el registro en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI, realizando "(...) *el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales (...)*" (Artículo 2.2.3.4.1.1. capítulo cuarto, sección uno) del Decreto 1069 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*".

Adicionalmente se verificó, la muestra de cuarenta (40) procesos judiciales, de los cuales se constató su actualización, etapas procesales y la provisión contable aplicadas para cada proceso. Así mismo se constató el cumplimiento de las normas aplicables, Ley y Decretos reglamentarios para la conformación de las provisiones contables, la aplicación de los formatos para la valoración de las provisiones, así como también la implementación de los procesos internos de la UGPP para la valoración y la aplicación de metodología de las Contingencias Litigiosas de los procesos judiciales reportado por la Entidad en TEMIS y EKOUI

Tabla No. 04
Muestra Procesos Judiciales TEMIS y eKOGUI

Cifras en pesos

Muestra Procesos Subdirección Jurídica Parafiscales				
N° eKOGUI	Código único del proceso	Jurisdicción	Valor Provisión Contable Inicial	Valor Provisión Contable Final
521914	1100133370422014002060	Cont. Administrativa	60.000.000	100.437.606
688913	2500023370002014004830	Cont. Administrativa	87.727.300	143.249.435
729596	08001233300220150008200	Cont. Administrativa	869.713.843	1.400.652.749
752735	25000233700020140056900	Cont. Administrativa	1.860.959.900	3.073.684.290
783929	25000233700020150155700	Cont. Administrativa	91.172.291	143.690.737
991905	25000233700020160209600	Cont. Administrativa	201.822.840	291.202.727
996334	25000233700020160061700	Cont. Administrativa	762.771.400	1.141.144.812
1043029	25000233700020170038300	Cont. Administrativa	536.739.940	764.615.585
1057878	11001333704420160027800	Cont. Administrativa	81.412.474	116.371.063
1072026	11001333704220170005300	Cont. Administrativa	57.313.457	81.573.694
Muestra Dirección Jurídica Procesos Judiciales Activos No Misionales				
N° eKOGUI	Código único del proceso	Jurisdicción	Valor Provisión Contable Inicial	Valor Provisión Contable Final
2488654	25000233600020230000900	Cont. Administrativa	20.670.058.579	20.767.007.881
2488839	11001333501120230015300	Cont. Administrativa	78.800.022	80.749.689
2488788	11001333501720230006300	Cont. Administrativa	91.729.290	92.881.103
2482877	41001333300320230025900	Cont. Administrativa	549.270.958	551.847.218
2456529	25000234200020170325500	Cont. Administrativa	529.122.382	539.511.873
2453698	11001334205220230016700	Cont. Administrativa	87.208.449	88.920.815
2439041	11001333502320230015900	Cont. Administrativa	39.245.942	40.337.579
2378022	11001310503320190056800	Cont. Administrativa	8.436.295	11.141.923
2369668	08001333301120220028600	Cont. Administrativa	21.405.333	23.577.513
2316678	11001333501720210013800	Cont. Administrativa	41.375.427	49.274.708
Muestra Defensa Judicial Por Pasiva				
N° eKOGUI	Código único del proceso	Jurisdicción	Valor Provisión Contable Inicial	Valor Provisión Contable Final
5774	08001310500820090031400	LABORAL	4.969.000,00	11.600.000,00

N° eKOGUI	Código único del proceso	Jurisdicción	Valor Provisión Contable Inicial	Valor Provisión Contable Final
6341	08001310500420090086400	LABORAL	50.000.000,00	94.833.523,58
6382	20001310500220070042100	LABORAL	23.075.000,00	49.039.574,73
26179	54001310500420100052100	LABORAL	10.000.000,00	18.663.144,44
34822	66001310500420090038800	LABORAL	644.350.000,00	1.258.117.664,01
109585	41001310500220080047600	LABORAL	103.399.236,00	207.694.798,69
112290	08001310500620070069900	LABORAL	12.320.000,00	25.194.812,23
124634	11001310500420050099800	LABORAL	424.349.688,00	985.641.218,68
128292	70001310500220080016700	LABORAL	4.615.000,00	9.371.184,90
129088	70001310500220080016600	LABORAL	4.615.000,00	11.600.000,00
Muestra Defensa Judicial Por Activa				
N° eKOGUI	Código único del proceso	Jurisdicción	Valor Provisión Contable Inicial	Valor Provisión Contable Final
221023	68001233100020110033800	Cont. Administrativa	128.323.656,00	232.620.218,88
339561	13001233300020120017700	Cont. Administrativa	61.302.672,00	107.773.824,93
340540	63001233300020120015700	Cont. Administrativa	72.910.085,00	127.121.439,42
340547	08001233300020130016101	Cont. Administrativa	31.611.160,00	54.710.850,60
349747	54001333300220120020100	Cont. Administrativa	4.497.519,00	7.825.495,32
391406	68001233300020130017300	Cont. Administrativa	530.069.553,00	922.298.895,06
403687	13001233300020130021200	Cont. Administrativa	318.349.009,00	548.985.322,11
432296	23001233300020130038600	Cont. Administrativa	44.123.135,00	76.229.387,67
437247	68001233300020130118700	Cont. Administrativa	516.370.030,00	889.762.427,74
449662	52001233300020140000600	Cont. Administrativa	115.884.291,00	196.694.119,30

Fuente: Respuesta oficio 2023100000628121 TEMIS y EKOGUI
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2. Macroproceso Presupuestal, Contractual y del Gasto

1.1.2.1. Presupuesto UGPP vigencia 2023

Presupuesto de Ingreso 2023

La UGPP, no cuenta con presupuesto de ingresos aforado en la Ley de Presupuesto 2276 de 2022, la cual decretó el Presupuesto de Rentas, los recursos de capital y

la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

Los recaudos realizados por la UGPP por concepto de pago producto de su actividad de fiscalización y de otros ingresos, se hace mediante cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional -DTN o cuentas autorizadas. En la Contabilidad se registran, por lo cual la Unidad recibe por parte del Tesoro de la Nación información diaria sobre los recaudos en sus cuentas bancarias y la Unidad debe clasificar presupuestalmente estos ingresos, mediante rubros presupuestales habilitados por el Ministerio de Hacienda, actividad que es realizada por las dependencias de Tesorería, Cobranzas y Presupuesto, en el aplicativo SIIF.

Presupuesto de Gastos 2023

En el marco de lo establecido en la Ley de Presupuesto 2276 de 2022, y el Decreto de Liquidación No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, por medio del cual, respectivamente, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para entidades públicas del orden nacional que conforman el Presupuesto General de la Nación, como unidad ejecutora 13-14-01 a la UGPP, respecto del cual se le asignó un presupuesto de gastos de \$243.709.448.355.

La asignación fue desagregada mediante la Resolución 2417 de 2022, en el transcurso de la vigencia 2023, la UGPP reformó su presupuesto mediante traslados aprobados por el Consejo Directivo y autorizadas por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN), resultado de ello obtuvo una apropiación definitiva de \$254.461.448.35, presentando un incremento en la apropiación destinada al pago de servicios de nómina, producto de la asignación de recursos por parte de la (DGPPN) de Presupuesto para cubrir el incremento salarial de los funcionarios de planta.

Tabla No. 05
Presupuesto de Gastos UGPP

Cifras en pesos

RUBRO	Apropiación Inicial	Modificaciones Presupuestales		Apropiación Definitiva
		Adiciones	Reducciones	
FUNCIONAMIENTO	215.810.000.000	25.769.000.000	15.017.000.000	226.562.000.000
Gastos de personal	104.881.000.000	10.752.000.000	320.000.000	115.313.000.000
Adquisición de Bienes y Servicios	88.050.000.000	2.480.000.000	0	90.530.000.000

RUBRO	Apropiación Inicial	Modificaciones Presupuestales		Apropiación Definitiva
		Adiciones	Reducciones	
Transferencias Corrientes	22.860.000.000	12.537.000	14.697.000	20.700.000.000
Impuestos	19.000.000	0	0	19.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	19.899.448.355	0	0	19.899.448.355
Servicio de la Deuda Pública	19.899.448.355	0	0	19.899.448.355
INVERSIÓN	8.000.000.000	0	0	8.000.000.000
Mejoramiento Soporte Tecnológico	8.000.000.000	0	0	8.000.000.000
TOTAL GASTOS	243.709.448.355	25.769.000.000	15.017.000.000	254.461.448.355

Fuente: Respuesta oficio AFUGPP01

Elaboró: Equipo Auditor

Ejecución Presupuesto de Gastos

Los compromisos netos a 31 de diciembre de 2023 alcanzaron \$249.588.463.501 equivalente al 98.08% de la apropiación definitiva y les permitió cumplir con sus obligaciones laborales, adquisición de bienes y servicios requeridos para cumplir la promesa de valor al ciudadano, cumplir con sus obligaciones contingentes y acrecentar su capacidad tecnológica mediante su proyecto de inversión.

En tanto, las obligaciones ascendieron a \$245.064.659.184 equivalentes al 98.19% del total del presupuesto comprometido y se hicieron pagos por \$241.847.872.096 que lo sitúa en un 96,9% de lo comprometido.

Tabla No. 06
Ejecución Presupuesto de Gastos

Cifras en pesos

RUBRO	Apropiación Definitiva	Compromisos Netos	Obligaciones Netas	Pagos Netos
FUNCIONAMIENTO	226.562.000.000	221.927.811.698	218.411.828.829	215.535.302.678
Gastos de personal	115.313.000.000	112.340.273.884	112.340.273.884	112.313.510.446
Adquisición Bienes y Servicios	90.530.000.000	88.966.467.955	85.450.485.086	84.495.069.337
Transferencias Corrientes	20.700.000.000	20.608.395.448	20.608.395.448	18.714.048.484
Impuestos	19.000.000	12.674.411	12.674.411	12.674.411
SERVICIO DE LA DEUDA	19.899.448.355	19.899.448.355	19.899.448.355	19.899.448.355
Servicio de la Deuda Pública	19.899.448.355	19.899.448.355	19.899.448.355	19.899.448.355

RUBRO	Apropiación Definitiva	Compromisos Netos	Obligaciones Netas	Pagos Netos
INVERSIÓN	8.000.000.000	7.761.203.448	6.753.382.000	6.413.121.063
Mejoramiento Soporte Tecnológico	8.000.000.000	7.761.203.448	6.753.382.000	6.413.121.063
TOTAL, GASTOS	254.461.448.355	249.588.463.501	245.064.659.184	241.847.872.096

Fuente: Respuesta oficio AFUGPP01
Elaboró: Equipo Auditor

Proyecto de Inversión

La UGPP para la vigencia 2023 constituyó treinta y seis (36) CDPs en el proyecto de inversión - Mejoramiento del soporte de las tecnologías de información en la UGPP Bogotá por \$7.761.203.448, los cuales se ejecutaron para apoyar diferentes áreas, con una ejecución del presupuesto del 97,02%.

Deuda Pública

La UGPP para el año 2023, no contó con recursos de servicios de la deuda para cancelar este tipo de obligaciones, todo el año contó con el rubro de sentencias y conciliaciones y además con recurso del previo concepto.

La UGPP atendió el segundo abono para el pago de los acuerdos marco de retribución contraídos en vigencias anteriores con el MinHacienda, para el pago de sentencias y según instrucciones en la circular 020 del 27-07 -2022 expedida por MinHacienda, se procedió con el pago afectando el rubro B-10-01-03 DEUDA PUBLICA INTERNA - OTRAS CUENTAS POR PAGAR, para ello constituyó el compromiso No. 44023 por \$19,702,919,263, la obligación presupuestal número 59223 y la orden de pago No. 350859023 por el mismo valor.

Austeridad del Gasto

Se verificó el cumplimiento por parte de la UGPP, de las disposiciones incluidas en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.

Conforme a la revisión en relación con los gastos ejecutados durante la vigencia, se evidenció que la UGPP atendió las medidas de austeridad y eficiencia.

Por otro lado, hubo incrementos en gastos relacionados con combustible, tiquetes aéreos, energía, acueducto, alcantarillado y aseo, en estos últimos rubros se debe tener en cuenta que las variaciones obedecen a que las bases de cálculo varían en vigencias diferentes.

Vigencias Futuras Aprobadas

Durante el año 2023 se aprobaron 22 vigencias futuras ordinarias por \$74.373.234.302 para apoyar la contratación en los años futuros 2024, 2025 y 2026.

Tabla No. 07
Vigencias Futuras Ordinarias aprobadas en el 2023
Años futuros y contratos con vigencias futuras

Cifras en pesos

Autorización	Valor Inicial Autorizado	Valor Aprobado 2024	Valor Aprobado 2025	Valor Aprobado 2026	Contratos 2024	Contratos 2025	2026
5923	2.946.754.152	2.179.445.324	767.308.828		03.196-2023	03.196-2023	
6023	1.694.197.787	625.974.612	661.029.192	407.193.983	03.185-2023	03.185-2023	03.185-2023
18123	65.000.000	65.000.000			03.277-2023		
18223	65.750.000	65.750.000			03.269-2023		
28123	3.690.123.60	1.307.075.157	1.448.501.536	934.546.912	03.383-2023	03.383-2023	03.383-2023
28223	995.530.713	995.530.713			03.284-2023		
53923	32.381.067.29	10.651.666.872	12.782.000.246	8.947.400.172	03.392-2023		
54023	26.340.808.84	9.780.759.840	10.269.797.832	6.290.251.172	03.392-2023		
54123	3.709.295.392	2.023.252.032	1.686.043.360		03.393-2023	03.393-2023	
91223	746.583.000	275.271.211	291.787.483	179.524.306	03.394-2023	03.394-2023	03.394-2023
91323	34.374.066	34.374.066			03.389-2023		
91423	33.830.223	33.830.223			03.390-2023		
91523	32.335.100	32.335.100			03.391-2023		
91623	155.100.000	155.100.000			08.002-2022		
91723	216.388.404	216.388.404			03.263-2023		
91823	41.972.465	41.972.465			03.109-2023		
91923	129.472.000	129.472.000			03.187-2023		
92023	11.778.366	11.778.366			02.018-2023		
99023	179.069.861	179.069.861			03.189-2023		
99123	14.596.545	5.526.442	5.692.239	3.377.864	07.007-2022	07.007-2022	07.007-2022
121723	238.191.679	238.191.679			03.112-2023		
121823	651.014.810	651.014.810			02.026-2023		
Total	74.373.234.302	29.698.779.177	27.912.160.716	16.762.294.409			

Fuente: Respuesta oficio AFUGPP01
Elaboró: Equipo Auditor

Presupuesto auditado:

La muestra presupuestal asciende a \$38.920.120.172, que representa el 15% del presupuesto de gastos de la vigencia 2023 y de acuerdo con el comportamiento de los gastos de la vigencia a analizar se seleccionaron los siguientes rubros presupuestales “Adquisición de Bienes y Servicios, Servicio a la Deuda e Inversión” que por su nivel de materialidad son susceptibles de ser evaluadas, para efectos de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestal.

Muestra Presupuestal:

Muestra ejecución presupuestal 2023

De acuerdo con el comportamiento de los gastos de la vigencia se analizó los rubros presupuestales que por su nivel de materialidad son susceptibles de ser evaluadas, para efectos de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestal.

En la evaluación total de la gestión presupuestal, se verificó que el presupuesto aprobado y/o su ejecución, cumplía con los principios del sistema presupuestal de conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del presupuesto, la pertinencia de los tiempos en que se realizan sus modificaciones y los actos administrativos que las sustentan.

Lo anterior, acorde con lo determinado en la GAF, Instructivo No. 4 evaluación Presupuestal CGR, numeral 8.5 en cuanto se aplicó, el memorando 2024IE0017423 del 14 de febrero de 2024 “*Instrucciones en materia presupuestal para las auditorías financieras 2023*” del despacho del Contralor Delegado para Economía y Finanzas; el memorando 2023IE0122489 del 20 de noviembre de 2023 “*LINEAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS FINANCIERAS PARA INFORMES CONSTITUCIONALES VIGENCIA 2023*” y su documento anexo “*ICGPT Instrucciones Presupuesto - Auditorías Financieras PGN 2023*” para diligenciar el formato de captura de información de auditoría al presupuesto general de la Nación CIAP presupuestal 2023.

En desarrollo de la auditoría se emplearon pruebas combinadas para verificar el registro y consistencia de la información; según las muestras seleccionadas de reservas presupuestales, cuentas por pagar, de los contratos seleccionados del rubro de bienes y servicios, además, se verificó que los compromisos se ampararon

con los certificados de disponibilidad y registro presupuestales según su objeto y que fueron consecuentes con los objetivos y metas de la entidad, también, se evaluó nivel de cumplimiento de la ejecución de los gastos.

Muestra Vigencias Futuras

Durante el año 2023 se aprobaron 22 vigencias futuras por \$74.373.234.302, para apoyar la contratación en los años futuros 2024, 2025 y 2026.

Se seleccionaron 7 autorizaciones de vigencias futuras por \$ 63.165.808.319 que representa un 84.9% del total de vigencias autorizadas en el año 2023.

Se verificó:

- Que como mínimo, se debía contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal de autorización;
- El concepto técnico económico previo y favorable del DNP y de MinHacienda, para el proyecto de Inversión Nacional.
- La constitución de certificado de disponibilidad presupuestal CDP.
- La aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público
- Se tuvo en cuenta Instructivo No. 4 Evaluación Presupuestal de la GAF-CGR.

Tabla No. 08
Muestra Vigencias Futuras Aprobadas en el 2023

Cifras en pesos

Autorización Vigencia Futura	Valor Inicial Autorizado	Valor Aprobado 2024	Valor Aprobado 2025	Valor Aprobado 2026
5923	2.946.754.152	2.179.445.324	767.308.828	
18223	65.750.000	65.750.000		
53923	32.381.067.290	10.651.666.872	12.782.000.246	8.947.400.172
54023	26.340.808.844	9.780.759.840	10.269.797.832	6.290.251.172
91223	746.583.000	275.271.211	291.787.483	179.524.306
91423	33.830.223	33.830.223		
121823	651.014.810	651.014.810		
Total	63.165.808.319	23.571.988.280	24.110.894.389	15.417.175.650

Fuente: Respuesta oficio AFUGPP01
Elaboró: Equipo Auditor

Se verificaron los seis (6) contratos relacionados con la muestra de vigencias futuras.

Tabla No. 09
Relación de contratos de la muestra
vigencias futuras aprobadas 2023

Cifras en pesos

Contrato	Número de Contrato	Tipo de Contrato	Valor Inicial	Valor Pagado
1	03.196-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.203.694.310,00	884.610.633,00
2	03.269-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	92.050.000,00	62.196.610,00
3	03.390-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.553.108,79	0,00
4	02.026-2023	COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	768.000.000,00	0,00
5	03.392.2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.039.000.000,00	0,00
6	03.394-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	22.825.141,90	0,00
TOTAL			3.129.122.560,69	946.807.243

Fuente: Respuesta oficio AFUGPP01

Elaboró: Equipo Auditor

Constitución y Ejecución de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar UGPP

Ejecución de Rezago Presupuestal 2022

El rezago constituido con corte 31 de diciembre de 2022 por parte de la Unidad, correspondió a \$3.773.961.430; el cual incluyó las Cuentas por Pagar que obedecen a la diferencia entre las obligaciones y los pagos (Ley 2276 de noviembre 22 de 2022, Artículo 28).

Sin embargo, atendiendo lo establecido en dicho artículo, se registraron un total de 32 Reservas Presupuestales - Cuentas por Pagar por \$3.374.244.624, por concepto de Adquisición de Bienes y Servicio, dichas cuentas fueron constituidas como reservas teniendo en cuenta que no contaban con el PAC al cierre de la vigencia, estas obligaciones no se pagaron porque los contratos vencían a finales de la vigencia 2022 y los bienes o servicios contratados se recibieron a satisfacción el 31 de diciembre de 2022.

Tabla No. 10
Rezago presupuestal 2022

Cifras en pesos

Concepto	Cuentas por pagar	Reservas Presupuestales
FUNCIONAMIENTO	283.855.157	2.438.097.372
Gastos de Personal	44.030.573	0

Concepto	Cuentas por pagar	Reservas Presupuestales
Adquisición de Bienes y Servicios	12.500.000	2.438.097.372
Transferencias corrientes	239.824.584	0
INVERSIÓN	0	1.039.508.901
Fortalecimiento de la Gestión y Dirección	0	1.039.508.901
TOTAL GASTOS	296.355.157	3.477.606.273

Fuente: Respuesta oficio AFUGPP01
Elaboró: Equipo auditor

Tabla No. 11
Ejecución Presupuestal Cuentas por Pagar y Reservas
constituidas al 31 de diciembre de 2022

Cifras en pesos

Concepto	Saldo por Ejecutar a Dic de 2022	Ejecución al 31 de diciembre de 2023		% Ejecución
		Saldo Ejecutado	Saldo por Ejecutar	
Cuentas por Pagar	296.355.157	294.410.877	1.944.280	99,34%
Gasto de Personal	44.030.573	44.030.573	-	100,00%
Adquisición de Bienes y Servicios	12.500.000	12.500.000	-	100,00%
Transferencias Corrientes	239.824.584	237.880.304	1.944.280	99,19%
Reservas Presupuestales	3.477.606.273	3.477.506.314	99.959	100,00%
Cuentas por Pagar sin PAC	2.438.097.372	2.438.097.372	-	100,00%
Adquisición de Bienes y Servicios	2.438.097.372	2.438.097.372	-	100,00%
Reservas Presupuestales	1.039.508.901	1.039.408.942	99.959	99,99%
Inversión	1.039.508.901	1.039.408.942	99.959	99,99%
Total Rezago 2022	3.773.961.430	3.771.917.191	2.044.239	99,95%

Fuente: Respuesta oficio AFUGPP01
Elaboró: Equipo auditor

Muestra de reservas presupuestales del año 2022 ejecutadas en el año 2023.

Se analizó a partir de una muestra selectiva la ejecución de las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022 y se determinó que fueron utilizadas para cancelar los compromisos que las originaron, verificando la recepción de los bienes y servicios correspondientes de acuerdo con las condiciones pactadas en los contratos.

Tabla No. 12
Muestra Ejecución Presupuestal Reservas
constituidas al 31 de diciembre de 2022

Cifras en pesos

Ítem	Doc. Soporte	Número Doc. Soporte	Valor Final COMP	Valor Reservas PPATALES
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03 258 2022	1.035.258.878	1.035.258.878
2	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	02 021 2022	466.403.653	466.403.653.
3	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03 231 2022	842.076.020	416.421.632
4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03 527 2019	4.724.947.512	358.378.497
5	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	02.022-2022	287.026.800.	287.026.800
6	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03 256 2022	425.301.240.00	283.534.160.00
7	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03 209 2020	1.913.465.540.00	147.569.409.00
8	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03 221 2021	232.563.709.90	103.361.648.86
9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	07 006 2022	72.786.578.00	72.786.578.00
10	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03 257 2022	151.853.927.63	70.192.220.21
11	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	07 003 2022	70.656.374.00	53.321.967.00
12	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03 231 2022	293.501.969.71	32.607.632.09
13	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03 262 2022	29.576.864.00	29.576.864.00
14	CONTRATO DE CONSULTORÍA	04 001 2022	23.755.418.00	23.755.418.00
15	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03 042 2022	319.605.264.70	20.630.383.07
16	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03 244 2022	55.391.667.00	14.931.667.00
17	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03 027 2022	217.387.420.48	14.252.643.33
18	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03 264 2022	8.483.162.40	8.483.162.40
19	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03.265-2022	8.014.492.00	8.014.492.00
20	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03.261 2022	6.522.566.00	6.522.566.00
21	PÓLIZAS	09 001 2022	1.946.427.365.22	5.323.584.00

ítem	Doc. Soporte	Número Doc. Soporte	Valor Final COMP	Valor Reservas PPATALES
22	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03.219-2022	31.710.600.00	4.266.000.00

Fuente: Respuesta oficio AFUGPP01
Elaboró: Equipo auditor

Tabla No. 13
Muestra Ejecución Presupuestal Cuentas por Pagar
constituidas al 31 de diciembre de 2022

Cifras en pesos

ítem	Doc. Soporte	Número Doc. Soporte	Valor Final COMP	Valor Cuenta Por Pagar
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	03 260 2022	18.750.000	12.500.000
2	RESOLUCIÓN	SFO 2072	43.024.127	43.024.127
3	RESOLUCIÓN	SFO 2041	33.946.939	33.946.939
4	RESOLUCIÓN	SFO 1776	16.800.925	16.800.925
5	RESOLUCIÓN	SFO 2245	10.000.000	10.000.000
6	RESOLUCIÓN	SFO 1792	9.085.260	9.085.260
7	RESOLUCIÓN	SFO 1310	8.954.724	8.954.724
8	RESOLUCIÓN	2327	8.619.804	8.619.804
9	RESOLUCIÓN	SFO 1830	7.085.204	7.085.204
10	RESOLUCIÓN	SFO 1640	6.617.304	6.617.304
11	RESOLUCIÓN	SFO 1322	6.249.936	6.249.936
12	RESOLUCIÓN	2327	6.196.940	6.196.940
13	RESOLUCIÓN	SFO 2121	6.000.000	6.000.000
14	RESOLUCIÓN	SFO 1596	5.828.701	5.828.701
15	RESOLUCIÓN	SFO 1860	5.000.000	5.000.000
16	RESOLUCIÓN	SFO 1254	4.800.441	4.800.441
17	RESOLUCIÓN	SFO 1884	4.542.630	4.542.630
18	RESOLUCIÓN	SFO 1755	4.400.000	4.400.000
19	RESOLUCIÓN	SFO 1328	4.161.882	4.161.882
20	RESOLUCIÓN	SFO 2246	4.140.580	4.140.580
21	RESOLUCIÓN	2323	4.129.482	4.129.482
22	RESOLUCIÓN	SFO 1759	3.743.260	3.743.260
23	RESOLUCIÓN	SFO 919	3.585.916	3.585.916
24	RESOLUCIÓN	2324	3.553.832	3.553.832
25	RESOLUCIÓN	SFO 424	3.543.663	3.543.663

ítem	Doc. Soporte	Número Doc. Soporte	Valor Final COMP	Valor Cuenta Por Pagar
26	RESOLUCIÓN	SFO 1551	3.469.663	3.469.663
27	RESOLUCIÓN	SFO 1526	3.392.107	3.392.107
28	RESOLUCIÓN	SFO 872	3.340.000	3.340.000
29	RESOLUCIÓN	2323	3.063.809	3.063.809
30	RESOLUCIÓN	SFO 1281	2.933.341	2.933.341
31	RESOLUCIÓN	2324	2.792.294	2.792.294
32	RESOLUCIÓN	SFO 2133	2.770.405	2.770.405
33	RESOLUCIÓN	SFO 2182	2.735.067	2.735.067
34	RESOLUCIÓN	SFO 1020	2.384.226	2.384.226
35	RESOLUCIÓN	2328	2.002.062	2.002.062
36	RESOLUCIÓN	2323	1.969.258	1.969.258
37	RESOLUCIÓN	2324	1.865.653	1.865.653
38	RESOLUCIÓN	SFO 2083	1.817.052	1.817.052
Total				261.046.490

Respuesta oficio AFUGPP01
Elaboró: Equipo Auditor

Reservas Presupuestales 2023

Al cierre de la vigencia 2023, la UGPP constituyó (23) Reservas Presupuestales, por \$4.523.804.318,24 como se evidencia a continuación:

Tabla No. 14
Reservas Presupuestales 2023

Cifras en pesos

Rubro	Cantidad	Nombre de Rubro	Valor Reservas Presupuestales
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
A-02-02-01-003-008	2	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	4.761.683
A-02-02-01-004-007	1	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	542.589.882
A-02-02-02-006-004	1	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	4.576.000
A-02-02-02-006-005	1	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	984.841
A-02-02-02-008-002	1	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	2.547.533
A-02-02-02-008-003	3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.092.924.265
A-02-02-02-008-005	6	SERVICIOS DE SOPORTE	1.785.728.155
A-02-02-02-008-007	5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	81.870.510

Rubro	Cantidad	Nombre de Rubro	Valor Reservas Presupuestales
INVERSIÓN			
C-1399-1000-3-0-1399063-02	3	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ	1.007.821.448
Total	23		4.523.804.318

Fuente: Respuesta oficio AFUGPP01

Elaboró: Equipo auditor

A continuación, se relaciona los contratos involucrados en las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023.

Tabla No. 15
Reservas Presupuestales vs. Contratos 2023

Cifras en pesos

ítem	Contrato	Valor Reservas Presupuestales
1	03.266.2022	4.576.000
2	03.258.2022	1.195.577.941
3	03.262.2022	32.421.094
4	03.263.2022	430.019.263
5	07.007.2022	1.638.278
6	03.527.2019	327.591.910
7	03.221.2021	150.063.122
8	03.123-2023	8.325.410
9	08.004-2023	594.132
10	08.005-2023	4.167.551
11	03.164-2023	2.108.999
12	03.167-2023	984.841
13	03.196-2023	248.318.371
14	03 199 2023	17.362.100
15	04.002-2023	22.350.000
16	03.254-2023	24.221.000
17	03.269-2023	29.853.000
18	03.310-2023	2.547.533
19	03.390-2023	2.743.917
20	02.026-2023	427.739.0629
21	03.392.2023	1.038.153.171
22	03.394-2023	9.857.738
23	02.029-2023	542.589.881
TOTAL		4.523.804.318

Fuente: Respuesta oficio AFUGPP01

Elaboró: Equipo auditor

Cuentas por Pagar 2023:

Al finalizar la vigencia 2023, la UGPP constituyó 402 Cuentas por Pagar por \$3.216.787.088 como se indica en la siguiente tabla.

Tabla No. 16
Constitución de Cuentas por Pagar
A 31 de diciembre de 2023

Cifras en pesos

Documento Soporte	Valor Cuenta por Pagar	Cantidad de CXP
CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTROS	560.437.077,13	5
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	176.372.995,12	12
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	416.816.018,67	8
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	129.026.035,00	1
NOMINA	26.763.438,00	3
ORDEN DE COMPRA	10.024.560,00	1
OTROS	3.000.000,00	2
RESOLUCIÓN	1.894.346.963,77	370
Total	3.216.787.087,69	402

Fuente: Respuesta oficio AFUGPP01

Elaboró: Equipo auditor

Muestra para las Reservas Presupuestales 2023

Se revisó 23 Reservas Presupuestales por \$4.523.804.318,24, que corresponden al 100% de las reservas constituidas, para ello se tuvo en cuenta lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y el Instructivo No. 4 evaluación Presupuestal CGR, el memorando 2024IE0017423 del 14 de febrero de 2024, “Instrucciones en materia presupuestal para las auditorías financieras 2023” del despacho del Contralor Delegado para Economía y Finanzas, el memorando 2023IE0122489 del 20 de noviembre de 2023 “LINEAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS FINANCIERAS PARA INFORMES CONSTITUCIONALES VIGENCIA 2023” y su documento anexo “ICGPT Instrucciones Presupuesto - Auditorías Financieras PGN 2023” para diligenciar el CIAP vigencia 2023.

Tabla No. 17
Muestra Reservas Presupuestales 2023

Cifras en pesos

Contrato	Número de Contrato	Tipo de Contrato	Valor Inicial	Valor Pagado
1	03.266.2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	145.800.000	72.716.000
2	03.258.2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12.263.884.209	13.377.700.459
3	03.262.2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	369.665.616	273.523.922
4	03.263.2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	1.408.018.375	977.999.112
5	07.007.2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14.236.627	14.791.616
6	03.527.2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	4.866.928.500	4.539.336.589
7	03.221.2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	251.944.019	270.055.896

Contrato	Número de Contrato	Tipo de Contrato	Valor Inicial	Valor Pagado
8	03.123-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19.970.941	7.007.895
9	08.004-2023	COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	1.500.000	594.408
10	08.005-2023	COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	8.000.000	3.775.665
11	03.164-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30.000.000	1.548.599
12	03.167-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16.378.092	4.199.841
13	03.196-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.203.694.310	884.610.633
14	03 199 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	40.000.000	17.362.100
15	04.002-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	46.100.000	23.750.000
16	03.254-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	84.023.000	59.799.200
17	03.269-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	92.050.000	62.196.610
18	03.310-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	16.377.000	0.00
19	03.390-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.553.109	0.00
20	02.026-2023	COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	768.000.000	0.00
21	03.392.2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.039.000.000	0.00
22	03.394-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	22.825.142	0.00
23	02.029-2023	COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	542.589.882	0.00
TOTAL			23.254.538.822	20.590.968.548

Fuente: Respuesta oficio AFUGPP01

Elaboró: Equipo auditor

Muestra de Cuentas por Pagar vigencia 2023

La muestra de cuentas por pagar vigencia 2023, contiene 16 contratos y 42 resoluciones que reconocen los intereses moratorios y/o costas procesales que han fallado en contra, como se describen a continuación:

Tabla No.18
Muestra Contratos Cuentas por Pagar 2023

Cifras en pesos

Ítem	Número de Contrato	Doc. Soporte	Valor Inicial COMP	Valor Pagado	Valor Cuenta por Pagar
1	03.256.2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	3.402.409.920	3.614.652.89	328.657.700
2	02.026-2023	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	768.000.000	-	340.260.937
3	03.265.2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	743.612.593	681.644.876	61.967.716
4	03.194-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	678.195.335	697.157.580	8.405.200
5	02.028-2023	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	203.732.400	-	203.714.448
6	07.002-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	197.494.508	68.468.473	129.026.035
7	03.393-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	149.730.596	-	149.730.596

ítem	Número de Contrato	Doc. Soporte	Valor Inicial COMP	Valor Pagado	Valor Cuenta por Pagar
8	03.178-2023	ORDEN DE COMPRA	143.458.500	143.072.940	10.024.560
9	03.121-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	115.341.935	112.768.457	12.722.595
10	03.277-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	91.000.000	15.829.274	7.935.347
11	03.240-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	40.488.828	37.114.759	3.374.068
12	02.027-2023	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	27.175.000	-	15.237.404
13	03.197-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16.448.812	9.766.418	1.369.061
14	03.298-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	12.660.000	10.831.333	1.828.667
15	03.302-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	12.660.000	9.002.667	2.110.000
16	03.176-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.659.788.00	13.926.194	563.488
Total			6.612.068.216	5.414.235.861	1.276.927.823

Fuente: Respuesta oficio AFUGPP01

Elaboró: Equipo Auditor

En la muestra de los contratos se verificó que la constitución de las cuentas por pagar se hizo acorde a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

En cuanto a la muestra de resoluciones para el pago de intereses moratorio y/o costas de procesos judiciales, de las 42 resoluciones por \$1.231.056.280 que representan el 65% de las obligaciones presupuestales, se verificó la constitución de cuentas por pagar, como se describe en la siguiente tabla.

Tabla No. 19
Muestra Cuentas por Pagar 2023 de
Resoluciones de pagos de intereses moratorios y/o costas

cifras en pesos

Resolución	Número de Resolución	Documento Soporte	Valor de Compromiso
1	SFO 2071	RESOLUCIÓN	202.581.252
2	RDP 21685	RESOLUCIÓN	112.063.825
3	SFO 2143	RESOLUCIÓN	85.354.649
4	SFO 1221	RESOLUCIÓN	78.299.850
5	3012	RESOLUCIÓN	77.903.352
6	SFO 1343	RESOLUCIÓN	43.119.524
7	SFO 1910	RESOLUCIÓN	41.156.955
8	SFO 912	RESOLUCIÓN	38.492.300
9	SFO 1226	RESOLUCIÓN	37.369.059
10	SFO 1083	RESOLUCIÓN	32.158.666
11	SFO 1142	RESOLUCIÓN	31.877.952

Resolución	Número de Resolución	Documento Soporte	Valor de Compromiso
12	SFO 1655	RESOLUCIÓN	31.080.033
13	SFO 1754	RESOLUCIÓN	21.080.099
14	SFO 1261	RESOLUCIÓN	20.699.924
15	SFO 1751	RESOLUCIÓN	18.868.843
16	SFO 1092	RESOLUCIÓN	18.593.885
17	SFO 325	RESOLUCIÓN	18.207.551
18	SFO 1180	RESOLUCIÓN	17.374.749
19	SFO 1706	RESOLUCIÓN	16.436.748
20	SFO 1954	RESOLUCIÓN	15.792.685
21	SFO 2108	RESOLUCIÓN	14.820.913
22	SFO 1179	RESOLUCIÓN	14.075.282
23	SFO 1190	RESOLUCIÓN	14.075.282
24	SFO 1748	RESOLUCIÓN	13.559.104
25	SFO 1746	RESOLUCIÓN	12.970.950
26	SFO 1649	RESOLUCIÓN	12.900.000
27	SFO 1652	RESOLUCIÓN	12.726.040
28	SFO 1005	RESOLUCIÓN	12.696.181
29	SFO 2009	RESOLUCIÓN	12.519.940
30	SFO 2010	RESOLUCIÓN	12.519.940
31	SFO 2011	RESOLUCIÓN	12.519.940
32	SFO 2012	RESOLUCIÓN	12.519.940
33	SFO 1752	RESOLUCIÓN	12.393.712
34	SFO 1635	RESOLUCIÓN	12.287.660
35	SFO 1958	RESOLUCIÓN	12.000.000
36	SFO 1778	RESOLUCIÓN	11.932.586
37	SFO 1196	RESOLUCIÓN	11.286.385
38	SFO 1429	RESOLUCIÓN	11.121.210
39	SFO 1712	RESOLUCIÓN	10.988.884
40	SFO 2094	RESOLUCIÓN	10.913.378
41	SFO 1788	RESOLUCIÓN	10.900.000
42	SFO 1264	RESOLUCIÓN	10.817.052
TOTAL			1.231.056.280

Fuente: Respuesta oficio AFUGPP01

Elaboró: Equipo auditor

Gestión Contractual

Durante la vigencia 2023, la UGPP suscribió 441 contratos, por \$64.209.653.036 que representa el 100% de los contratos. De los cuales se revisó una muestra de

treinta (30) contratos de Prestación de Servicios por \$3.721.149.535, equivalente al 6,8% del total los contratos suscritos.

Así mismo, se verificaron (39) contratos seleccionados para revisar los compromisos presupuestales de los rubros de Funcionamiento e Inversión, en los que se verificó la programación y ejecución presupuestal, el rezago presupuestal y las vigencias futuras de los contratos.

Se verificó, el cumplimiento de los procesos y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, así como también el cumplimiento de los manuales de contratación vigentes de la entidad y la normatividad aplicable, teniendo en cuenta las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales.

Se evaluaron los siguientes componentes: Contractual y Presupuestal.

- Componente Contractual: En el cual se verificó, el cumplimiento de los procedimientos aplicados frente a las etapas contractuales, cumpliendo con los lineamientos del Estatuto de Contratación Pública, SECOP II y Colombia Compra Eficiente, Manual de contratación, Subproceso Selección y Evaluación de Proveedores, *Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, Subproceso de Supervisión.*
- Componente Presupuestal: El cual se verificó, el cumplimiento del presupuesto asignado y ejecutado para la contratación para la adquisición de bienes y servicios, la programación presupuestal, rubros de Funcionamiento e Inversión, rezago presupuestal y vigencias futuras.

Tabla No. 20
Contratación UGPP

Cifras en Pesos

TIPO DE CONTRATO	VALOR EJECUTADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR EJECUTADO	RUBRO PRESUPUESTAL
29 DE COMPRAVENTA	Proyectado \$ 8.943.684.477 Ejecutado pagado \$ 1.883.596.404	4 CONCURSO DE MÉRITOS	Proyectado \$ 1.241.869.838 Ejecutado Pagado \$ 1.219.519.837	FUNCIONAMIENTO/INVERSIÓN
4 DE CONSULTORÍA	Proyectado \$ 1.241.869.838 Ejecutado Pagado \$ 1.219.519.837	370 CONTRATACIÓN DIRECTA	Proyectado \$ 36.690.604.428 Ejecutado Pagado \$ 19.547.270.004	FUNCIONAMIENTO
1 DE ENAJENACIONES	TITULO GRATUITO	1 ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO	TITULO GRATUITO	NINGUNO
2 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Proyectado \$ 687.021.448 Ejecutado Pagado	4 LICITACIÓN PÚBLICA	Proyectado \$ 10.326.988.418 Ejecutado Pagado	FUNCIONAMIENTO

TIPO DE CONTRATO	VALOR EJECUTADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR EJECUTADO	RUBRO PRESUPUESTAL
	\$ 687.021.448		\$ 3.600.972.317	
1 INTERADMINISTRATIVO	Proyectado \$ 689.096.098 Ejecutado Pagado \$ 560.070.063	11 MÍNIMA CUANTÍA	Proyectado \$ 185.034.909 Ejecutado Pagado \$ 102.357.949	FUNCIONAMIENTO
392 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Proyectado \$ 50.770.903.961 Ejecutado Pagado \$ 20.056.435.840	4 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Proyectado \$ 1.163.094.039 Ejecutado Pagado \$ 903.096.123	FUNCIONAMIENTO
1 DE SEGUROS	Proyectado \$ 1.710.475.846 Ejecutado Pagado \$ 1.710.475.845	41 SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO	Proyectado \$ 9.793.283.268 Ejecutado Pagado \$ 3.487.679.482	FUNCIONAMIENTO
10 DE SUMINISTROS	Proyectado \$ 166.601.367 Ejecutado Pagado \$ 159.538.186	6 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Proyectado \$ 4.808.778.134 Ejecutado Pagado \$ 2.141.433.193	FUNCIONAMIENTO
TOTAL, DE CONTRATOS: 441	VALOR TOTAL DE LO PROYECTADO: \$ 64.209.653.036 VALOR TOTAL, VALOR EJECUTADO PAGADO: \$ 31.002.328.905			

Fuente: Información contractual suministrada por la UGPP Oficio No. Radicado: 2024100000201291
Elaborado por Equipo Auditor

Tabla No. 21
Programación y Ejecución Presupuestal para la Contratación

Cifras en Pesos

CONTRATOS	No.	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO
COMPRAVENTA	29	8.943.684.477.68	6.609.267.686
CONSULTORÍA	4	1.241.869.838.00	1.219.519.837
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	2	687.021.448	687.021.448
ENAJENACIONES	1	Título Gratuito	Título Gratuito
INTERADMINISTRATIVO	1	689.096.098.00	560.070.063
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	392	20.056.435.840	20.056.435.840
SEGUROS	1	1.710.475.845	1.710.475.845
SUMINISTROS	10	159.538.186	159.538.186
TOTAL	441	64.209.653.036	31.002.328.905

Fuente: Información contractual suministrada por la UGPP Oficio No. Radicado: 2024100000201291
Elaborado por Equipo Auditor

Muestra de contratos

Tabla No. 22
Muestra de Contratos

Cifras en Pesos

Contrato	No. De Contrato	Tipo de Contratación	Valor Inicial de Contrato	Valor Ejecutado/ Pagado
1	03.001-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11.504.964	17.257.446
2	03.002-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	22.295.068	27.868.835
3	03.003-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15.074.332	22.611.498
4	03.004-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15.391.368	23.087.052
5	03.005-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11.742.000	17.613.000
6	03.006-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11.924.928	17.887.392
7	03.007-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11.169.868	16.754.802
8	03.008-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16.882.224	25.323.336
9	03.009-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25.787.196	38.680.794
10	03.010-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15.391.368	23.087.052
11	03.011-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.917.734	11.840.939
12	03.012-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.917.734	11.840.939
13	03.013-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.989.064	11.912.265
14	03.014-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.989.064	11.912.265
15	03.015-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.989.064	11.912.265
16	03.016-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.989.064	11.912.267
17	03.017-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.989.064	11.840.935
18	03.018-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.989.064	11.912.267
19	03.019-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	436.827.164	397.950.612
20	03.020-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	377.055.915	345.325.115

Contrato	No. De Contrato	Tipo de Contratación	Valor Inicial de Contrato	Valor Ejecutado/ Pagado
21	03.021-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	359.793.162	324.860.743
22	03.022-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	394.141.965	357.142.044
23	03.023-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	518.213.191	489.847.882
24	03.024-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	281.077.631	280.529.668
25	03.025-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	435.895.197	545.206.494
26	03.026-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	359.037.899	335.884.542
27	03.033-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	110.864.050	110.528.098
28	03.034-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	101.970.000	101.661.000
29	03.035-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	45.971.651	45.832.343
30	03.036-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	61.311.437	61.125.645

Fuente: Información contractual suministrada por la UGPP Oficio No. Radicado: 2024100000201291
Elaborado por Equipo Auditor

1.2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

1.2.1 Naturaleza jurídica y constitución

En los términos establecidos por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, el Decreto Ley 169 de 2008, los artículos 1 y 2 del Decreto 575 de 2013 y el artículo 1.2.1.8. del Decreto 1068 de 2015, se creó la UGPP, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, para proveer al gobierno nacional de la capacidad organizacional necesaria en procura de solucionar las problemáticas de dirección y coordinación detectados en el reconocimiento de derechos pensionales y su defensa, así como en la determinación y cobro de las obligaciones asociadas a las contribuciones parafiscales de la protección social.

1.2.2 Objeto social del sujeto de control

La UGPP tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o

de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, o de las cuales se ordene posteriormente su liquidación o se defina el cese de esa actividad.

Sus funciones se dividen en dos grandes temas (Decreto 575 de 2013):

1. El reconocimiento y administración de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional liquidadas o en liquidación.
2. El seguimiento, determinación y cobro de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales.

Adicionalmente, a partir del 2020 se le han asignado funciones en materia de:

1. Programas de Apoyo al Empleo Formal: *PAEF*, Programa de Apoyo a la Prima - *PAP*, Programa de apoyo a empresas afectadas por el paro - *PARO* y Nuevo Empleo.
2. Generación de Información para la adopción de políticas públicas en materia de formalización laboral, protección del empleo y de la seguridad social (Ley 2060 de 2020).

Misión

Garantizar la consolidación de la cultura de pago de las contribuciones parafiscales del Sistema de Protección Social y el seguimiento y control efectivos de su cumplimiento, con el fin de contribuir a la formalización del mercado laboral colombiano; y reconocer oportunamente y con calidad los derechos pensionales, para el bienestar de los ciudadanos.

Visión

Ser la entidad que, por su reconocida transparencia, claridad y cercanía al ciudadano, incentive, acompañe y facilite el correcto cumplimiento de las obligaciones parafiscales y el disfrute oportuno de los derechos pensionales, desarrollando su gestión de manera innovadora, vanguardista y eficiente.

Régimen Contractual

La UGPP se encuentra sujeta a los criterios y marcos normativos contenidos en la Ley 80 de 1993 el Decreto 734 de 2012 Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 1150 de 2007, Decreto 2482 de 2012, Decreto 1510 de 2013.

El Decreto 575 del 2013 señala las delegaciones del gasto de la entidad de la siguiente manera:

1. Dirección General, suscribir convenios y contratos, ordenar los gastos y pagos de acuerdo con el presupuesto de la Unidad. (art. 13)
2. Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional, la de ordenar los gastos y pagos, dictar los actos, celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de la misión, objetivos, funciones y competencias de la Unidad (art.23)
3. Subdirección Administrativa, la actividad contractual, con base en el proceso de adquisición de bienes y servicios y en atención a la normatividad vigente de la contratación Estatal y los principios de esta. (art.25)

La estructuración, consolidación, publicación, control y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones de la UGPP está a cargo de la Subdirección Administrativa. Sin embargo, la ejecución y cumplimiento de este, es responsabilidad de cada una de las áreas; así como también de los equipos de trabajo conformados por la UGPP como solicitantes de los procesos de contratación y ejecutores de los contratos suscritos.

Régimen Presupuestal

Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 111 de 1996 y sus modificaciones.

El Artículo 26 del Decreto 575 de 2013 define que en cabeza de la Subdirección Financiera estará la administración del sistema presupuestal, dirigir la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Unidad, así como la ejecución y control del plan financiero, marco fiscal y presupuesto anual de ingresos y gastos.

Régimen Laboral

La Ley 909 de 2004 determina que los empleados de la UGPP son de carrera administrativa y gerencia pública, reglamentado mediante Decreto Ley 168 de 2008 que estableció el Sistema Específico de Carrera Administrativa. El Decreto Ley 1567 de 1998 determina la Capacitación y Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado.

Entorno de operación

Pensional

Antes de la Ley 100 de 1993, los sectores privado y público tenían mecanismos diferentes para el reconocimiento de prestaciones en materia de pensiones y existían cajas y fondos del orden Nacional, Departamental y Territorial que administraban y reconocían pensiones de los servidores públicos.

Con la creación del Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 100 de 1993), nació el Sistema General de Pensiones con el fin de garantizar el amparo de las contingencias derivadas de la vejez, invalidez y muerte, orientado a todos los habitantes del territorio nacional; estableciendo la protección de los derechos adquiridos previamente en los sectores (i) público, oficial, semioficial, (ii) en el Instituto de Seguros Sociales (ISS) y (iii) en el sector privado en general. Igualmente, se organizó la composición del Sistema instituyendo dos regímenes pensionales: el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) y el Régimen de Ahorro individual con Solidaridad (RAIS).

Fue así como se consolidó el ISS, como el único administrador del RPM, al cual se le facultó para incorporar nuevos afiliados, con excepción de las antiguas Cajas de nivel Nacional, entre las cuales se encontraban Caprecom, Cajanal, Fonprenor, Fonprecon y Capresub (anteriores a Ley 100). Posteriormente, el RPM manejado por el ISS, pasó a ser administrado por Colpensiones, y por su parte, las antiguas cajas de nivel Nacional que se encontraban en el proceso de liquidación, o estaban liquidadas, pasaron a ser administradas por la UGPP.

Parafiscalidad

Según el Artículo 2.12.1.2. del Decreto 1068 del 26 de mayo del 2015, respecto a la parafiscalidad, la UGPP realiza *“Control a la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social por parte de la UGPP. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) efectuará las labores de determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social, en los casos de omisión, inexactitud y mora por acción preferente.*

Cuando la UGPP adelanta un proceso de determinación de obligaciones parafiscales y detecte omisión, inexactitud y mora en el pago de los aportes al Sistema de la Protección Social, la Unidad asumirá la gestión integral de determinación y cobro de los valores adeudados al sistema.

Parágrafo. Los procesos de determinación y cobro en materia de inexactitud iniciados por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y demás administradoras de naturaleza pública con anterioridad a la fecha de expedición de la Ley 1607 de 2012, deberán ser culminados por dichas entidades, sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia ostenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP)”.

Recursos y Patrimonio

La UGPP pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, las actividades de prestación de servicios que desarrolla se realizan de forma gratuita. Por ello, sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras sanciones obligatorias. Por tanto, la naturaleza de los recursos administrados por la entidad son parte del Presupuesto General de la Nación.

El Patrimonio de la UGPP está compuesto por:

- El capital fiscal que corresponde al valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la Unidad;
- Los resultados de ejercicios que obedecen a los acumulados de ejercicios anteriores (por ajustes a ingresos y a gastos de vigencias previas y al impacto por la transición del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública);
- Los resultados del ejercicio generados en las operaciones por las transferencias recibidas del Ministerio de Trabajo para el pago de la nómina de pensionados, recursos que son trasladados al FOPEP, quien es el pagador de dichas nóminas,
- La reversión de pérdidas por deterioro de cartera reconocidas en vigencia anterior
- Las operaciones interinstitucionales entre la Unidad y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional por los recursos recibidos en efectivo para sufragar los gastos de funcionamiento de la Entidad,
- La imposición de sanciones a terceros fiscalizados
- Las recuperaciones de provisiones litigiosas causadas en vigencias anteriores.
- Gastos por transferencias por asunción de deudas por la recepción de los cálculos actuariales de las entidades liquidadas en el año y cuya administración de las pensiones quedan a cargo de la UGPP.

Proceso Contable, Subprocesos Jurídicos y Otros procesos significativos.

Macroproceso Proceso Pensiones

De manera transversal en lo correspondiente a otros procesos significativos en relación con la parte de apoyo jurídico se logró determinar los siguientes Macroprocesos y Subprocesos:

Macroproceso De gestión Jurídica

El cual se apoya del Subprocesos de (Defensa Judicial y Extra Judicial) y (Análisis y sustento Jurídico).

Así mismo, el proceso de Defensa Judicial y Extra Judicial se apoya transversalmente en el Subprocesos de:

- Subproceso de Impugnación de Fallos: El cual tiene como alcance la Notificación de las sentencias en contra de los intereses de la UGPP.
- Subproceso Defensa Judicial por Activa, Acciones de Lesividad y Recursos: que tiene como alcance considerar la existencia de una irregularidad en el proceso o la no viabilidad del caso específico, e informar si es viable la creación del SOP, que debe informarse al solicitante
- Subproceso Defensa Judicial Pensional por Pasiva: El cual puede iniciar el proceso tras la notificación de la demanda y termina cuando se informa al área correspondiente el resultado del proceso y/o radicado del documento para que se cumpliera la decisión judicial y o la remisión de piezas para cobro.
- Subproceso Tutelas e Incidentes de Desacatos: El cual tiene como alcance iniciar el proceso con la recepción por parte de la UGPP del auto admisorio de la acción de tutela y/o el oficio o telegrama, el fallo de tutela o incidente de desacato en el CAD relacionado con asuntos pensionales o no misionales, y termina con la verificación del cumplimiento de la orden de la autoridad judicial o cuando la autoridad judicial profiere decisión resolviendo el recurso promovido por la UGPP o archivando las actuaciones.

Así mismo, este subproceso se apoya en el subproceso Impugnar Fallo de Tutelas: que puede iniciar el proceso de impugnación con los criterios de fondo para determinar el trámite judicial y las actuaciones procesales de la entidad.

- Subproceso Conciliación Judicial y Extrajudicial: El cual tiene como alcance iniciar el proceso de conciliación con la recepción de la solicitud a audiencia de conciliación y termina con la suscripción del acta de conciliación aprobada y el envío al proceso pasional para el trámite de cumplimiento.
- Subproceso Denuncias Judiciales: El que tiene como alcance iniciar el proceso recibiendo información de los ciudadanos, o por diferentes áreas de La Unidad, entre otros, sobre hechos irregulares que puedan constituir delitos y termina con una decisión judicial o administrativa ejecutoriada que finalice el proceso o la actuación.
- Subproceso Acciones Constitucionales: El cual tiene como alcance iniciar al recibir la notificación del proceso de acción de tutela, popular, de grupo, de cumplimiento, el habeas corpus y la pérdida de investidura, y termina con un Fallo o decisión de la corte constitucional.
- Subproceso Revisión Fallo Corte Constitucional: El cual tiene como alcance iniciar al recibir la notificación del Fallo, en el cual se establece lo que resuelve. Así este se inicia una vez se interpone el recurso de revisión constitucional de decisiones jurisdiccionales consiste en la potestad del Tribunal Constitucional para examinar las sentencias de los órganos del Poder Judicial que sean Definitivas o en Firmes.
- Subproceso Defensa Coactivo por Cuotas Partes y Otros Conceptos Pensionales: El cual puede iniciar el proceso con la citación para notificación personal del mandamiento de pago emitido por la entidad acreedora y termina cuando se aprueba la liquidación ejecutoriada o cuando se tome una decisión administrativa de fondo que termina el proceso (Declaración de inexistencia de la obligación, acuerdo de pago, entre otros).

Macroproceso Proceso Parafiscales

- Proceso de Determinación de Obligaciones Parafiscales: Cuyo objetivo y alcance es el siguiente:
- Proceso Determinación de Obligaciones Parafiscales: por el cual se determinar la liquidación adecuada, completa y oportuna y pago de las contribuciones parafiscales del Sistema de Protección Social, fiscalizando a los evasores e imponiendo las sanciones correspondientes, para mejorar la financiación y sostenibilidad del Sistema.

Este Proceso tiene como alcance iniciar con la recepción de los aportantes con indicios de evasión seleccionados para tratamiento de fiscalización y finaliza con la remisión de las liquidaciones oficiales y resoluciones sancionatorias ejecutoriadas a la Subdirección de Cobranzas, la revocatoria del acto administrativo definitivo, la terminación por mutuo acuerdo o el auto de archivo.

- Subproceso de Fiscalizar: el cual tiene como alcance iniciar el proceso una vez se realiza la recepción de todos los casos de omisores y evasores para el cargue en la hoja de trabajo en donde se determinan quienes son sujetos para fiscalizar y finaliza con la expedición del requerimiento para declarar y/o corregir el auto de archivo.
- Subproceso de Liquidar: que tiene como alcance iniciar el proceso una vez que se realizan todas las actuaciones necesarias para la expedición y notificación de los actos de terminación oficial de aportes al Sistema, así como de las resoluciones de cumplimiento de fallos judiciales para los actos demandados ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; inicia con la recepción de casos con requerimiento para declarar y/o corregir notificación o sentencia judicial ejecutoriada y finaliza con la remisión de las liquidaciones oficiales ejecutoriadas.

Responsabilidad del Sujeto Auditado

La responsabilidad consiste en reconocer y revelar la información contable y financiera, según características cualitativas como: confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, considerando los principios de contabilidad pública, las normas técnicas de la información contable y demás normatividad, procedimientos y políticas que rigen en materia contable y tributaria, para contribuir a la toma de decisiones.

De acuerdo con la certificación firmada por el Representante Legal y la Contadora de la UGPP, establece que los saldos de la Información Financiera Consolidada de la UGPP, reportada a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2023, fue tomada fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, de la Unidad ejecutora 13-14-01 y llevados conforme al marco normativo para entidades de gobierno, los cuales reflejan en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio de la Unidad.

1.3. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

Marco Normativo Financiero para Entidades de Gobierno

El marco regulatorio aplicable a la UGPP, para la preparación y presentación de los Estados financieros, corresponde al de Entidades de Gobierno de Carácter Especial, En los términos establecidos por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, el Decreto Ley 169 de 2008, los artículos 1 y 2 del Decreto 575 de 2013 modificado por el Decreto 681 de 2017 y el artículo 1.2.1.8. del Decreto 1068 de 2015, se creó la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social UGPP, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El marco regulatorio aplicable a la UGPP, para la preparación y presentación de los Estados financieros, corresponde al de Entidades de Gobierno, que contempla el conjunto de normas aplicables por las entidades cobijadas por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, entre otras que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

- *CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 1991, 04/07/1991, “Constitución política de la república de Colombia”*
- *LEY 80, 28/10/1993, “Estatuto general de contratación de la administración pública”*
- *LEY 100, 23/12/1993, “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”*
- *LEY 152, 15/07/1994, “Ley orgánica de planeación”*
- *LEY 254, 21/02/2000, “Por la cual se expiden el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional”*
- *LEY 788, 27/12/2002, “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones”*
- *LEY 581, 31/05/2000, “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la constitución nacional y se dictan otras disposiciones”*
- *LEY 819, 09/07/2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”*
- *LEY 909, 23/09/2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*
- *LEY 1066, 29/07/2006, “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”*
- *LEY 1150, 16/07/2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.*

- *LEY 1151, 24/07/2007, “Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2006-2010”. (art156) “crease la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social, UGPP, adscrita al ministerio de hacienda y crédito público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. esta unidad administrativa tendrá a su cargo (...)”*
- *LEY 1346, 31/07/2009, “Por medio de la cual se aprueba la “convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, adoptada por la asamblea general de las naciones unidas el 13 de diciembre de 2006”*
- *LEY 1473, 05/07/2011, “Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones”.*
- *LEY 1474, 12/07/2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. estatuto anticorrupción “*
- *LEY 1618, 27/02/2013, “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.*
- *LEY 1712, 06/03/2014, “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- *LEY 1739, 23/12/2014, “Por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones”*
- *LEY 1819, 29/12/2016, “Por la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”*
- *LEY 1607, 26/12/2017, “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”*
- *LEY 1955, 25/05/2019, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. “pacto por Colombia, pacto por la equidad” (art.292)*
- *LEY 2060, 22/10/2020, “Que modifica el programa de apoyo al empleo formal - PAEF y el programa de apoyo para el pago de la prima de servicios – PAP.*
- *LEY 2069, 31/12/2020, “CAP iii compras públicas de MIPYMES y otras disposiciones”*
- *LEY 2276, 29/11/2022, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023”*
- *LEY 2093, 29/07/2021, “Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002”*
- *LEY 2195, 18/01/2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.*
- *LEY 42, 26/01/1993, Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que los ejercen, Artículos 99 al 102, tal como lo dispone la decisión tercera de la sentencia C - 209 de 2023, del 7 de junio de 2023, de la Corte Constitucional, que declaró la INEXEQUIBILIDAD de los artículos 78,79,80,81,82,85,86,87 y 88 del Decreto Ley 403 de 2020,*
- *LEY 610, 15/08/2000, Establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal. Artículo 1° 3, 6 y siguientes.*

- LEY 790, 27/12/2002, "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República". Art 5
- LEY 734, 05/02/2002, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Artículos 56 y 57
- LEY 1952, 28/01/2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario" "La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094 de 2021, que entran a regir a partir del 30 de junio de 2021, y el Artículo 7, 94 que entra a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021".
- CONPES 3938, 13/07/2018, "Marco de gasto de mediano plazo 2019 – 2022"
- DECRETO LEY 624, 30/30/1989, "Por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuestos nacionales".
- DECRETO LEY 111, 15/01/1996, "Estatuto orgánico de presupuesto".
- DECRETO LEY 1567, 05/08/1998, "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado"
- DECRETO REGLAMENTARIO 4473, 15/12/2006, "Por la cual se reglamenta la ley 1066 de 2006.
- DECRETO LEY 168, 23/01/2008, "Por el cual se establece el sistema específico de carrera administrativa de la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social –UGPP–"
- DECRETO LEY 169, 23/01/2008, "Por el cual se establecen las funciones de la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social, UGPP, y se armoniza el procedimiento de liquidación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social".
- DECRETO 1793, 21/12/2021, "Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- DECRETO 0575, 22/03/2013, "Por el cual se modifica la estructura de la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social (UGPP) y se determinan las funciones de sus dependencias.
- DECRETO 568, 21/03/1996, "Por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 orgánicas del presupuesto general de la nación.
- DECRETO 4170, 03/11/2011 "Por el cual se crea la agencia nacional de contratación pública –Colombia compra eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- DECRETO 681, 26/04/2017, "Por el cual se modifica la estructura de la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social - UGPP"
- DECRETO 2674, 21/12/2012, por el cual se reglamenta el sistema integrado de información financiera (SIIF) nación".
- DECRETO 1068, 26/05/2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público"
- DECRETO 1082 26/05/2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

- *DECRETO 1083, 26/05/2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública”.*
- *DECRETO 338, 4/03/2019, “Por el cual se modifica el decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de función pública, en lo relacionado con el sistema de control interno y se crea la red anticorrupción”.*
- *DECRETO 575, 22/03/2013, “Por el cual se modifica la estructura de la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social (UGPP) y se determinan las funciones de sus dependencias.*
- *DECRETO 1399, 29/10/2021, “Por el cual se reglamenta el artículo 24 de la ley 2155 de 2021 y subroga la sección 10 del capítulo 1 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo”*
- *DECRETO 2590, 23/12/2022, “Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.*
- *DECRETO 2011, 30/11/2017, “Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 12 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de función pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público “*
- *DECRETO 537, 12/04/2020, “Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica”*
- *DECRETO 455, 21/03/2020, “Por el cual se adiciona el capítulo 3 al título 12 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de función pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo”*
- *DECRETO LEGISLATIVO 440, 20/03/2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID-19*
- *DECRETO LEGISLATIVO 491, 17/03/2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de emergencia económica”*
- *DECRETO LEGISLATIVO 639, 08/05/2020, “crea el programa de apoyo al empleo formal - PAEF. y sus modificatorios decretos 677 y 815/2020”*
- *DECRETO 642, 11/05/2020, “Por el cual se reglamenta el artículo 53 de la ley 1955 de 2019 -plan nacional de desarrollo 2018-2022-, en lo relacionado con las gestiones que deben adelantar las entidades que hagan parte del presupuesto general de la nación para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora”*
- *DECRETO 442, 28/05/2022, “Por el cual se modifica el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la ley 2069 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación”*
- *DECRETO 302, 20/02/2015, “Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información.”*

- *DECRETO 444, 29/03/2023, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*
- *DECRETO 445, 16/03/2017, “Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional”.*
- *DECRETO 412, 02/03/2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y se establecen otras disposiciones”*
- *DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1068, 26/05/2015, “Decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público”*
- *Resolución ANDJE 353, 01/11/2016, “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”*
- *RESOLUCIÓN MHCP 1129, 20/05/2020, “Define la metodología del cálculo de la disminución de ingresos, plazos de postulación, mecanismos de dispersión, y dicta otras disposiciones. y su modificatoria resolución 2162/2020”.*
- *RESOLUCIONES CONJUNTAS 100-5 y 100-009, 2018 y 2021, “Recomendaciones para la implementación de ajustes razonables en las entidades públicas donde laboren personas en condición de discapacidad”*
- *CIRCULAR INTERNA 034, 09/12/2020, “Parámetros para la fijación de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la UGPP*
- *Circular_Externa_034, 08/11/2023, “Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2023 e Inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2024”*
- *RESOLUCIÓN 3289, 05/11/2021, “Por la cual se definen los procesos y las condiciones a las que deberán sujetarse las entidades involucradas con ocasión del otorgamiento del incentivo a la generación de nuevos empleos, las reglas y el procedimiento de postulación y se dictan otras disposiciones”*
- *RESOLUCIÓN 1702, 28/12/2021, “Por medio de la cual se subroga la resolución 2082 de octubre 2016”*
- *RESOLUCIÓN 103, 21/03/2014, Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.*
- *RESOLUCIÓN 182, 19/05/2017, Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que3 deban publicarse de conformidad.*
- *RESOLUCIÓN 97, 15/03/2017, Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016.*
- *RESOLUCIÓN 706, 20/12/2016, Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.*

- *RESOLUCIÓN CGN 533, 08/10/2015, “Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones. y sus resoluciones modificatorias”*
- *RESOLUCIÓN CGN 620, 26/11/2015, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno. y sus resoluciones modificatorias”*
- *RESOLUCIÓN CGN 193, 05/05/2016, “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”*
- *RESOLUCIÓN CGN 320, 01/10/2019, “Se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”*
- *RESOLUCIÓN 1519, 24/08/2022, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.*
- *RESOLUCIÓN 628, 02/12/2015, Por la que se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, que define el alcance de este instrumento de normalización y regulación, dentro de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.*
- *RESOLUCIÓN 620, 26/11/2015, Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al marco normativo para entidades de gobierno.*
- *RESOLUCIÓN 699, 19/12/2008, Por la cual se modifica el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.*
- *RESOLUCIÓN 248, 06/07/2007, Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.*
- *RESOLUCIÓN 355, 05/09/2007, Por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.*
- *Resolución MHCP 0445, 18/02/2022, “Por la cual se reconoce como deuda pública de la nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social – UGPP discriminadas mediante resolución 190 del 07 de febrero de 2022*
- *RESOLUCIÓN 354, 05/09/2007, “Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación”*
- *RESOLUCIÓN 357, 23/07/2008, “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.”*
- *RESOLUCIÓN CGN 193, 03/12/2020, “Se modifica el artículo 2 de la resolución 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la resolución 706 de 2016, con relación a la estructura uniforme de las notas a los estados financieros y el plazo de presentación del conjunto completo de los estados financieros en formato PDF”.*
- *REG — ORG 064, 4/10/2023, Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control*

- fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).
- RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL OGZ- CGR, 665, 24/07/2018, Por la cual se actualiza el procedimiento para la atención, trámite y seguimiento a los derechos de petición en la Contraloría General de la República y se deroga la Resolución Orgánica número 6689 de 2012.
 - CIRCULAR CONJUNTA DAFP/MINTRABAJO 100-008, 10/12/2021, “Equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo”.
 - Mapa de procesos 2023 UGPP 01, 2023, “Mapa de procesos y subprocesos”
 - Manual de Políticas Contables GA-MAN-001 Manual de Políticas Contables V.14.0 del 04 de abril de 2023, 001, 2023, “Manual de Políticas Contables”
 - Manual de contratación GA-MAN-002 Manual de Contratación V1.0 del 30/12/2022 UGPP 002, 2022, “Manual de contratación”
 - Manual GA-PRO-004 Proceso Adquisición de Bienes y Servicios V 10.0 del 30/09/2022 y GA-PRO-004 Proceso Adquisición de Bienes y Servicios V 11.0 del 30/06/2023 UGPP, 004, 2022/2023, “Proceso adquisición de bienes y servicios”
 - Manual GA-SUB-001 Subproceso Selección y Evaluación de Proveedores V 8.0 del 23/08/2021 UGPP, 001, 2021, “Subproceso selección y evaluación de proveedores”
 - Manual GA-SUB-002 Subproceso de Supervisión V 17.0 30/09/2022 y GA-SUB-002 Subproceso de Supervisión V 18 DF 07/12/2023 UGPP, 002, 2022/2023, “Subproceso de supervisión”
 - Instructivo interno GJ-INS-012 metodología de valoración de contingencias litigiosas, 012, 2023, “Instructivo interno metodología de valoración de contingencias litigiosas”
 - Instructivo interno GP-SUB-014 Subproceso de Gestión de cobro de obligaciones Pensionales V10.0,014,2023, “Instructivo interno subproceso de gestión de cobro de obligaciones pensionales”
 - GJ-SUB-019 Subproceso Defensa cobro coactivo por cuotas partes y otros conceptos pensionales V2.0.019,2023, “Subproceso defensa cobro coactivo por cuotas partes y otros conceptos pensionales”
 - GJ-SUB-003 Subproceso de defensa judicial pensional por pasiva V18.0, GF-SUB-017 Subproceso Sentencias y Conciliaciones V16.0, 003, 2023, “Subproceso de defensa judicial pensional por pasiva, subproceso sentencias y conciliaciones”
 - Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG, 1, 01/03/2023, “El modelo integrado de planeación y gestión - MIPG en su versión actualizada mediante el decreto 1499 de 2017 emitido por el departamento administrativo de la función pública”
 - Resolución de Ordenación del Gasto No. 018 de 2021 UGPP, 018, 2021, “Resolución de ordenación del gasto”
 - Resolución No. 280 de 24/02/2022 Delegación de Competencias UGPP, 280, 2022, “Delegación de competencias”
 - Decreto 1510 de 17/07/2013, “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
 - Ley 1955 de 25/05/2019, “Plan nacional de desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia pacto por la equidad”.
 - Decreto 2482 de 03/12/2012, “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”.

- *Decreto 169, 23/01/2008, “Por el cual se establecen las funciones de la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social, UGPP, y se armoniza el procedimiento de liquidación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social”*
- *Decreto 575, 22/03/2013, “Por el cual se modifica la estructura de la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social (UGPP) y se determinan las funciones de sus dependencias*
- *Decreto 734 de 13/04/2012, “Por el cual se reglamenta el estatuto general de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones”.*
- *Decreto 2011 de 30/11/2017, “Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 12 de la parte 2 del libro 2 del decreto reglamentario único 1083 de 2015, del sector de función pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público”.*
- *Memorando DESPACHO DEL CONTRALOR, 2023IE0122489, 2023, “Lineamiento para realización de Auditoría financiera para informes constitucionales vigencia 2023”*
- *Instrucciones Presupuesto, CGR, 2023, “ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN MATERIA PRESUPUESTAL”*
- *Memorando CGR 2024IE0017423, 2024, INSTRUCCIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL PARA LAS AUDITORIAS FINANCIERAS 2023.*
- *Criterios de Auditoría Financiera, Los demás criterios concordantes aplicables a la UGPP.*
- *Nota: se entenderán incluidas las normas, criterios y fuentes de criterio que se involucren en la comunicación de observaciones como en la validación de hallazgos concordantes y complementarios a los aquí descritos.*

1.4 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al hacer dichas valoraciones, la CGR considera el control interno para la preparación y presentación de la información, para diseñar los procedimientos de auditoría adecuados según las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la UGPP, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la UGPP y la presentación de los estados financieros en conjunto.

Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

A partir de los Estados Financieros presentados por la UGPP, con corte a 31 de diciembre de 2023, se realizó la evaluación de las cifras y datos contenidos en los mismos, mediante la verificación del proceso contable, en sus etapas de reconocimiento y revelación, a partir de actividades de identificación, clasificación, análisis de registros, ajustes y reportes contables, flujo de la información desde las diferentes dependencias fuente al área contable, conciliaciones de información entre las diferentes áreas de la UGPP y la información tanto del sistema financiero como de las bases de datos en Excel que soportan los saldos.

Las incorrecciones presentadas en el proceso de auditoría fueron cualitativas de presentación y revelación por el contenido insuficiente de las notas a los Estados Financieros y que por su naturaleza no fueron materiales.

2.1.2 Opinión Estados Contables

Sin Salvedades

En opinión de la Contraloría General de la República, los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Especial y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP presentan razonablemente, la situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los resultados del ejercicio económico de la vigencia auditada, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Por tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros es “*Sin Salvedades*”.

2.1.3 Principales resultados contables

Como resultado de la evaluación realizada a la muestra contable señalada en el alcance de la auditoría, se concluye que las mediciones son apropiadas a las características y circunstancias que dieron origen a las diferentes transacciones, hechos y operaciones de la UGPP, y que estos fueron reconocidos y revelados como lo señala el Régimen de Contabilidad Pública, con excepción de las situaciones observadas en las cuentas plan de beneficios posempleo en las notas a los estados financieros y el formato establecido en el eKOGUI de las provisiones

Muestra Contable

De acuerdo con el comportamiento financiero de la vigencia se evaluó la siguiente muestra contable basados en una materialidad de \$37.150.709.103 para efectos de determinar la razonabilidad de los estados financieros de la UGPP:

Tabla No. 23
Muestra de las cuentas auditadas

Cifras en pesos

No.	Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a 31/12/2023	%
	1	ACTIVO	1.848.293.985.219	100.00%
1	1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	617.102.951.830	33.39%
2	1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	144.743.542.289	7.83%
3	1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	169.381.623.075	9.16%
4	1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-635.628.998.059	-34.39%
5	1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	1.532.884.352.799	82.94%
6	1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	30.307.414.274	1.64%
7	1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-18.865.742.940	-1.02%
	2	PASIVO	121.929.256.275.726	100.00%
8	2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	13.776.312.032	0.01%
9	2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	10.231.478.076	0.01%
10	2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	10.512.440.397	0.01%
11	2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	120.716.140.882.450	99.01%
12	2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.162.133.978.576	0.95%
	3	PATRIMONIO	-120.080.962.290.508	100.00%
13	3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-100.825.234.902.480	83.96%
14	3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	11.775.850.563.359	-9.81%

No.	Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a 31/12/2023	%
15	3.1.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	-37.900.759.524.956	31.56%
	4	INGRESOS	12.945.283.453.265	100.00%
16	4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	119.461.344.314	0.92%
17	4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	218.446.762.896	1.69%
18	4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	27.932.858.836	0.22%
19	4.8.30	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	60.973.794.566	0.47%
20	4.8.31	REVERSIÓN DE PROVISIONES	1.572.073.000.090	12.14%
	5	GASTOS	1.169.432.889.906	100.00%
21	5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	17.512.543.930	1.50%
22	5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	279.763.108.565	23.92%
23	5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	298.711.037.967	25.54%
24	5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	75.045.232.060	6.42%
25	5.8.04	FINANCIEROS	95.766.921.598	8.19%
26	5.8.93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	45.751.307.500	3.91%
	8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
27	8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	670.028.278.674	
28	8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-1.593.080.328.400	
29	8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-589.649.520.581	
	9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
30	9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.153.588.775.212	
31	9.3.01	BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	96.525.445.395	
32	9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-1.154.600.567.596	
33	9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-181.603.906.677	

Fuente: Estados Financieros con corte a 31 de dic. de 2023, presentados por la UGPP.
Elaborado por Equipo Auditor

CUENTAS POR COBRAR

La UGPP reconoce como cuentas por cobrar, según su competencia misional, los derechos adquiridos por la Entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos de cobro originados en transacciones con y sin contraprestación.

Se verificaron los conceptos registrados en cuentas por cobrar, contribuciones tasas e ingresos no tributarios, otras cuentas por cobrar, cuentas por cobrar de difícil

recaudo, frente a la información suministrada por la Dirección Financiera a 31 de diciembre de 2023:

Tabla No. 24
Composición de las Cuentas por Cobrar

		Cifras en pesos
1.3.11	Contribuciones Tasas Ingresos No Tributarios	617.102.951.830
1.3.84	Otras Cuentas por Cobrar	144.743.542.289
1.3.85	Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	169.381.623.075
1.3.86	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr)	-635.628.998.059

Fuente: Estados financieros y sus correspondientes Notas - UGPP
Elaborado por Equipo Auditor

Contribuciones Tasas E Ingresos No Tributarios

Dada la competencia misional de La Unidad de adelantar la determinación y cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 estableció sanciones que La Unidad debe imponer respetando el debido proceso y cuyos recursos deben girarse al Tesoro Nacional.

Al 31 de diciembre de 2023, el hecho económico de sanciones presenta un saldo de \$619.787.950.221, reconocidos contablemente en las cuentas de Sanciones disciplinarias por \$61.896.441, los cuales presentan un deterioro de \$60.572.237 equivalente al 97,86%; Sanciones administrativas por \$617.041.055.389, los cuales presentan un deterioro de \$361.456.642.421 equivalente al 58,58%; y las Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios clasificados como cartera de difícil recaudo por \$2.684.998.391, los cuales presentan un deterioro de \$2.684.910.365.

Otras Cuentas por Cobrar

La UGPP en los aportes pensionales, reconoce este derecho de obligaciones pensionales originadas por reliquidaciones y reajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados en contra de La Unidad, cuyo saldo al final de la vigencia 2023, fue de \$58.983.683.393.

En lo que corresponde a cuotas partes de pensiones, reconoce como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le correspondería pagar a otra entidad, en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado, el cual se establece porcentualmente en el acto de reconocimiento pensional y que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista. Esta cuenta al finalizar el año 2023, registró en sus estados financieros un saldo de \$10.150.220.607

En los mayores valores pagados la UGPP reconoce principalmente los derechos de cobro por concepto valores pagados en mesadas pensionales, los cuales pueden tener origen en los actos administrativos que reconocen compartibilidad pensional, en los fallos judiciales o actos administrativos de reconocimiento o reliquidación en cumplimiento a un fallo judicial o de una pensión del régimen especial, en decisiones a favor de la Nación que son comunicadas posteriormente, en los casos detectados en los procesos de recepción de entidades y en los casos detectados en revisión y cargue de nómina pensional o pagos dobles detectados en las novedades de nómina pensional. La Entidad al finalizar el periodo contable de la vigencia auditada presentó un saldo de \$70.818.023.423.

Tabla No. 25
Otras Cuentas Por Cobrar

Cifras en pesos

Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a 31/12/2023
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	144.743.542.289
138402001	Aportes pensionales	58.983.683.393
138408001	Cuotas partes de pensiones	10.150.220.607
138416001	Enajenación de Activos	1.730.967.871
138426001	Pago por cuenta de terceros	185.953.857
138435001	Otros intereses de mora	2.865.694.369
138490001	Otras cuentas por cobrar	8.998.769
138490002	Mayores valores pagados	70.818.023.423

Fuente: Estados financieros y sus correspondientes Notas - UGPP
Elaborado por Equipo Auditor

Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo

En estas cuentas se relaciona el recaudo de las sentencias que representan el valor de los derechos por cobrar por perjuicios reconocidos mediante fallos a favor de la Entidad en sentencias judiciales definitivas derivadas de procesos penales y en las costas procesales representadas en los valores de títulos ejecutivos de la UGPP para recobro de gastos judiciales por honorarios, certificaciones, peritos, etc., derivados de los fallos de la autoridad judicial.

Tabla No. 26
Composición De Las Cuentas Por Cobrar De Difícil Recaudo

Cifras en pesos

Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a 31/12/2023
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	169.381.623.075

Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a 31/12/2023
138515001	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	2.684.998.391
138520001	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor	155.499.509.061
138590001	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	11.197.115.623

Fuente: Estados financieros y sus correspondientes Notas - UGPP
Elaborado por Equipo Auditor

OTROS ACTIVOS

La UGPP reconoció, de manera independiente los activos con los cuales liquidó las obligaciones pensionales. El plan de activos para beneficios posempleo – pensiones estará conformado por los recursos que recibe la Dirección General de Crédito y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la atención de las obligaciones posempleo de las entidades liquidadas o en liquidación como consecuencia de la asunción de la función pensional, recursos que mantiene en varios portafolios.

Tabla No. 27
Plan De Activos Para Beneficios Posempleo

Cifras en pesos

Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a 31/12/2023
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	1.532.884.352.799
190402001	En administración a entidades distintas de las sociedades fiduciarias	1.532.884.352.799
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	30.307.414.274
197007001	Licencias	16.965.577.864
197008001	Softwares	13.341.836.409
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-18.865.742.940
197507001	Licencias	-13.487.590.030
197508001	Softwares	-5.378.152.910

Fuente: Estados financieros y sus correspondientes Notas – UGPP
Elaborado por Equipo Auditor

PASIVO

Los Pasivos de la Entidad son las obligaciones presentes con un tercero, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Las siguientes cuentas del pasivo fueron analizadas de acuerdo con la muestra relacionada en el plan de trabajo:

Financiamiento Interno de Largo Plazo

En concordancia con la Ley 1955 de 2019 en su artículo 53, gestionó la emisión de convocatorias de celebración de acuerdos de pago con los participantes de los procesos enmarcados en las obligaciones de pago originadas en providencias con la ciudadanía en general y específica a los beneficiarios finales y/o apoderados quienes se encuentran en mora, para lo cual, en algunos casos se celebraron acuerdos de pago y en otros hubo rechazo a la propuesta presentada por La Unidad.

A 31 de diciembre de 2022, La Unidad gestionó el trámite de pago de más de 5.700 procesos por el mecanismo de Deuda Pública por un valor total de \$43.642.760.864, de los cuales quedaron pendientes de pago 69 procesos por valor de \$938.529.569, recursos que fueron reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN, abonando a la deuda en los años 2022 y 2023 \$9.225.000.00 y \$19.702.919.263 respectivamente, quedando un saldo por pagar a 31 de diciembre de 2023 de \$13.776.312.032

Créditos Judiciales

Los créditos judiciales representan los fallos judiciales en contra de la entidad y las conciliaciones extrajudiciales, debidamente ejecutoriadas, que conllevan erogaciones por conceptos, tales como: Intereses moratorios, costas procesales, agencias en derecho y, excepcionalmente, prestaciones económicas de pensiones, indexaciones, etc.

La UGPP presenta información correspondiente a los créditos judiciales con respecto a las sentencias por \$2.488.025.756 y los respectivos intereses de sentencias por \$7.743.452.320 para un saldo a 31 de diciembre de 2023 por \$10.231.478.076 los cuales han sido auditados con respecto a los movimientos en sus cuentas auxiliares Sentencias, Conciliaciones Extrajudiciales e Intereses de Sentencias.

Se verificó cada cuenta auxiliar y sus registros según la naturaleza de su causación correspondiente a su movimiento contable, según la normatividad vigente.

Beneficios a los empleados a corto plazo

La UGPP reconoce un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo junto con su gasto asociado, cuando consume el beneficio económico o el potencial de servicios procedente del servicio prestado por el servidor público a cambio del beneficio otorgado, cumpliendo así la normatividad pertinente de acuerdo con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno emanado por

la CGN en el numeral 5.1. Beneficios a los empleados a corto plazo.

El personal directivo y asesor de La Unidad, cuenta con el derecho al pago de primas técnicas por experiencia altamente calificada de carácter salarial y por evaluación de desempeño laboral no salarial, dichas primas para la vigencia 2023, ascendieron a \$2.604.076.329 correspondiente a 33 cargos dentro de los que se encuentran el Director General, los Directores Técnicos, Subdirectores y Asesores, sustentado en lo establecido en el Decreto 905 de 2023 de la Presidencia de la República.

Se revisaron las cuentas auxiliares correspondientes a los registros de los beneficios a empleados a corto plazo con los siguientes saldos a 31 de diciembre de 2023, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la normatividad vigente para la materia así:

Tabla No. 28
Saldos Beneficios a Empleados a Corto Plazo UGPP

Cifras en Pesos

CUENTA 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO				
Cuenta Auxiliar	Concepto Beneficios a Empleados a Corto Plazo	Consolidado	Cuentas por pagar	Saldo a 31 de diciembre de 2023
2.5.11.02	CESANTÍAS	59.932.021	-	59.932.021
2.5.11.04	VACACIONES	4.464.702.491	16.220.959	4.480.923.450
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	3.012.246.710	9.732.575	3.021.979.285
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	1.414.314.693	-	1.414.314.693
2.5.11.09	BONIFICACIONES	1.534.481.044	809.904	1.535.290.948
			TOTAL	\$10.512.440.397

Fuente: Estados financieros y sus correspondientes Notas - UGPP

Elaborado por Equipo Auditor

Beneficios posempleo - pensiones

La cuenta de Beneficios posempleo - pensiones a 31 de diciembre de 2023 representa las obligaciones de carácter pensional asumidas por la entidad, en virtud del Decreto 3056 de 2013, con extrabajadores y/o pensionados de las entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración de la nómina le fue entregada a la UGPP.

A 31 de diciembre la información revelada en los Estados Financieros en la cuenta 2514 Beneficios posempleo-pensiones representada en el Pasivo corriente por valor de \$12.181.114.598.480 y en el Pasivo No Corriente por \$108.535.026.283.970, para un saldo final de \$120.716.140.882.450.

En esta cuenta se identificó que el componente más relevante corresponde a los cálculos actuariales de pensiones actuales por \$120.697.409.487.990 que

representa el 99% del valor total de los Beneficios posempleo – pensiones, se cuenta además con una reserva financiera por \$1.532.884.352.799 que representa el 1,27% en el plan de activos para beneficios posempleo, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 29
Beneficios posempleo - pensiones UGPP

Cifras en pesos

2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	120.716.140.882.450,00
251403001	Indemnización sustitutiva	1.267.291.892
251405001	Cuotas partes de pensiones	922.333.747
251410001	Cálculo actuarial de pensiones actuales 2023	120.697.409.487.990
251414001	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones 2023	16.541.768.821

Fuente: Estados financieros y sus correspondientes Notas - UGPP

Elaborado por Equipo Auditor

Litigios y demandas

A 31 de diciembre de 2023 los litigios y demandas en contra de la UGPP se reconocieron como provisión por \$1.162.133.978.576

En sus subcuentas auxiliares se registraron los conceptos relacionados con los procesos Administrativos y Laborales, presentando los siguientes saldos, \$31.512.906.071,99 y \$1.130.621.072.504,02, respectivamente.

Para la vigencia 2023 la UGPP atendiendo la probabilidad de pérdida del proceso determinó el reconocimiento contable en Cuentas de balance como PROVISIONES – probabilidad ALTA o en Cuentas de Orden como Pasivo contingente – Probabilidades MEDIA Y BAJA.

Por lo anterior, como resultado del análisis y verificación en la información de los soportes revisados se evidenciaron debilidades en el uso de la plantilla habilitada por la ANDJE, originando el Hallazgo No. 02 Cálculo Provisión Contable Procesos Judiciales – Plantilla eKOGUI (A-D)

PATRIMONIO

Resultados de Ejercicios anteriores

A 31 de diciembre de 2023 presenta déficit por \$100.825.234.902.480, compuesto por los resultados acumulados de ejercicios anteriores desde 2010 a 2022, además de los ajustes efectuados a ingresos y a gastos de vigencias previas y al impacto por la transición del marco normativo precedente al nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.

Se revisaron los saldos de las cuentas auxiliares correspondientes a pérdidas o déficits acumulados por valor de (\$100.836.447.266.966) y Corrección de errores de periodo contable anterior por \$11.212.364.485,55

Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo

A 31 de diciembre de 2023 registra ganancias por \$1.597.195.061.130,61, y pérdida por -\$39.540.328.523.358,70, correspondiente a los cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva información o por cambios en las suposiciones actuariales, los cuales corresponden a las novedades por demanda de pensiones actuales y a la primera evaluación actuarial que se llevó a cabo al cierre de la vigencia 2022.

De acuerdo a los registros contables revisados en la cuenta auxiliar Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo para la vigencia 2023 presentó un saldo a 31 de diciembre por \$42.373.937.272,15 correspondiente al valor de los recursos recibidos por la UGPP para atender las obligaciones pensionales, los cuales se encuentran administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que con respecto a la vigencia 2022 no presentó incremento ni pérdidas para la vigencia 2023.

Tabla No. 30
Saldos Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo UGPP

Cifras en pesos

CUENTA 3151 Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo			
Cuenta Auxiliar	Nombre	Concepto	Saldo a 31 de diciembre de 2023
315101001	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - ganancias	Ganancias actuariales	1.597.195.061.131
315101002	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - pérdidas (db)	Pérdidas Actuariales	-39.540.328.523.359
315102001	Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo	Ganancias del plan de activos	42.373.937.272
Saldo Total a 31 de diciembre 2023			-37.900.759.524.956

Fuente: Estados financieros y sus correspondientes Notas - UGPP
Elaborado por Equipo Auditor

INGRESOS

Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios

Correspondieron a las sanciones establecidas por la UGPP a los aportantes, empleadores y/o a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social, que en la vigencia 2023 ascendieron a:

Tabla No. 31
Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios

Cifras en pesos

Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a 31/12/2023
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	119.461.344.314
411002003	Sanciones disciplinarias	5.473.690
411002004	Sanciones contractuales	1.956.033
411002005	Sanciones administrativas	119.453.914.591

Fuente: Estados financieros y sus correspondientes Notas - UGPP

Elaborado por Equipo Auditor

Fondos Recibidos

Los fondos correspondieron a las operaciones interinstitucionales de la UGPP realizadas con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por los recursos recibidos para atender los gastos de funcionamiento, Deuda Pública e inversión de la Entidad, que para el periodo contable 2023 ascendieron a:

Tabla No. 32
Fondos Recibidos

Cifras en pesos

Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a 31/12/2023
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	218.446.762.896
470508	Funcionamiento	211.580.244.959
470509	Servicio de la deuda	196.529.092
470510	Inversión	6.669.988.846

Fuente: Estados financieros y sus correspondientes Notas - UGPP

Elaborado por Equipo Auditor

Las principales variaciones se generaron en la subcuenta Servicio a la Deuda porque en el año 2022 se pagaron más de 3.100 sentencias judiciales por acuerdos de pago y a beneficiarios finales no priorizados a través del mecanismo de Deuda Pública con la Nación entre enero y septiembre de 2022, en atención al Decreto 642 del 11 de mayo de 2020 y a las Resoluciones CGN No. 080 del 02 de junio de 2021 y 238 del 21 de diciembre de 2021, seguida de la subcuenta Funcionamiento, en donde se registran los pagos y reintegros realizados a lo largo de la vigencia 2023 por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Reversión del Deterioro del Valor

Representaron los valores por concepto de la reversión de las pérdidas por deterioro causadas en periodos anteriores, como se relaciona a continuación:

Tabla No. 33
Reversión del Deterioro del Valor

Cifras en pesos

Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a 31/12/2023
4.8.30	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	60.973.794.566
483002007	Ingresos no tributarios	47.810.535.245
483002010	Otras Cuentas por Cobrar	13.136.911.292
483002011	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones	25.967.664
483005002	Mercancías en existencia	380.365

Fuente: Estados financieros y sus correspondientes Notas - UGPP
Elaborado por Equipo Auditor

Los saldos que se presentaron al finalizar el periodo auditado fueron el resultado de las estimaciones utilizadas para determinar el nuevo valor neto de realización de los inventarios y el valor del servicio recuperable de propiedades, planta y equipo e intangibles, cuando estos fueron superiores al valor neto en libros de un bien que fue sujeto a deterioro en la vigencia anterior.

Igualmente, en los cambios producidos en las variables que se incluyeron para determinar el nuevo deterioro de cuentas por cobrar, tales como la tasa de descuento TES, la recuperabilidad histórica, el valor de los expedientes de cobro y el estado de la cartera sometida a deterioro, entre otras.

Ingreso por Reversión de Provisiones

Se revisó la cuenta auxiliar de Litigios y demandas con registros contables de 75 procesos correspondientes al reconocimiento de recuperaciones de gastos causados en vigencia anterior originadas por un menor valor en la estimación del costo de los procesos judiciales de defensa pasiva, por cambio en la valoración del riesgo de pérdida de ALTA a MEDIA, BAJA o REMOTA o por terminación a favor de la Unidad, retiro y/o depuración de procesos judiciales provisionados en años anteriores a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$1.572.073.000.089,62.

GASTOS

Deterioro de Cuentas por Cobrar

Representaron las pérdidas estimadas por deterioro del valor de los activos de la Entidad, cuando el valor en libros supero su valor recuperable o el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se esperó obtener del mismo.

Tabla No. 34
Deterioro De Cuentas Por Cobrar

Cifras en pesos

Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a 31/12/2023
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	279.763.108.565
534714001	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	97.777.861.000
534719001	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	155.501.426.694
534790002	Otras cuentas por cobrar	26.483.820.871

Fuente: Estados financieros y sus correspondientes Notas - UGPP
Elaborado por Equipo Auditor

El valor del deterioro de las cuentas por cobrar fue estimado por la Subdirección de Cobranzas de la UGPP con base en la metodología establecida en las políticas contables, respecto de los diferentes Hechos Económicos.

Gasto Por Provisión Litigios y Demandas

Durante la vigencia 2023 se causaron gastos por la línea de defensa pasiva misional pensional, por la de defensa pasiva misional parafiscal y por la defensa no misional Pensional por valor de \$298.711.037.966, representados en Laborales por \$291.692.865.426, Administrativas por \$6.947.006.884 y Otros litigios y demandas por \$71.165.656, registrados debidamente en cada una de sus cuentas auxiliares.

Gasto por Operaciones interinstitucionales de enlace

Según la información auditada en la vigencia 2023 sobre los fondos entregados en efectivo a la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre la Unidad y otras entidades se presenta un valor a 31 de diciembre por recaudos en el año 2023 de \$75.045.232.060 que corresponden a los recaudos recibidos en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPN identificados con el código rentístico de la UGPP con respecto a los ingresos generados por los diferentes hechos económicos, tales como: sanciones (Ley 1607 de 2012), aportes pensionales, recuperación de mayores valores pagados en mesadas pensionales, cuotas partes de pensiones por cobrar, incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, entre otros.

Gastos Financieros

Se revisaron los respectivos registros contables de los gastos financieros para la vigencia 2023 que fueron revelados en los siguientes rubros:

Actualización financiera de provisiones con reconocimiento del gasto por valor de

\$68.187.464.499 correspondiente al reconocimiento de la actualización financiera de procesos judiciales de defensa pasiva pensional y no misional que mantuvieron la Provisión, bien sea por la probabilidad de pérdida ALTA o por tener un fallo en contra y, por tratarse la provisión de un valor presente, la contingencia se incrementa por la disminución del plazo esperado de la condena.

Pérdida por baja en cuentas por cobrar por valor de \$5.761.755.092 representados en los siguientes conceptos:

- Concepto de Costo beneficio o el saldo de la cuenta por cobrar por valor de \$5.719.877 correspondientes a la revisión de hecha por la Subdirección de Cobranzas de la cartera de la Unidad que hizo la depuración de las obligaciones, dando su baja y reconociendo como un gasto afectando la subcuenta de pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar.
- Por concepto de Baja de Cartera registrada por el Hecho Económico de Sanciones Administrativas por Remisibilidad por Fallecimiento, Prescripción e Inexistencia probada o insolvencia demostrada de 147 expedientes por valor de \$5.430.902.943.
- Ajuste a 28 expedientes vendidos por concepto de Sanciones Administrativas durante la vigencia 2023 por valor de \$203.967.834.
- Ajuste de 63 expedientes vendidos por concepto de Mayores Valores Pagados durante la vigencia 2023 por valor de \$80.354.628.
- Supresión de obligaciones de los Expedientes de cobro 113595 y 106688 por concepto de Aportes Pensionales de Patrimonios Autónomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. en cumplimiento por valor de \$10.421.018.
- La venta de cartera del Hecho Económico de Sentencias Judiciales, mediante contrato interadministrativo de compraventa No. 07.002-2020 y Acta de incorporación No. 03 del 29 de diciembre de 2023 por valor de \$30.388.792.

Otros Intereses de Mora

A corte de 31 de diciembre de 2023 por valor de \$2.606.828 correspondientes a los intereses de las cuotas partes de pensiones por pagar aceptadas por La Unidad, los cuales son reportados por el grupo de Cuotas Partes de la Subdirección de Nómina.

Intereses De Sentencias

El gasto contabilizado durante la vigencia 2023 por intereses moratorios de litigios que se generan de las reliquidaciones de pensiones por nuevos factores salariales, consagrados en el Art. 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, liquidados por la Subdirección de Nomina de Pensionados de la UGPP y siendo revisados según sus registros contables a 31 de diciembre de 2023 estos gastos ascienden a \$21.808.620.406.

Intereses De Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales

Con respecto al gasto contabilizado con corte a 31 de diciembre de 2023 por concepto de intereses moratorios, reconocidos por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales resultado de acuerdos conciliatorios, estos gastos ascienden a \$6.474.774.

Operaciones Recíprocas

La UGPP realiza trimestral a través de los Grupos de Contabilidad y Central de Cuentas de la Subdirección Financiera, la conciliación de las operaciones recíprocas realizadas entre La Unidad y las diferentes Entidades Contables Públicas con el fin de realizar el proceso de conciliación de dichas cuentas, según lo establecido en el Instructivo de “CIRCULARIZACIÓN SALDOS CONTABLES DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES Y CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS” de la entidad.

Las operaciones Recíprocas de la UGPP, presentadas a 31 de diciembre de la vigencia 2023, fueron conciliadas, depuradas y contabilizadas en los Estados Financieros de la entidad de manera razonable y adecuada.

Calculo Actuarial

Cálculo actuarial de pensiones actuales 2023

El valor del cálculo actuarial de las 38 entidades recibidas por la UGPP al corte 31 de diciembre de 2023 asciende a \$120.697.409.487.990, constituyéndose en el pasivo más representativo del Estado de Situación Financiera de la UGPP y directamente en el Pasivo, conforme a lo establecido en el Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013 y de acuerdo con las normas y directrices emitidas por la CGN.

La Unidad reconoció y reveló en su información contable como pasivo pensional, el cálculo actuarial de la nómina de pensiones de las entidades cuya función de

reconocimiento pensional fue asumida, en desarrollo de su función misional.

En la vigencia 2023 el cálculo actuarial de pensiones actuales presentó incrementos por valor de \$727.583.921.813 que correspondieron a las actualizaciones positivas del cálculo actuarial por demanda y adicionalmente por valor de \$219.349.850.241 como resultado de la recomposición del saldo que se generó por los fallos ejecutoriados pagados a través de FOPEP, los cuales inicialmente fueron disminuidos del cálculo en el momento de contabilizar la nómina de pensionados. A su vez, presentó disminuciones por los pagos de las nóminas de pensionados por valor de \$12.178.692.837.095 y por las actualizaciones negativas por demanda por valor de \$2.159.739.087.

Para la vigencia 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó los cálculos actuariales de pensiones por demanda en un total de 12 fondos por valor de \$55.645.344.058 y quedaron pendientes de aprobación 17 fondos por valor de \$123.639.837.517.

Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones 2023

El Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones en la UGPP fue elaborado por la Subdirección de Nómina de Pensionados, de la Dirección de Pensiones, basados en la información disponible durante la vigencia 2023.

Durante el período contable 2023 se levantaron 8 cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones que sumados a los realizados el año anterior corresponden a un total de 144 cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones, representados en 56 entidades de los fondos CAJANAL por valor de \$15.598.672.004, CAJA AGRARIA por valor de \$653.449.589, CAPRECOM por valor de \$220.408.021 e INCORA por valor de \$69.239.207 para un saldo total a 31 de diciembre de 2023 de \$16.541.768.821

La UGPP reconoció y reveló el cálculo actuarial de las cuotas partes sobre las cuales cuenta con información, siendo así responsable del pasivo pensional de las cuotas partes pensionales a su cargo de acuerdo con el concepto No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018 expedido por la CGN que se reconoce este cálculo afectando el patrimonio de la entidad.

Según lo anterior, La UGPP reconoció en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales, y los saldos registrados en la información contable fueron verificados de acuerdo a los cálculos que se reconocieron para la vigencia 2023 según lo establecido en el artículo 139 de la Ley 1753 de 2015 y fueron objeto de ajustes en la medida en que fueron revisados de acuerdo a sus notas contables a su vez que su debida aprobación y consolidación

de información contable y financiera, además de su reconocimiento correspondiente a una ganancia o pérdida actuarial en el Patrimonio.

Fiducias

En la respuesta del requerimiento UGPPAF-01 radicado 2024EE0009362 del 24/01/2024, la entidad informa que no suscribió contratos con Administradoras Fiduciarias, información que fue verificada en el análisis de la muestra contable.

Deuda Pública

En el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se autorizó el reconocimiento como deuda pública, de las obligaciones de pago originadas en providencias que se encontraran en mora al 25 de mayo de 2019, fecha de expedición de la Ley.

Al 31 de diciembre de 2022 la Unidad gestionó el trámite de pago de más de 5.700 procesos por el mecanismo de Deuda Pública por un valor total de \$43.642.760.864, de los cuales quedaron pendientes de pago 69 procesos por valor de \$938.529.569 recursos que fueron reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional DGCPTN, así como abonados a la deuda en los años 2022 y 2023 \$9.225.000.00 y \$19.702.919.263 respectivamente, quedando un saldo por pagar a 31 de diciembre de 2023 de \$13.776.312.032.

Aspectos Relevantes

El valor de los activos del Estado de Situación Financiera presenta un valor de \$315.409.632.420, que es diferente al valor reportado Consolidador de Hacienda de Información Pública CHIP que corresponde a \$1.848.293.985.218, arrojando la siguiente diferencia: \$1.532.884.352.798.

Lo anterior de acuerdo con “(...) párrafo 28 del numeral 5.2.3 *Presentación de la Norma para el reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación del hecho económico Beneficios Posempleo del Marco Normativo para entidades de Gobierno, que establece un modelo de presentación para los Beneficios Posempleo – Pensiones (Pasivo pensional) y el Plan de activos de beneficios posempleo (Recursos que sustentan el pasivo pensional) (...)*”

“(...)5.2.3. *Presentación 28.*

La entidad presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios posempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, o un valor

neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo (...). (Negrilla fuera de texto).

Lo anterior implica que en el Pasivo por Beneficios Posempleo, por ser mayor, se presenten los activos que financian dicho pasivo deduciendo para revelar el pasivo no financiado. Por ello, en el Estado de Situación Financiera se revela dicho pasivo, disminuyendo el valor de las reservas para financiarlo (Plan de activos de beneficios posempleo), en sus porciones corriente y no corriente.

Imagen No. 01
Pasivos UGPP

Cifras en pesos

PASIVO CORRIENTE			10.993.721.060.510	10.651.796.253.849	3,21%
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20		9.235.142.694	49,17%
2313	Financiamiento interno de corto plazo	20.1.1	13.776.312.032	10.142.694	-100,00%
2314	Financiamiento interno de largo plazo	20.1.2	13.776.312.032	9.225.000.000	49,34%
24	CUENTAS POR PAGAR	21	22.607.033.462	17.720.799.207	27,57%
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	21.1.1	358.894.156	804.509.685	-55,39%
2407	Recurso a favor de terceros	21.1.5	2.054.494.770	1.255.241.179	63,67%
2424	Descuentos de nómina	21.1.7	34.963.869	4.532.216	671,45%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	21.1.19	1.291.423.217	1.181.023.187	9,35%
2460	Créditos judiciales	21.1.10	10.231.478.076	6.901.609.710	48,25%
2490	Otras cuentas por pagar	21.1.17	8.635.779.374	7.573.883.250	14,02%
25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADO:	22	10.887.019.672.396	9.680.039.604.845	12,47%
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	22.1	10.512.440.397	9.050.232.589	16,16%
	Valor neto de beneficios posempleo - pensiones	22.4	10.876.507.231.999	9.670.989.372.256	12,47%
2514	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	12.181.114.598.480	10.834.909.178.874	12,42%
1904	Plan de activos para beneficios posempleo (*)	22.4.5	-1.304.607.366.481	-1.163.919.806.618	12,09%
27	PROVISIONES	23	66.232.413.810	942.638.286.801	-92,97%
2701	Litigios y demandas	23.1	66.232.413.810	942.638.286.801	-92,97%
29	OTROS PASIVOS	24	4.085.628.810	2.162.420.302	88,94%
2901	Avances y anticipos recibidos	24.1.1	25.714.115	87.305.493	-70,55%
2910	Ingresos recibidos por anticipado	24.1.2	4.059.914.695	2.075.114.809	95,65%
PASIVO NO CORRIENTE			109.402.650.862.418	120.984.817.178.260	-9,57%
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20		25.124.430.235	-100,00%
2314	Financiamiento interno de largo plazo	20.1.2		25.124.430.235	-100,00%
25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADO:	22	108.306.749.297.652	119.439.331.478.762	-9,32%
2514	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	108.535.026.283.970	121.112.903.391.424	-10,39%
1904	Plan de activos para beneficios posempleo (*)	22.4.5	-228.276.986.318	-1.673.571.912.662	-86,36%
27	PROVISIONES	23	1.095.901.564.766	1.520.361.269.263	-27,92%
2701	Litigios y demandas	23.1	1.095.901.564.766	1.520.361.269.263	-27,92%
TOTAL PASIVO			120.396.371.922.928	131.636.613.432.109	-8,54%

Fuente: Reporte Estados Financieros UGPP

Si sumamos el pasivo corriente y no corriente arroja la diferencia del estado financiero reportado en CHIP y el estado financiero firmado, que a su vez corresponde al valor reportado en CHIP de la cuenta 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO, así:

Tabla No. 35
Beneficios posempleo UGPP

Cifras en pesos

Pasivo Corriente	1.304.607.366.481
Pasivo No Corriente	228.276.986.318
Diferencia	1.532.884.352.799

Fuente: Reporte Estados Financieros UGPP

Por las razones anteriormente expuestas el activo de la entidad, dando cumplimiento al Marco Normativo para Entidades de Gobierno en materia de presentación arroja el siguiente saldo:

Tabla No. 36
Total Activo CHIP - UGPP

Cifras en pesos

Reportes – CHIP – Estados Financieros UGPP	
Cuenta 1904 Plan de Activos para Beneficios Posempleo	1.532.884.352.799
Valor reflejado en los Estados Financieros UGPP	315.409.632.419

Fuente: Reporte Estados Financieros UGPP

Nota: “(...) En cumplimiento del numeral 5.2.3. Presentación del Capítulo II. Pasivos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, la UGPP presenta en el estado de la situación financiera un valor neto en el pasivo, ya que se disminuye del valor reconocido por beneficios posempleo el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo (...)”.

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal

De acuerdo con el Instructivo No. 4 de Evaluación Presupuestal de la CGR, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 012 del 24 de marzo de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera de la CGR, del análisis de los documentos soporte suministrados por la UGPP y de la evaluación mediante pruebas selectivas a las diferentes etapas del ciclo presupuestal: planeación y programación presupuestal, ejecución del presupuesto; valoración de la justificación de la constitución de las reservas presupuestales de 2023 y la exigibilidad de las cuentas por pagar constituidas al cierre del ejercicio, así como la afectación al cumplimiento de los principios y normas presupuestales, determinó que el presupuesto de dicha Entidad se ajusta al marco jurídico del Presupuesto General de la Nación.

2.2.2. Opinión presupuestal

Razonable

La opinión presupuestal de la UGPP para la vigencia 2023, como resultado de verificar de la utilización del presupuesto se concluye que fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable, en consecuencia, se determina sobre éste una opinión Razonable.

La Contraloría General de la República llama la atención sobre las reservas constituidas con corte a 31 de diciembre de 2023 por la UGPP por valor de \$3.943.721.932, las cuales pese a lo reglado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 que establece: “(...) al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y, que cada órgano constituirá al 31 de diciembre de año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios (...)”, fueron constituidas sin cumplir este requisito, basándose en el artículo 28 de la Ley 2342 de 2023 que estableció que “(...) Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2022 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2023 (...)”.

No obstante, lo establecido en la mencionada ley, el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto se encuentra vigente, lo cual crea una dificultad para la presentación de la realidad económica por parte de las entidades, en la contabilidad presupuestal.

Por esta razón, en relación con este asunto, la opinión sobre la ejecución del presupuesto emitida por la CGR para esta entidad no contiene salvedades.

2.2.3. Refrendación de las reservas presupuestales

La UGPP para la vigencia 2023 constituyó 2 reservas presupuestales (ordinarias) por \$580.082.384 y 21 Cuentas por Pagar SIN PAC (Reservas Inducidas) por \$3.943.721.932 de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, el artículo 28 de la Ley 2276 de 2022, el artículo 28 del Decreto 2590 del 2022.

Para refrendar las reservas presupuestales del 31 de diciembre de 2023, se adelantó la revisión de los documentos soporte para el análisis y evaluación, lo que resulta que estas se constituyen según la normatividad vigente establecida para ello. Por lo anterior se concluye que las 23 reservas presupuestales constituidas al finalizar la vigencia fiscal 2023 se refrendan.

2.2.4. Principales resultados presupuestales

La UGPP no cuenta con recursos propios, no realiza recaudo directo, su presupuesto está compuesto por recursos del Presupuesto General de la Nación.

En el análisis y verificación de la programación, aprobación y modificación y ejecución del presupuesto la UGPP dio cumplimiento a la normatividad aplicable en materia presupuestal.

2.2.5 Resultados Proceso Gestión Contractual

En cuanto a los contratos suscritos y ejecutados en la vigencia 2023, la UGPP da cumplimiento a la gestión adelantada para las diferentes etapas contractuales.

En efecto, la muestra seleccionada de contratos suscritos, evidencian que los compromisos fueron asumidos con fundamento en los certificados de disponibilidad presupuestal, que cuentan con un registro presupuestal que garantiza su destinación y que los recursos no fueron orientados a otro fin.

Los contratos y convenios seleccionados fueron revisados en todos sus aspectos precontractuales, contractuales y poscontractuales, verificando el cumplimiento del objeto contractual a desarrollar bajo los parámetros contenidos dentro del rubro presupuestal para el cual fue destinado, donde refleja su respectiva ejecución, igualmente, a las actividades de interventoría y supervisión, encontrándose acorde a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

2.3 FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

De acuerdo con el Formato 25 “Resumen de Diferencia”, Guía de Auditoría Financiera de la CGR, y a los criterios para el fenecimiento de la cuenta fiscal rendida por el sujeto, el fenecimiento se fundamenta sobre la opinión de los estados contable y la opinión presupuestal descrita en la siguiente imagen:

Imagen No. 02
Criterios para el Fenecimiento de la cuenta.

REFERENCIACION					ACE8-3
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
CRITERIOS DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA					
		OPINION PRESUPUESTAL			
OPINION CONTABLE	RAZONABLE	CON SALVEDADES	NO RAZONABLE	ABSTENCION	
SIN SALVEDADES	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE	
CON SALVEDADES	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE	
NEGATIVA	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	
ABSTENCION	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	
FENECE					

Fuente: Guía de Auditoría Financiera-GAF. Numeral 5

De acuerdo con la materialidad y el error tolerable, la opinión contable es “SIN SALVEDADES”. Desde el punto de vista presupuestal, la opinión es “RAZONABLE”.

Cuadro No. 01
Opinión Contable y Presupuestal UGPP

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
Fenece	

Fuente: Formato 25 Resumen de Diferencia
Consolidado: Equipo Auditor

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR Fenece la cuenta fiscal de la UGPP, por la vigencia fiscal 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Resolución Orgánica No. 0064 del 2023, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, rindió la cuenta fiscal el 12 de marzo del 2024, encontrándose dentro de los términos.

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

La Entidad cuenta con el Mapa Consolidado de Riesgos Operativos y de Fraude, con sus respectivos controles; durante la fase de ejecución se procedió a la verificación de su efectividad.

De conformidad con el Formato No.12 Evaluación del Control Interno Financiero de los componentes de Control Interno Financiero se obtuvo una calificación de **(1)** ubicándolo en el rango de “**ADECUADO**”.

Así mismo, de acuerdo con el Formato No.14 Matriz de Riesgos y Controles GAF, se calificó la efectividad de los controles existentes con el fin mitigar los riesgos para los Macroprocesos. De esta manera se obtuvo una calificación total promedio del riesgo combinado “*bajo*”; en consecuencia, el enfoque de la calificación del riesgo combinado de Gestión Financiera y Contable “*bajo*”, y el enfoque de la calificación del riesgo combinado gestión contractual, presupuestal y del gasto “*medio*”, calificación final del control interno fiscal contable de 1.3 para una calificación ponderada del diseño y la efectividad del control del **(1.17)**, obteniendo como resultado de la calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Interno, “**EFICIENTE**” tal como se describe a continuación:

Imagen No.03
Resultado Calificación Matriz Riesgos y Controles

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	BAJO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1.17
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	BAJO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	MEDIO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		1	ADECUADO		
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE			1.3	0.1	
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				EFICIENTE	

Fuente: Formato 14 GAF Elaboró Equipo Auditor.

No obstante, se presentan debilidades en la información, así como la desagregación de algunas cuentas que componen los estados financieros, incumpliendo con los criterios y objetivos de estos para revelar las variaciones y características de las cuentas y subcuentas, dificultando a los usuarios la lectura individual en la revelación de los Estados Financieros.

Omisión del uso de la plantilla de ayuda del Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI

3.2. CONCEPTO SOBRE MANEJO FINANCIERO DEL RECURSO PÚBLICO ADMINISTRADO

Al respecto, no se abordó en esta auditoría conforme a lo indicado en Instructivo No. 9 “*MANEJO FINANCIERO DEL RECURSO PÚBLICO ADMINISTRADO*”, de la Guía de Auditoría Financiera-GAF, que este aplica para particulares que manejan fondos o bienes de la Nación y entidades públicas que son administradoras de fondos públicos de creación legal o que les ha sido encargada la preparación de sus Estados Financieros, situación que no aplica para la UGPP por ser una entidad gestora y no administradora.

3.3. POLÍTICAS PUBLICAS

En lo correspondiente a la gestión adelantada por la UGPP, para implementar las acciones que dieron cumplimiento a las Políticas Públicas tales como: Ley de Víctimas, Discapacidad e Inclusión Social, Equidad de Género, Participación Ciudadana, Recursos Naturales y de Ambiente, Gestión adelantada por la UGPP Decreto 639 de 2020 (PAEF).

Se evidencio el cumplimiento de las Políticas Públicas, de conformidad a los lineamientos aplicables para su implementación, ejecución y desarrollo.

Se constató mediante tres componentes como lo fueron: cumplimiento, acciones desarrolladas y recursos destinados para implementarlas.

- **Ley de Víctimas**

Frente a la destinación de los recursos para la política pública referente a Ley de Víctimas “(...) *Durante la vigencia 2023 no hubo en la Unidad ejecución presupuestal, gastos de funcionamiento y tampoco se formuló o ejecutaron proyectos de inversión asociados con las Entidades encargadas de la atención de población víctima y desplazada y de la implementación del Acuerdo Final. Así mismo se precisa que no se realizó para la vigencia 2023, ningún contrato o convenio para la atención de la población víctima y desplazada y de la implementación del Acuerdo Final, en razón a que los programas y*

proyectos para el propósito anunciado escapan de los fines y competencias atribuidas a esta Entidad. (...)”

De acuerdo con la información entregada por la UGPP, durante la vigencia 2023, no hubo ejecución presupuestal o apropiaciones por gastos de funcionamiento, ni proyectos de inversión asociados con la atención de población víctima del conflicto, ni tampoco con la implementación del acuerdo final.

- **Discapacidad e inclusión social**

En lo relacionado con la política de Discapacidad e Inclusión Social, la UGPP aplicó los lineamientos de la Política de Servicio al Ciudadano, adoptados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Durante la vigencia 2023 la UGPP, a través de la Dirección de Servicios integrados de atención, se realizaron actividades encaminadas a la atención de personas con discapacidad, tales como:

- Adecuaciones de los puntos de atención
- Videos en página web.
- Atención de un profesional interprete de señas en un punto de atención.
- Apoyo en los canales de atención en lengua de señas.

“(...) La Dirección de Servicios de Atención basa la atención al ciudadano en la Política de servicio al ciudadano publicada en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública (...)”

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38139874/2021-03-23_Politica_servicio_al_ciudadano_actualizada.pdf/a8f37301-0e89-d6da-9708-ce72772cde6f?t=1619450714666

- **Equidad de género**

Durante la vigencia 2023 la UGPP, suscribió la renovación del convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD con el objeto de *“(...) aunar esfuerzos para la implementación de las actividades establecidas en el programa Equipares Público – Sello de Igualdad de Género en Instituciones Públicas (...)*”, con el fin de fortalecer la cultura institucional, mediante la transversalización del enfoque de género en toda la entidad.

En el marco del mencionado convenio, se ejecutaron actividades como la encuesta para conocer las brechas de género en la UGPP, la creación del equipo de equidad de género, capacitaciones sobre sesgos de género, ABC de género y nuevas masculinidades. Se creó y socializó la política de equidad de género en el SIG (Sistema Integral de Gestión).

Para la vigencia 2023, la UGPP adelanto las siguientes acciones:

- Renovación convenio interadministrativo entre PNUD y la UGPP para el acompañamiento en la implementación del plan de acción.
- Aprobación y socialización de la Política de Equidad de Género versión 1
- Formulación del plan de acción, definición de actividades a realizar, matriz de seguimiento y cronograma.
- Documentación, consolidación de evidencias e informes de las actividades realizadas para reportar a PNUD – Equipares.
- Elaboración y Socialización del Protocolo para la prevención, atención y protección de todas las formas de violencia basadas en género y/o discriminación – UGPP
- Campañas de sensibilización y promoción de igualdad de género al interior de la Entidad y contribución al cierre de brechas de género.
- Talleres a los servidores en competencias de género.
- Actualización política de igualdad de género versión 2.

Durante la vigencia 2023, para la Política Pública de Equidad de Género, la UGPP ejecutó los siguientes contratos:

Tabla No. 37
Muestra Contratos Implementación Políticas Públicas

Cifras en Pesos

Contrato No. /fecha	Objeto	Fuente presupuestal	Rubro	Valor total de la factura	Costo de la actividad
03.137-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO	Recursos Nación código 10 Ingresos Corrientes Con Situación de Fondos	A-02-02-02- 008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	84.193.333	Pago total del compromiso por valor de 84.193.333
10.002-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	Recursos Nación código 10 Ingresos Corrientes Con Situación de Fondos	A-02-02-02- 008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	31.806.448	Pago total del compromiso por valor de 31.806.448

Fuente: Información contractual suministrada por la UGPP Oficio No. Radicado: 2024100000201291

Elaborado por Equipo Auditor

- **Participación ciudadana**

En lo referente con la gestión adelantada por la UGPP, para desarrollar acciones para la Política Pública de Participación Ciudadana, el sujeto de control precisó lo siguiente:

“(...) Los mecanismos y actividades desplegadas en este frente durante la Vigencia 2023 se realizaron con recursos propios de la UGPP, cero costos para la entidad utilizando medios digitales como las redes sociales de la Entidad, el correo electrónico, pantallas de los puntos de atención al ciudadano para realizar espacios de diálogo y rendición de cuentas como fueron: 1. Audiencia Pública de rendición de cuentas a la Ciudadanía 2. Capacitaciones virtuales y presenciales desplegadas por las diferentes direcciones de la UGPP (...)”

Durante la vigencia 2023, para la Política Pública de Participación Ciudadana, la UGPP ejecutó los siguientes contratos:

Tabla No. 38
Muestra Contratos Implementación Políticas Públicas

Cifras en Pesos

Contrato No. /fecha	Objeto	Fuente presupuestal	Rubro	Valor total de la factura	Costo de la actividad
03-262-2022	Prestar los servicios de diagramación y gestión de la publicación de los avisos de ley y demás información institucional en un diario de amplia circulación.	Presupuesto General de la Nación - PGN	A-02-02- 02-008- 003	32.421.094	Publicación realizada el 10 de diciembre de 2023 en el Periódico La República 2.441.880
					Publicación realizada el 12 de diciembre de 2023 en el Periódico La República 2.441.880
07-001-2023	Prestar el servicio como central de medios para realizar el diseño, producción y postproducción de campañas institucionales de comunicación de la UGPP de divulgación institucional e integral de las campañas de orientación a la ciudadanía que permitan seguimiento a la efectividad alcanzada, con base en las	Presupuesto General de la Nación - PGN	A-02-02- 02-008- 003	88.771.237	Contratación de un streaming para la Audiencia pública rendición de cuentas 14 diciembre de 2023 15.767.992

Contrato No. /fecha	Objeto	Fuente presupuestal	Rubro	Valor total de la factura	Costo de la actividad
	necesidades y objetivos estratégicos de la vigencia 2023.				

Fuente: Información contractual suministrada por la UGPP Oficio No. Radicado: 2024100000201291

Elaborado por Equipo Auditor

De conformidad a la normatividad aplicable a la política de Participación Ciudadana, se evidenciaron las actividades desarrolladas por los grupos de trabajos integrados, así como también, se constató en la página web de la UGPP la sección de Transparencia y Acceso a la Información.

También se evidenciaron las acciones desarrolladas para los pilares de la Participación Ciudadana de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Tal y como se constató mediante los canales de acceso de información de las diferentes páginas web de la UGPP, con el fin de evidenciar el cumplimiento de la publicación de la información en los siguientes enlaces:

- 1) <https://www.ugpp.gov.co/transparencia>
- 2) <https://www.ugpp.gov.co/participa>
- 3) <https://www.ugpp.gov.co/nuestraentidad/marcoestrategico/plananticorruccion>
- 4) <https://www.ugpp.gov.co/Participa-Rendicion-cuentas#:~:text=de%20gesti%C3%B3n%202020-,2023,-Plan%20Participaci%C3%B3n%20Ciudadana>
- 5) [https://www.ugpp.gov.co/sites/default/files/Nuestra-entidad/Plan Anticorruccion 2023 Integrado CIGD Enero2023 v07.xlsm](https://www.ugpp.gov.co/sites/default/files/Nuestra-entidad/Plan%20Anticorruccion%202023%20Integrado%20CIGD%20Enero2023%20v07.xlsx)
- 6) <https://www.ugpp.gov.co/participa>
- 7) <https://forms.gle/dtkWwVHTmyp8CVME6>
- 8) <https://www.ugpp.gov.co/nuestraentidad/marcoestrategico/plandeaccion#:~:text=informaci%C3%B3n%20por%20a%C3%B1os-,2024,-Planes%20institucionales%20%2D%20Versi%C3%B3n>

- **Recursos naturales y del ambiente**

Frente a las acciones implementadas por la UGPP, para el cumplimiento de la Gestión Ambiental.

Se evidenciaron las acciones desarrolladas por a través de los subprocesos (Subproceso de Planeación y Evaluación Ambiental AP-SUB- 004, Subproceso de Ejecución Ambiental GA- SUB –017).

Así mismo, se evidenció el cumplimiento de los 5 programas ambientales en los que se establecieron las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales significativos que puedan ser generados durante sus actividades misionales y de apoyo tales como:

- Ahorro y uso eficiente del agua
- Ahorro y uso eficiente de la energía
- Gestión integral de residuos
- Gestión de residuos peligrosos
- Programa de Cero Papel

Igualmente, se constató el desarrollo de las actividades implementadas por el sujeto de control, para dar cumplimiento mediante las revisiones periódicas, seguimiento, supervisión e impacto ambiental generado, tales como:

- Divulgar el programa ambiental al interior de la Entidad, con la finalidad de sensibilizar a todos los funcionarios en cada una de las áreas.
- Garantizar condiciones óptimas del sistema hidrosanitario de la Entidad.
- Realizar seguimiento a los consumos mensuales del recurso hídrico, por medio del indicador de desempeño, con el fin de evitar un retroceso en el programa.

Así como también, se evidenciaron las actividades y acciones que generaron un impacto positivo en el ahorro de agua, energía y papel tales como:

- Campañas de comunicación en los medios internos de la entidad sobre el ahorro y uso eficiente del agua, por medio de piezas ambientales que serán divulgadas en los correos y fondos de pantalla de la entidad.
- Actividades de inspección para determinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las estructuras de almacenamiento de agua.
- Informes sobre el consumo de agua de la Entidad, reportes del correcto diligenciamiento del indicador de consumo.
- ANEXO_TÉCNICO_1_MANTENIMIENTO_ELÉCTRICOS_ILUMINACIÓN_U PS
- Caracterización energética Marriott.
- Contrato Mantenimiento Eléctrico 2023.
- Correo Ahorrar Energía.
- Correo de Tips_ Ahorro y Uso Eficiente de la Energía_3005_2023.

- Fondo Pantalla Ahorrar Energía.
- Programa uso Eficiente y Ahorro de la Energía 2023.
- Plan de Residuos Peligrosos y Especiales UGPP 2023.
- Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
- CLL 13 2021 PLAN DE EMERGENCIAS UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES CLL 13.
- MARRIOT 2021 PLAN DE EMERGENCIAS UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES MARRIOTT.
- Programa de Cero (0) Papel.
- Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
- Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Programa uso Eficiente y Ahorro de la Energía 2023.
- Programa uso Eficiente y Ahorro del Agua 2023.

Así como también, el seguimiento y la supervisión en la implementación de los programas ambientales mediante las siguientes herramientas operacionales tales como:

- Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales.
- Matriz Legal Ambiental

Igualmente, se evidenció el seguimiento a los resultados mediante la revisión de consumos de agua, energía y papel, que genera la entidad de acuerdo con los procesos de seguimiento y supervisión tales como:

- Piezas Ambientales Divulgadas por medio de los correos y fondos de pantalla de los funcionarios de la entidad.
- Seguimiento mensual del plan de mantenimiento.
- Reportes de recursos físicos.
- Reporte de consumos.

- **Gestión adelantada por la UGPP Decreto 639 de 2020**

Se verificó, la gestión adelantada por la UGPP en lo correspondiente a las labores de fiscalización de los recursos PAEF otorgadas por el Programa en los periodos 2020, 2021 y 2022 a las empresas que aplicaron a el beneficio y cumplieron con los requisitos enmarcados en el Decreto 639 de 2020, y sus modificaciones mediante los Decretos 677, 770 y 815 de 2020, así como en la Ley 2060 de 2020 y demás normas concordantes.

Universo

- Universo total de cinco mil dos (5.002) procesos de Fiscalización.
- De los cuales cuatro mil seiscientos cincuenta (4.650) se encuentran en estado de gestión para continuar con su proceso de validación y reintegración del recurso.
- Durante la vigencia 2023 la UGPP inicio tres mil doscientos cinco (3.205) procesos de Fiscalización los cuales serán gestionados dentro de los 3 años vigencia otorgada de conformidad a el Decreto 639 del 2020 y sus modificaciones.
- Para la vigencia 2023 la UGPP finalizo trecientos veintinueve (329) procesos de Fiscalización.

Se verificó, la muestra de treinta (30) expedientes de procesos de Fiscalización, dando como resultado el cumplimiento de la gestión adelantada por la UGPP en el seguimiento, supervisión y reintegro de los recursos del PAEF.

Tabla No. 39
Muestra Expedientes Proceso de Fiscalización PAEF

Expediente	Nit/Cedula	Tipo de Sanción
20211520119000083	901171XXX	PAEF
20211520119000056	890930XXX	PAEF
20221520119000063	80210XXX	PAEF
20221520119000038	800113XXX	PAEF
20221520119000049	901158XXX	PAEF
20221520119000375	900229XXX	PAEF
20221520119000553	900653XXX	PAEF
20221520119000569	900690XXX	PAEF
20221520119000596	900755XXX	PAEF
20221520119000125	800137XXX	PAEF
20221520119000134	800187XXX	PAEF
20221520119000279	860058XXX	PAEF
20221520119000590	900736XXX	PAEF
20221520119000419	900342XXX	PAEF
20221520119000273	839000XXX	PAEF
20221520119000282	860076XXX	PAEF
20221520119000325	900053XXX	PAEF
20221520119000232	830049XXX	PAEF
20221520119000216	824000XXX	PAEF
20221520119000109	800047XXX	PAEF
20221520119000352	900150XXX	PAEF
20221520119000379	900237XXX	PAEF
20221520119000358	900162XXX	PAEF
20221520119000305	890915XXX	PAEF
20221520119000137	800199XXX	PAEF
20221520119000144	800226XXX	PAEF
20221520119000167	805000XXX	PAEF
20221520119000303	890903XXX	PAEF
20221520119000117	800094XXX	PAEF

Fuente: Información contractual suministrada por la UGPP Oficio No. Radicado: 2024100000201291
Elaborado por Equipo Auditor

PROGRAMAS DE APOYO PAEF – PAP – PARO

Frente a las acciones implementadas para el seguimiento y trámite a los procesos de Determinación y Fiscalización de los recursos asignados a el programa PAEF.

Se evidencio, la información suministrada por la UGPP, de los expedientes de cada proceso seleccionado en la muestra, evidenciando su cumplimiento en el proceso de fiscalización y reintegro de los recursos.

Igualmente, se evidenciaron las acciones y actividades, mediante el Proceso Determinación y Subproceso de Fiscalización de los recursos del Programa PAEF, como lo establece el *DECRETO LEGISLATIVO, 639, 08/05/2020, “crea el programa de apoyo al empleo formal - PAEF. y sus modificatorios decretos 677 y 815/2020”*, Así mismo se constató el cumplimiento del Marco Normativo conforme a la Creación de los programas como se describe a continuación:

Se verificó el cumplimiento de los seis (6) Decretos Ley en los que se establecen los requisitos necesarios para la aplicabilidad del programa, las personas naturales y jurídicas que puedan ser beneficiarios durante el periodo descrito en la Ley, como lo son:

- Decreto Ley 639 de 2020 - Creación PAEF
- Decreto Ley 677 de 2020 - Modifica el DL 639 de 2020
- Decreto Ley 770 de 2020 Art. 8 Par. 5 - Creación del PAP
- Decreto Ley 815 de 2020 - Amplia Ciclo y Beneficiarios PAEF
- Ley 2060 de 2020 Art. 11 – Amplia la Vigencia del Programas PAEF y PAP. Actividades Priorizadas.
- Ley 2155 de 2021 Art. 22 y 26 - Amplia PAEF MICRO-PARO Define Labores de Fiscalización de la UGPP.

Así como también, se evidenció el desarrollo de las actividades implementadas por la UGPP, para el cumplimiento de las revisiones periódicas, seguimiento, supervisión a los procesos de Determinación y Fiscalización, así como también, del reintegro del recurso del programa PAEF- PAP – PARO, mediante los documentos, soportes y anexos de las acciones y actividades, que dieron cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Ley 639 de 2020 - Creación PAEF y demás normas aplicables.

En lo correspondiente a las acciones realizadas por la UGPP, para la implementación, gestión y desarrollo de las Políticas Públicas, así como también el

cumplimiento en la ejecución de los recursos destinados para el desarrollo de las acciones que evidenciaron el cumplimiento.

Contractual: Se verificó, el cumplimiento en los procedimientos aplicados frente a las etapas contractuales, los lineamientos del Estatuto de Contratación Pública, SECOP II y Colombia Compra Eficiente, Manual de contratación, Subproceso Selección y Evaluación de Proveedores, *Proceso Adquisición de Bienes y Servicios*, *Subproceso de Supervisión*.

Se verificó, la gestión adelantada por la UGPP, de conformidad a los criterios normativos aplicables, el seguimiento, desarrollo y supervisión de las actividades implementadas por el sujeto de control para el cumplimiento de las Políticas Públicas implementadas para la vigencia 2023.

Se verificaron, los documentos, soportes y anexos de los cuatro (4) contratos suscritos por la UGPP referentes a las políticas públicas para la vigencia 2023 equivalente al 100% de la muestra.

Se verificó, la gestión adelantada por la UGPP, de los procesos de fiscalización a las empresas que recibieron recursos del programa (PAEF).

Se verificó, mediante los documentos soporte y anexos el cumplimiento de las actividades desarrolladas por la UGPP.

Finalmente, la UGPP ha dado cumplimiento a los lineamientos y marco normativo para el desarrollo de las políticas públicas conforme a su competencia.

3.4 DENUNCIAS E INSUMOS.

Atender las solicitudes ciudadanas asignadas e insumos entregados.

Mediante oficio con SIGEDOC 2024IE0011466 de 01-02-2024, la DVF-Trabajo hace asignación derechos de petición. Auditoría UGPP vigencia 2023.

Tabla No. 40
Insumos - Denuncia Auditoria UGPP Vigencia 2023

NUMERO ÚNICO NACIONAL	HECHOS DENUNCIADOS (tomados del SIPAR)	RESPUESTA – SECTOR TRABAJO
2023-268580-82111-SE	El peticionario Héctor Alfonso Cerón remite a este ente de control fiscal copia de la comunicación dirigida a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP donde solicita la devolución del dinero retenido desde hace un año.	Respuesta de Fondo 2023EE0064927 del 27 04 2023.

NUMERO ÚNICO NACIONAL	HECHOS DENUNCIADOS (tomados del SIPAR)	RESPUESTA – SECTOR TRABAJO
2023-271807- 82111-SE	Solicitud de vigilancia y control respecto de la Resolución No. RDP 011328 de 2023 CONTRA ANA MARÍA CADENA RUIZ, Directora General y contra JUAN DAVID GÓMEZ BARRAGÁN Subdirector de Determinación de Derechos Pensionales, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social - UGPP. Señala que el mencionado acto administrativo incide directa o indirectamente en la gestión fiscal o involucra fondos o recursos públicos destinados para costear pensiones.	Respuesta de fondo 2023EE0087665 del 31 05 2023.
2023-272887- 82111-SE	El peticionario remite a este ente de control fiscal comunicación donde referencia: SOLICITUD DE VIGILANCIA Y CONTROL RESPECTO DEL ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA resolución No. RDP 013136, creada el 25 de mayo y notificada el 29 de mayo de 2023, por la cual se niega el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación gracia, a la docente estatal retirada del servicio ANGELA VAQUERO FRANCO...	Respuesta de fondo 2023EE0092160 del 06 06 2023.
2023-273737- 82111-SE	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remite derecho de petición, con el cual el peticionario, solicita requerir a la UGPP, con el fin que destine los dineros girados para el pago de sentencias judiciales, proferidas en contra de la antigua Caja Nacional de Previsión social CAJANAL y la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales UGPP, sentencias desatendidas parcialmente, pues se omite la cancelación de los intereses de mora, ordenados por pagar	Respuesta de Fondo 2023EE0105650 de 29 06 20 23. Traslados: PGN 2023EE0105659 de 29 06 2023, Superfinanciera 2023EE0105674, UGPP 2023EE0105701.
2023-289911- 82111-SE	La UGPP emitió la resolución No RDP014378 del 2 de junio del 2023, para pago de un saldo de intereses moratorios dentro del proceso 2018-00122 que cursa en el Juzgado Primero Administrativo de la Ciudad de Pasto, transcurridos 20 días, sin justificación alguna, el Dr Juan David Gómez, ordenó frenar el pago. Es la hora que vamos 6 meses y aún se tiene represado, más aún con conocimiento de que hay un oficio de embargo en el Banco Popular, dentro del proceso ejecutivo arriba mencionado. Solicito se investigue la actuación del funcionario, dado que, por intereses de mora que se están generando dentro de un proceso ejecutivo y con un acto administrativo (resolución) emitido para el pago, posiblemente se configuró un detrimento patrimonial. Solicita investigar actuaciones de funcionario de la UGPP, por asunto relacionado con por intereses de mora que se están generando dentro de un proceso ejecutivo y con un acto administrativo (resolución) emitido para el pago, posiblemente se configuró un detrimento patrimonial.	Respuesta de Fondo 2023EE0219164 del 12 12 2023 y Traslado PGN 2023EE0219164 del 12 12 2023.
2023-287462- 82111-SE	Reiteración de solicitud de desembargo de peticionaria ante la UGPP	Respuesta de Fondo del 07 11 2023
2023-291311- 82111-SE	Se recibe comunicación, con la cual, se informa del requerimiento por presuntas irregularidades en el pago de parafiscales entre otras posibles irregularidades todo en base a el Municipio de Puerto Parra - Santander, contrato de obra pública No. 001-2022 (Marzo 28 de 2022), con el objeto de - construcción de pavimento rígido y cambio de redes para el centro poblado rural campo capote del municipio de puerto parra Santander, del cual se corroboraron recursos del orden Presupuesto General de la Nación	Respuesta de fondo 2023EE0226222 del 21 12 2023

Fuente: Oficio 2024IE0011466 de 01022024 CGR

1. Se recibió, el insumo “*Presuntos hechos relacionados con el proceso CD-PS.392-2023 suscrito por la UGPP y el Contratista XXX, frente a la declaración de “Urgencia Manifiesta”*”, el cual fue evaluado por la CGR.
2. Se recibió, el “Traslado informe de auditoría suscrito por la Unidad Administrativa Especial — Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC - Ministerio de Hacienda - Presidencia de la República, en el que se evidencian posibles hallazgos fiscales en la inspección ordinaria No. 1707012413 denominada evaluación a las actividades del GIT de defensa judicial por pasiva en la subdirección de defensa judicial pensional” ejecutada en la UGPP. El cual fue recibido mediante, oficio 2023IE0079602 del 08-08-2023.
3. Se recibió denuncias interpuestas mediante Código SIPAR-2024-300580-82111-SE, radicado 2024ER0064849 de fecha 02-04-2024 y el SIPAR-2024-301610-82111-SE, radicado 2024ER0075180 de fecha 12-04-2024, a las cuales se les dio respuestas de trámite según SIGEDOC 2024EE0064381 y 2024EE0092390, y respuestas de fondo según SIGEDOC 2024EE0096343.

En el proceso de análisis y verificación de la información, se solicitaron los soportes que dieron claridad a los siguientes temas:

- Presuntos hechos relacionados con el proceso CD-PS.392-2023 suscrito por la UGPP y el Contratista XXX, frente a la declaración de “Urgencia Manifiesta”.
- Insumos relacionados con el informe ITRC - Ministerio de Hacienda - Presidencia de la República.
- Denuncia interpuesta con CÓDIGO SIPAR 2024-300580-82111-SE y SIPAR-2024-301610-82111-SE de presuntos hechos de corrupción.
- Insumos relacionados con las Denuncias Tramitadas con respuesta de Fondo, asignadas por el Despacho frente a la gestión realizada por la UGPP de conformidad a los Derechos de Petición.

Se solicitó, a el sujeto de control la relación de la información de manera clara y sucinta mediante dos (2) oficios de solicitud de información y dos (2) reuniones de aclaración de la información, las cuales se realizaron en compañía de la Dirección de la Oficina de Control Interno, la Dirección Jurídica, Subdirección Jurídica, Dirección de Sistemas, Dirección de Estrategia y el Director General de la UGPP. Se solicitó mediante los oficios con radicado 2024EE0070636 y el oficio con radicado 2024EE0070776 del 17 de abril del 2024, mediante los cuales se solicitaron los siguientes documentos y anexos.

Denuncia interpuesta con CÓDIGO SIPAR 2024-300580-82111-SE y SIPAR-2024-301610-82111-SE de presuntos hechos de corrupción.

Denuncia asignada mediante Código SIPAR-2024-300580-82111-SE Radicado. 2024ER0064849 de fecha 02/04/2024 y SIPAR-2024-301610-82111-SE Radicado. 2024ER0075180 del 12/04/2024, asignada a la Auditoría Financiera realizada a la UGPP vigencia 2023.

Para el análisis y verificación de los presuntos hechos mencionados en la denuncia la CGR considero evaluaron el cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1) La Vinculación mediante Resolución No. 106 del 02 de febrero del 2024 *“por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”*, en la cual se resuelve el Nombramiento de Director de Gestión de Tecnologías de la Información.
- 2) Los Documentos de la vinculación laboral del Director de Gestión de Tecnologías de la Información.
- 3) El Cumplimiento de los requisitos para la aspirar al cargo, Soportes y Anexos.

Respecto a la denuncia recibida por la señora Viviana Guevara, se solicitó:

- 1) Pronunciamiento de la UGPP, referente a la denuncia antes mencionada sobre si se tiene conocimiento de los presuntos hechos denunciados.
- 2) Los Documentos, soportes y anexos de la Vinculación del Director de Sistemas el Señor Edwin Muñoz Aristizábal, tales como:
 - a. Hoja de vida SIGEP y sus respectivos soportes
 - b. Resolución de Nombramiento.
 - c. Documentos y anexos para el cumplimiento de la aplicabilidad del cargo.
 - d. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
 - e. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica.
 - f. Diplomas y Experiencia Laboral.
 - g. Certificaciones antecedentes y Anotaciones Judiciales de la Fiscalía General de la Nación.
 - h. Acto administrativo de asignación del supervisor.
 - i. Informes de supervisión.
 - j. Acto administrativo mediante el cual se hace la delegación del ordenador del gasto.
 - k. Pagos realizados con sus respectivos soportes.
 - l. Declaración de Renta.

m. Registro Único Tributario RUT.

- ***Presuntos hechos relacionados con el contrato suscrito por la UGPP y el Contratista INDRA, frente a la declaración de “Urgencia Manifiesta”.***

En relación con los Insumos recibidos conforme a los presuntos hechos referentes a el contrato suscrito por la UGPP y el contratista INDRA, relacionado con la declaratoria de “Urgencia Manifiesta” se solicitó lo siguiente documentos:

- Pronunciamiento emitido por la CGR mediante la Resolución Ordinaria 811111-002-2024 del 28 febrero de 2024, sobre la declaratoria de “Urgencia Manifiesta” del contrato 03.597.2019 suscrito entre la UGPP e INDRA.
 - Informe Técnico Realizado por el Equipo Auditor, donde se constató el cumplimiento de las actividades del contrato y las especificaciones técnicas del servicio.
- ***Insumos relacionados con el informe ITRC - Ministerio de Hacienda - Presidencia de la República.***

En relación con el Insumos recibido del Informe ITRC, conforme a los presuntos hallazgos, se solicitó la siguiente información:

a) Documento del Pronunciamiento y/o respuesta de la UGPP frente a el informe de auditoría suscrito por la Unidad Administrativa Especial — Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC - Ministerio de Hacienda - Presidencia de la República, en el que se evidencian posibles hallazgos fiscales en la inspección ordinaria No.1707012413 denominada evaluación a las actividades del GIT de defensa judicial por pasiva en la subdirección de defensa judicial pensional" ejecutada en la UGPP. Según, oficio 2023IE0079602 del 08-08-2023.

b) Documento del plan de mejoramiento a mitigar los señalado en el informe ITRC.

c) Documentos soportes y anexos de cada una de las acciones de mejora plasmadas en el plan de mejoramiento de la UGPP para mitigar y subsanar los procedimientos.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO

Se verificó, mediante los documentos, soportes y anexos las siguientes acciones y actividades que dieron cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe ITRC, tales como:

- Viabilidad técnica.
 - Informe Monitoreo 1707012413_ 28 febrero 2024.
 - REINDUCCIÓN REGLAS DE NEGOCIO SUBPROCESO DEFENSA JUDICIAL PASIVA (respuestas).
 - Publicación actualización subproceso.
 - Programación capacitación.
 - Presentación comité junio 2023.
 - Plan de Prevención PPFC 1707012413 APROBADO 07 junio 2023.
 - Memorando 2023111000376263 Comunicación de Acciones.
 - Invitación Comité Primario mes de Junio 2023 SDDP.
 - ACTA COMITÉ PRIMARIO 26-06-2023.
 - Lista Asistencia Comité junio 2023.
 - GJ-SUB-003 SUBPROCESO DE DEFENSA JUDICIAL PENSIONAL POR PASIVA.
 - ITRC A4 -Actualización GJ-SUB-003 SUBPROCESO DE DEFENSA JUDICIAL PENSIONAL POR PASIVA V18.0.
 - ITRC A3 - ACTA GP-FOR-061 PPFC Inspección 1707012413.
 - INFORME PRUEBAS BACKUP TAKEOUT.
 - Formato Reporte Avance PPFC 1707012413.
 - CI-FOR-036 Seguimiento ITRC II Cuatrimestre 2023.
 - CI-FOR-036 Seguimiento ITRC III Cuatrimestre 2023 V11012023.
 - Informe Final 1707012413 Defensa Judicial Pasiva 11 mayo 2023.
- ***Insumos relacionados con las Denuncias Tramitadas con respuesta de Fondo, asignadas por el Despacho frente a la gestión realizada por la UGPP de conformidad a los Derechos de Petición.***

En relación, con los Insumos recibidos asignados por el despacho a la Auditoria Financiera realizada a la UGPP vigencia 2023, referentes a las Denuncias Tramitadas con respuesta de Fondo a los derechos de petición, se solicitó a la UGPP la gestión desarrollada a las peticiones.

- Documentos soportes y anexos de los trámite y gestión realizada frente a las peticiones allí contenidas.
- Documentos, soportes y anexos del trámite y gestión realizada por la UGPP frente a las peticiones mencionadas a las que no se les dio respuesta por competencias.
- Documentos, soportes y anexos de las respuestas emitidas por la UGPP a los peticionarios.
- Documentos, soportes y anexos competencia de la UGPP frente a las peticiones.

Análisis y Cumplimiento

Denuncia interpuesta por la señora Viviana Guevara presuntos hechos de corrupción.

Conclusión: Como resultado del análisis y verificación de la información el equipo auditor concluyo lo siguiente:

a) Los hechos descritos en la denuncia no tienen relación directa con la gestión adelantada por la UGPP, como tampoco fueron hechos que se hayan materializado en el momento que se dio el nombramiento del funcionario.

b) Igualmente, en la evaluación y valoración realizada por el equipo no se evidenciaron hechos de corrupción en lo que corresponde a las diferentes líneas de la auditoría realizada a la UGPP para la vigencia 2023.

1. Los hechos relacionados contenidos en el escrito no presentan evidencias materiales que puedan dar a conocer un daño patrimonial.
2. Los contratos suscritos por la UGPP se han venido ejecutando desde el año 2019 y periodos anteriores a la vinculación del Director de Gestión de Tecnologías de la Información señor Edwin Muñoz Aristizábal.
3. Así mismo se verifico, el Convenio Interadministrativo No 07.003-2023 suscrito con la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas – ESU, el cual fue mencionado dentro de los hechos de la denuncia.
4. Se solicitó, a la UGPP los soportes del mencionado convenio con el fin de evidenciar la posible relación con los hechos contenidos en la denuncia.
5. Se constató mediante el análisis y la verificación de los documentos soporte y anexos, el cumplimiento del convenio, concluyendo que a la fecha no ha iniciado su ejecución por lo cual no se ha derivado la necesidad de emitir actos administrativos de designación de supervisión
6. Por la naturaleza del convenio interadministrativo, no causa erogación presupuestal para el Estado, según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Se evidencia que el Convenio Interadministrativo No 07.003-2023 no tuvo relación con los hechos contenidos en la denuncia.

7. El proceso de vinculación laboral fue verificado por medio de los documentos, soportes y anexos entregados por la UGPP, dando constancia de la veracidad de la información del señor Edwin Muñoz Aristizábal para el cumplimiento de los requisitos para la aplicabilidad del cargo, tales como:

Documentos Hoja de Vida SIGEP:

- Formato Único Declaración Juramentada de Bienes y Renta.
- Declaración de Conflicto de Interés
- Hoja de vida SIGEP (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público) - con sus respectivos soportes.
- Cedula de Ciudadanía.
- Tarjeta Profesional.
- Diplomas y Acta de Grado de Estudios Profesionales y Formales.

Documentos para la Aplicabilidad del Cargo:

- Postulación.
- Manuela Especifico de Funciones y Competencias.
- Certificado de NO Objeción.
- Resolución No. 106 del 02 de febrero del 2024.

Antecedentes

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría. (Vigente)
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (Vigente)

Antecedentes Fiscalía-Anotaciones Judiciales

- Certificado de Medidas Correctivas. (Vigente)
- Certificado de Antecedentes Judiciales. (Vigente)

Experiencia Laboral

- Certificaciones de Experiencia Laboral Formal.

8. El Director de la UGPP en el ejercicio de sus funciones y facultado por el numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 de 2013 y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 684 de 2017, efectuó el nombramiento ordinario, de conformidad a lo contenido en la presente Resolución. De conformidad a los documentos, soportes y anexos

entregados por la UGPP, la CGR concluye, que el funcionario fue nombrado mediante Resolución No. 106 del 02 de febrero del 2024, Aclarando que estos hechos mencionados en la denuncia no corresponden a la vinculación del Director de Gestión de Tecnologías de la Información, debido a que la fecha de los presuntos hechos allí mencionados referentes al señor Edwin Muñoz La CGR con el fin de dar claridad frente a los presuntos hechos antes mencionados en la denuncia pública interpuesta por la señora Viviana Guevara, precisa lo siguiente:

- La competencia y autonomía de las entidades del estado asumen las responsabilidades de los procesos de vinculación laboral de todos y cada uno de sus funcionarios, comprendiendo los principios fundamentales constitucionales y administrativos de la función pública, estos procesos serán atendidos mediante sus conductos regulares reglamentados bajo el imperio de la Ley. En consecuencia, las funciones de la UGPP, es de ejercer el control de sus competencias, así como la de sus funcionarios, a través de los procedimientos internos y procesos de Control Interno.
- Los hechos plasmados en la denuncia pública se deben a hechos presuntos de corrupción los cuales no han sido probados. Además, los presuntos hechos datan de cargos anteriores ejercidos en el departamento de Antioquia y en la ciudad de Medellín, los cuales no tiene relación con la vinculación del director de Gestión de Tecnologías de la Información de UGPP.
- No se aportar pruebas que evidencien los hechos descritos en lo denunciado, con lo cual no es posible determinar, el daño patrimonial al Estado, la conducta dolosa o gravemente culposa atribuible al gestor fiscal, como tampoco el nexo de causalidad entre tal conducta y dicho daño. De lo anterior, se concluye que no se encontraron hallazgos que tuvieran relación con los hechos descritos en la denuncia, así como tampoco evidencias que pudieran dar a conocer el incumplimiento por parte de la UGPP, así como tampoco se evidenciaron pruebas hechos de corrupción en el desarrollo de la auditoría realizada a la UGPP para la vigencia 2023.
- Teniendo en cuenta lo anterior, la Contraloría General de la Republica no puede emitir un juicio a presuntos hechos no probados, por tanto, las funciones de las contralorías es determinar los presuntos hechos causados por en un eventual daño fiscal, detrimento patrimonial u omisión de la responsabilidad Fiscal.

Presuntos hechos relacionados con el contrato suscrito por la UGPP y el Contratista INDRA, frente a la declaración de “Urgencia Manifiesta”.

Respuesta UGPP: La UGPP dio a conocer los hechos que dieron origen a el pronunciamiento emitido por la CGR mediante la Resolución Ordinaria de la CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR TRABAJO ORD-811111-2-2024 del 28 de febrero del 2024. “(...) *Por la cual se ejerce control a la declaratoria de urgencia manifiesta efectuada por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP (...)*”, la cual precisa lo siguiente:

“(...) LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR TRABAJO

En uso de la facultad conferida por el Núm. 22 del Art. 51 del Decreto Ley 267 de 2000, modificado por el artículo 7 del Decreto Ley 2037 de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, se pronuncia sobre la urgencia manifiesta declarada por el Director General y la Directora (E) de soporte y desarrollo organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (en adelante UGPP) mediante resolución 2954 del 13 de diciembre de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO *DECLARAR que los hechos y circunstancias invocados por el Director General y la Directora (E) de soporte de Desarrollo Organizacional por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP en la Resolución 2954 de 2023 se ajustan a los presupuestos señalados en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, según lo expuesto en la parte motiva.*

ARTÍCULO SEGUNDO *Remitir copia de la presente decisión y de los soportes que fueron remitidos por la UGPP a la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Trabajo para lo de su cargo, conforme lo señalado en el acápite considerativo de esta resolución.*

ARTÍCULO TERCERO *NOTIFICAR personalmente la presente resolución al Director General y a la Directora (E) de Soporte de Desarrollo Organizacional de la UGPP en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del CPACA.*

ARTÍCULO CUARTO *Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Contraloría Delegada, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, en los términos previsto en el artículo 76 del CPACA. (...)*

INFORME_TECNICO_CONTRATO No. 03.597-2019 INDRA UGPP – Ingeniero Jorge Iván de Jesús García Uribe. “(...) Luego de realizar un juicioso estudio al expediente digital del contrato **No. 03.597-2019**; se identifica que la gestión de Indra en este contexto se caracteriza por ser altamente productiva y eficiente en la determinación y mantenimiento de sistemas de información y aplicativos. Indra demuestra una sólida capacidad para identificar las necesidades técnicas de sus clientes, como la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales (UGPP), y proporcionar soluciones tecnológicas adecuadas que cumplen con los requisitos establecidos.

En general, INDRA ha demostrado un alto nivel de competencia técnica en la gestión de servicios tecnológicos para la UGPP. Aunque se han identificado algunas áreas que requieren mejoras, como la actualización de sistemas y protocolos de seguridad, la empresa ha brindado servicios de calidad que han satisfecho las necesidades de la UGPP.

INDRA ha demostrado ser un proveedor confiable y competente en la prestación de servicios tecnológicos para la UGPP. Su trabajo ha sido clave para mantener la eficiencia operativa y soportar las necesidades de la entidad. Sin embargo, existen áreas de mejora, especialmente en lo referente a la seguridad y optimización de servidores y redes.

Para mantener y mejorar su calidad de servicio, INDRA debe enfocarse en abordar estas debilidades identificadas con rapidez. La implementación de medidas de seguridad más robustas, junto con un mantenimiento preventivo, podría ayudar a minimizar interrupciones futuras y maximizar la eficiencia operativa.

En definitiva, el éxito de INDRA en su relación con la UGPP dependerá de su capacidad para adaptarse a los desafíos tecnológicos cambiantes, mejorar continuamente sus procesos y mantener una comunicación abierta con la UGPP para abordar cualquier problema de manera oportuna. Con un enfoque proactivo y colaborativo, INDRA puede asegurar la excelencia continua en la prestación de servicios tecnológicos a la UGPP.

En resumen, la gestión de Indra se destaca por su capacidad productiva para determinar, implementar y mantener sistemas de información y aplicativos, así como por su eficaz soporte y mantenimiento de procesos en la nube. Este enfoque técnico sólido y orientado a resultados garantiza la satisfacción del cliente y la eficiencia operativa en entornos tecnológicos complejos. La inclusión de la gestión de una nube privada para aprovisionamiento de recursos de datacenter y la habilitación de una plataforma de escritorios virtuales bajo el modelo de Citrix DAAS amplía aún más el alcance de los servicios ofrecidos por Indra, destacando su capacidad para ofrecer soluciones integrales que abarcan desde la infraestructura hasta la experiencia del usuario final. Esto subraya el compromiso de Indra con la eficiencia, la disponibilidad y la seguridad de los servicios tecnológicos proporcionados, reforzando su posición como un socio confiable y competente en el ámbito de la tecnología de la información. (...)

Así mismo, en el desarrollo de la auditoria se solicitó por parte del equipo auditor reunión de aclaración del proceso con el fin de tener en cuenta los hechos presentados y emitir una conclusión.

Conclusión: Se constató mediante documentos soporte y anexos entregados por la UGPP, el trámite adelantado del proceso para la declaratoria de “*Urgencia Manifiesta*” así como del pronunciamiento emitido por la Resolución Ordinaria de la CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR TRABAJO ORD-811111-2-2024 del 28 de febrero del 2024. “*Por la cual se ejerce control a la declaratoria de urgencia manifiesta efectuada por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP*”, frente a lo cual el equipo auditor evidencio el cumplimiento del proceso interno adelantado por la UGPP para este asunto.

Así mismo, se precisa que en la respuesta dada por la CGR mediante la resolución aclara los hechos allí contenidos, por lo cual equipo de auditoría mantiene su criterio de evaluación en el marco de los lineamientos contenidos referentes al pronunciamiento de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Trabajo.

Insumos relacionados con el informe ITRC - Ministerio de Hacienda - Presidencia de la República.

Respuesta UGPP: “(...) Se remite en la subcarpeta con el siguiente contenido: 2. Denuncias – ITRC”, los siguientes: Puntos... a) Archivos PDF 1. Informe Preliminar 1707012413_29marzo2023-2023000100717872 - Rta Informe Preliminar 1707012413 – 2023100002528701, 3. Informe Final 1707012413 Defensa Judicial Pasiva 11mayo2023 Punto b) Archivo Excel Plan de Prevención PPFC 1707012413 APROBADO 07junio2023 Punto c) Carpetas 1. Seguimiento II Cuatrimestre 2023 PPFC Inspección No. 1707012413, 2. Seguimiento III Cuatrimestre 2023 PPFC Inspección No. 1707012413 (...)”

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO

Se verificó, mediante los documentos, soportes y anexos las siguientes acciones y actividades que dieron cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe ITRC, tales como:

- Viabilidad técnica.
- Informe Monitoreo 1707012413_ 28 febrero 2024.
- REINDUCCIÓN REGLAS DE NEGOCIO SUBPROCESO DEFENSA JUDICIAL PASIVA (respuestas).
- Publicación actualización subproceso.
- Programación capacitación.

- Presentación comité junio 2023.
- Plan de Prevención PPFC 1707012413 APROBADO 07 junio 2023.
- Memorando 2023111000376263 Comunicación de Acciones.
- Invitación Comité Primario mes de Junio 2023 SDDP.
- ACTA COMITÉ PRIMARIO 26-06-2023.
- Lista Asistencia Comité junio 2023.
- GJ-SUB-003 SUBPROCESO DE DEFENSA JUDICIAL PENSIONAL POR PASIVA.
- ITRC A4 -Actualización GJ-SUB-003 SUBPROCESO DE DEFENSA JUDICIAL PENSIONAL POR PASIVA V18.0.
- ITRC A3 - ACTA GP-FOR-061 PPFC Inspección 1707012413.
- INFORME PRUEBAS BACKUP TAKEOUT.
- Formato Reporte Avance PPFC 1707012413.
- CI-FOR-036 Seguimiento ITRC II Cuatrimestre 2023.
- CI-FOR-036 Seguimiento ITRC III Cuatrimestre 2023 V11012023.
- Informe Final 1707012413 Defensa Judicial Pasiva 11 mayo 2023.

ACTIVIDAD. Monitoreo del PPFC de la Inspección No. 1707012413 con corte diciembre de 2023.

*“(...) Efectuada la revisión de las evidencias remitidas con fecha de corte 31 de diciembre de 2023 a la Agencia ITRC en desarrollo del Plan de Prevención del Fraude y la Corrupción-PPFC establecido con la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP para la mitigación de los riesgos identificados en la inspección denominada **“Evaluación a las actividades del GIT de Defensa Judicial por Pasiva en la Subdirección de Defensa Judicial Pensional”**, identificada con el código 1707012413, le remito las conclusiones del monitoreo al avance del cumplimiento de las acciones acordadas.*

**Monitoreo del Plan de Prevención al Fraude y la Corrupción – PPFC
Inspección No. 1707012413**

Información general del PPFC			
Cantidad total de acciones	8	Porcentaje de avance del PPFC	100%
Estado acciones	Cantidad acciones en número	Cantidad de acciones en porcentaje	% de Avance
Cumplidas	8	100	100%
En curso	0	0	0%
Acciones vencidas	0	0	0%

La UGPP planeó la ejecución de ocho (8) acciones con el propósito de mitigar la

materialización del riesgo de gestión RG01. “Ineficacia e inoportunidad en las actuaciones administrativas y/o judiciales para la Defensa Judicial por Pasiva” y del riesgo de fraude y corrupción RFC01. **“Acción u omisión para direccionar las actuaciones administrativas y/o en instancias judiciales en la Defensa Judicial por Pasiva”**. El PPFC tiene como fecha prevista de finalización el 30/09/2023 y a la fecha de corte de este reporte de monitoreo se han cumplido 8 acciones.

De acuerdo con el reporte y las evidencias entregadas por la UGPP se establece un avance global sobre la ejecución del PPFC del 100%. A continuación, se detalla el análisis efectuado por la Agencia ITRC en el monitoreo para la determinación del porcentaje en mención.

Acciones por completar en el PPFC

Acción No. 3 Evaluar el costo/beneficio de las condiciones de una opción de cargue, que a futuro permita guardar el formato GP-FOR-061 en el expediente judicial.						
% de avance	100%	Estado	Completada	✓	Fecha finalización	30/09/2023

Conforme a lo manifestado en comunicación del 16 de enero de 2024 por parte de CONSORCIO CI MCGREGOR frente al avance del PPFC, se identifica el documento “Informe de Seguimiento a los Planes de Prevención de Fraude y Corrupción ITRC - Corte al 31 de diciembre de 2023” donde se describe el cumplimiento de las acciones 3 concluyendo que no es necesario la inclusión del formato GP-FOR-061 debido a que el mismo queda cargado en el expediente pensional.

Acción No. 4 Definir una propuesta de seguimiento integral que en el cual se valide el cumplimiento de los fallos judiciales que finalizan en contra de la entidad, en los procesos por Pasiva						
% de avance	100%	Estado	Completada	✓	Fecha finalización	30/09/2023

Frente a la acción 4, se realiza la actualización del Subproceso de Defensa Judicial Pensional por Pasiva GJ-SUB-003 Versión 18 del 25/09/2023 donde se incluyó la regla de negocio para el reporte de hechos económicos en el numeral 6.8.13, donde se realizará mensualmente seguimiento elaborando un Informe con los casos informados en el formato GF-FOR-066, lo anterior cumpliendo con las acciones propuestas (...).

Acciones completadas del PPFC

No.	Acción	Estado	
1	Establecer una regla de negocio en el Subproceso de Defensa Judicial Pensional por Pasiva, con respecto al seguimiento de la calificación de las sentencias desfavorables.	Completada	✓
2	Reforzar al Grupo de la Subdirección los lineamientos Operación Subproceso Determinar Derechos Pensionales y las reglas de negocio establecidas en el GP-SUB-003, a través del comité primario de la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales.	Completada	✓
No.	Acción	Estado	
3	Evaluar el costo/beneficio de las condiciones de una opción de cargue, que a futuro permita guardar el formato GP-FOR-061 en el expediente judicial.	Completada	✓
4	Definir una propuesta de seguimiento integral que en el cual se valide el cumplimiento de los fallos judiciales que finalizan en contra de la entidad, en los procesos por Pasiva.	Completada	✓
5	Realizar reinducción a los funcionarios que tienen a cargo actividades de supervisión en el grupo de Defensa Pasiva.	Completada	✓
6	Establecer un mecanismo de socialización de las deficiencias que se identifiquen en los fallos de procesos judiciales con la tipología improcedencia de cobro de aportes patronales no cotizados.	Completada	✓
7	Realizar las acciones técnicas necesarias para el soporte de la viabilidad técnica sobre la herramienta de Google para las determinar el uso de los backup y restauración de la información de los correos electrónicos funcionarios y/o contratistas.	Completada	✓
8	concepto de viabilidad técnica frente a los conceptos de Riesgos y Seguridad de la Información de la UGPP acerca de la habilitación y uso de esta herramienta en la entidad.	Completada	✓

PLAN DE MEJORAMIENTO		
RELACIÓN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES INFORME ITRC		
HALLAZGOS	Observaciones	Acciones de Mejoras
2	5	8 ACCIONES DE MEJORA COMPLETADAS

Conclusión: La CGR concluye, que la entidad implemento las acciones, medidas y actividades para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe ITRC.

Igualmente, el equipo auditor concluyo en su informe final de auditoría financiera realizada a la UGPP para la vigencia 2023, que no se presentaron procedimientos, conductas o procesos reiterativos, como tampoco se evidenciaron hallazgos que dieran a conocer el incumplimiento de las acciones de mejora desarrolladas por parte de la entidad referente a lo evaluado por el agente inspector ITRC.

Insumos relacionados con las Denuncias Tramitadas con respuesta de Fondo, asignadas por el Despacho frente a la gestión realizada por la UGPP de conformidad a los Derechos de Petición.

4. Se evaluó, los siete (7) insumos asignados a la auditoría financiera para evidenciar el cumplimiento de la UGPP, frente a la gestión adelantada para tramitar y responder las peticiones.

Se verificaron, mediante los documentos soporte y anexos entregados por la UGPP, el cumplimiento de la gestión dada a las peticiones de los insumos asignados a la Auditoría Financiera, evidenciando el debido trámite por parte de la entidad, así como la respuesta a los petitionarios relacionados:

3.4.1. Insumo SIPAR 2023-268580-82111-SE

Respuesta UGPP: *“(...) Se envía RDP 12289 del 18 de mayo del 2023, por la cual se ordena la devolución a favor de ALFONSO XXXXXX, de la suma de \$1.539.400.00 m/cte., por concepto de reintegros del consorcio FOPEP en relación con los aportes de salud.*

De igual forma se remiten los radicados 202314200118255, 2023142001561071, 2023142001999621, 2023142002271281, de las respuestas emitidas por la UGPP. Respecto al estado en el que se encuentra la devolución a favor del señor ALFONSO XXXXXX, se puede indicar que ya se realizó la devolución de dinero indicado en la RDP 12289 del 18 de mayo del 2023, se envía Documento de Orden de Pago. (...)”

Como resultado del análisis y verificación de la información el equipo auditor concluyo lo siguiente:

- Los hechos descritos en la denuncia son de competencia directa de la UGPP.
- Igualmente, en la evaluación realizada por el equipo auditor se evidenciaron los documentos, soportes y anexos entregados por la UGPP, que dan respuesta, tramite y solución a su solicitud.

Se constató mediante documentos soporte y anexos entregados por la UGPP, el trámite de la petición del señor Alfonso XXXXXX, con lo cual se evidencio el cumplimiento del proceso interno adelantado por la UGPP para este asunto. Así mismo, se aclara que en la respuesta dada por la CGR mediante código SIPAR 2023-268580-82111-SE, referente a la competencia de la CGR.

En el análisis realizado por la CGR frente a este insumo asignado, se concluye que no se evidenciaron hallazgos que dieran a conocer el incumplimiento por parte de la entidad, como se indica en la respuesta dada por la UGPP frente a los temas observados en la petición.

3.4.2. Insumo SIPAR 2023-271807-82111-SE

Respuesta UGPP: “(...)Se remiten los siguientes actos administrativos: RDP 11328 del 10 de mayo de 2023 por la cual se niega el reconocimiento de una pensión gracia RDP 17060 del 29 de junio de 2023 por la cual se resuelve un recurso de apelación.

Es pertinente indicar que la solicitud presentada por la señora Elvira XXXX respecto al reconocimiento de una pensión gracia, no ha contado con un resultado satisfactorio, teniendo en cuenta que, de los elementos de juicio con los que cuenta la UGPP, para realizar el análisis de la solicitud antes mencionada, podemos concluir que la peticionaria no cuenta con unos de los requisitos exigidos por la Ley 114 de 1913 para ser acreedora del reconocimiento pensional solicitado, toda vez que no cumple con el requisito de los 20 años de servicio en la docencia oficial de carácter Departamental, Distrital, Municipal o Nacionalizado. Se disponen en la carpeta los Certificados CETIL No.202109890984265000950004, No. 202108890984265000910003 y No. 202211890201900900310002(...)”

Como resultado del análisis y verificación de la información el equipo auditor concluyo lo siguiente:

- Los hechos descritos en la denuncia son de competencia directa de la UGPP.
- Igualmente, en la evaluación realizada por el equipo auditor se evidenciaron los documentos, soportes y anexos entregados por la UGPP, que dan respuesta, tramite y solución a su solicitud.

Se constató mediante documentos soporte y anexos entregados por la UGPP, el trámite de la petición de la señora Elvira XXXX, con lo cual se evidencio el cumplimiento del proceso interno adelantado por la UGPP para este asunto. Así mismo, se aclara que en la respuesta dada por la CGR mediante código SIPAR 2023-271807-82111-SE, referente a la competencia de la CGR.

En el análisis realizado por la CGR frente a este insumo asignado, se concluye que no se evidenciaron hallazgos que dieran a conocer el incumplimiento por parte de la entidad, como se indica en la respuesta dada por la UGPP frente a los temas observados en la petición.

3.4.3. Insumo SIPAR 2023-272887- 82111-SE

Respuesta UGPP: “(...)Es pertinente indicar que la solicitud presentada por la señora Angela XXXX respecto al reconocimiento de una pensión gracia, no ha contado con un resultado satisfactorio, teniendo en cuenta que, de los elementos de juicio con los que cuenta la UGPP, para realizar el análisis de la solicitud antes mencionada, podemos concluir que la peticionaria no cuenta con unos de los requisitos exigidos por la Ley 114 de 1913 para ser acreedora del reconocimiento pensional solicitado, toda vez que no cumple con el requisito de los 20 años de servicio en la docencia oficial de carácter Departamental, Distrital, Municipal o Nacionalizado. Teniendo en cuenta lo antes mencionado se remiten certificados CETIL No. 202303890201222900930002 y No. 202303890205798000410001.

Se remiten los siguientes actos administrativos: RDP 1863 del 21 de enero de 2014 por la cual se niega el reconocimiento de una pensión gracia RDP 5887 del 20 de febrero de 2014 por la cual se resuelve un recurso de reposición RDP 6870 del 26 de febrero de 2014 por la cual se resuelve un recurso de apelación RDP 13136 del 25 de mayo de 2023 por la cual se niega el reconocimiento de una pensión gracia RDP 18887 del 25 de julio de 2023 por la cual se resuelve un recurso de apelación(...)”

Como resultado del análisis y verificación de la información el equipo auditor concluyo lo siguiente:

- Los hechos descritos en la denuncia son de competencia directa de la UGPP.
- Igualmente, en la evaluación realizada por el equipo auditor se evidenciaron los documentos, soportes y anexos entregados por la UGPP, que dan respuesta, tramite y solución a su solicitud.

Se constató mediante documentos soporte y anexos entregados por la UGPP, el trámite de la petición de la señora Angela Vaquero Franco, con lo cual se evidencio el cumplimiento del proceso interno adelantado por la UGPP para este asunto. Así mismo, se aclara que en la respuesta dada por la CGR mediante código SIPAR 2023-272887-82111-SE, referente a la competencia de la CGR.

En el análisis realizado por la CGR frente a este insumo asignado, se concluye que no se evidenciaron hallazgos que dieran a conocer el incumplimiento por parte de la entidad, como se indica en la respuesta dada por la UGPP frente a los temas observados en la petición.

3.4.4. Insumo SIPAR 2023-273737-82111-SE

Respuesta UGPP: “(...) En lo concerniente a esta denuncia, se envía la respuesta que profirió la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales y las constancias de

entrega, respecto al derecho de petición trasladado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la solicitud presentada por el apoderado, en la cual indaga sobre el pago de los intereses moratorios.

Con el fin de dar mayor completitud a la solicitud presentada por la Contraloría, la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, realizó la búsqueda de la información sobre el pago de intereses moratorios, en la base de información Base de Inventarios de Sentencias y Fallo PPTO suministrada por la Subdirección Financiera de la UGPP, evidenciando que en 166 casos de los 199 solicitados por el apoderado, ya se realizaron los respectivos pagos, como se detalla a continuación:

CC	Concepto	Intereses	Costas	Estado	Fecha de Pago
17066XXX	INTERESES	\$201.473.33	0	PAGADO	25/06/2015
24704 XXX	INTERESES	\$2.347.121.04	0	PAGADO	09/05/2018
17079 XXX	INTERESES	\$172.433.62	0	PAGADO	16/03/2015
19071 XXX	INTERESES	\$252.446.37	0	PAGADO	25/04/2016
17003 XXX	INTERESES	\$1.720.087.97	0	PAGADO	28/07/2016
41604 XXX	INTERESES	\$1.789.659.66	0	PAGADO	29/09/2016
21219 XXX	INTERESES	\$310.983.33	0	PAGADO	12/06/2015
20242 XXX	INTERESES	\$5.844.776.16	0	PAGADO	11/06/2021
20299 XXX	INTERESES	\$321.438.37	0	PAGADO	13/02/2017
41604 XXX	INTERESES	\$1.789.659.66	0	PAGADO	29/09/2016
4482 XXX	INTERESES	\$183.719.88	0	PAGADO	28/05/2015
5764 XXX	INTERESES	\$213.274.81	0	PAGADO	27/05/2015
2885 XXX	INTERESES	\$536.157.00	0	PAGADO	20/04/2016
79110 XXX	INTERESES	\$3.922.733.91	0	PAGADO	27/12/2017
19312 XXX	INTERESES	\$643.622.00	0	PAGADO	17/12/2015
8268 XXX	INTERESES	\$5.495.810.47	0	PAGADO	23/07/2015
41535 XXX	INTERESES	\$1.541.751.00	0	PAGADO	22/07/2016
17130 XXX	INTERESES	\$788.224.19	0	PAGADO	13/02/2017
20332 XXX	INTERESES	\$16.255.923.38	0	PAGADO	09/02/2018
17118 XXX	INTERESES	\$1.524.632.76	0	PAGADO	28/05/2015
33135 XXX	COSTAS	\$-	\$1.210.969	PAGADO	24/02/2016
17034 XXX	INTERESES	\$1.108.882.62	0	PAGADO	19/12/2018
17006 XXX	INTERESES	\$1.149.391.34	0	PAGADO	27/05/2015
176 XXX	INTERESES	\$6.243.340.83	0	PAGADO	13/02/2017
3042 XXX	INTERESES	\$1.294.442.80	0	PAGADO	28/06/2016
17020 XXX	INTERESES	\$3.345.069.37	0	PAGADO	13/02/2017
20610 XXX	INTERESES	\$1.642.582.00	0	PAGADO	19/10/2015
19129 XXX	INTERESES	\$1.325.728.90	0	PAGADO	13/02/2017
13240 XXX	INTERESES	\$2.000.707.08	0	PAGADO	13/02/2017
1608 XXX	INTERESES	\$2.461.188.80	0	PAGADO	09/03/2018
17009 XXX	INTERESES	\$ 11.097.847.09	0	PAGADO	30/08/2016
3448 XXX	INTERESES	\$1.191.264.87	0	PAGADO	15/12/2015
17117 XXX	INTERESES	\$843.795.59	0	PAGADO	20/12/2016
41322 XXX	INTERESES	\$612.128.69	0	PAGADO	28/06/2016
5556 XXX	INTERESES	\$386.170.83	0	PAGADO	10/12/2015
17186 XXX	INTERESES	\$2.904.140.50	0	PAGADO	28/06/2016
41382 XXX	INTERESES	\$1.679.334.81	0	PAGADO	13/02/2017
41687 XXX	INTERESES	\$3.609.284.34	0	PAGADO	23/04/2015
4406 XXX	INTERESES	\$3.543.675.76	0	PAGADO	05/04/2018
1258 XXX	INTERESES	\$11.359.191.69	0	PAGADO	12/06/2019
2323 XXX	INTERESES	\$5.043.322.70	0	PAGADO	17/05/2018
19097 XXX	INTERESES	\$8.592.143.80	0	PAGADO	26/12/2017
35516 XXX	INTERESES	\$2.644.205.02	0	PAGADO	27/12/2017
20130 XXX	INTERESES	\$14.193.901.00	0	PAGADO	09/12/2015
1203 XXX	INTERESES	\$1.676.563.28	0	PAGADO	04/02/2016
24921 XXX	INTERESES	\$817.178.53	0	PAGADO	31/10/2016

CC	Concepto	Intereses	Costas	Estado	Fecha de Pago
17135 XXX	INTERESES	\$2.412.758.67	0	PAGADO	22/12/2017
17052 XXX	INTERESES	\$814.737.82	0	PAGADO	24/07/2015
19077 XXX	INTERESES	\$1.169.385.99	0	PAGADO	31/10/2016
20993 XXX	INTERESES	\$8.778.304.00	0	PAGADO	15/12/2015
138 XXX	INTERESES	\$2.223.224.14	0	PAGADO	06/04/2015
11290 XXX	INTERESES	\$92.951.25	0	PAGADO	06/04/2015
20341 XXX	INTERESES	\$2.478.907.31	0	PAGADO	25/06/2018
24285 XXX	INTERESES	\$1.084.752.63	0	PAGADO	30/05/2018
20245 XXX	INTERESES	\$300.487.70	0	PAGADO	09/12/2015
79379 XXX	INTERESES	\$40.566.720.00	0	PAGADO	28/08/2015
19050 XXX	INTERESES	\$1.779.985.53	0	PAGADO	17/05/2018
6752 XXX	INTERESES	\$14.312.947.56	0	PAGADO	25/06/2018
5465 XXX	INTERESES	\$1.664.195.00	0	PAGADO	19/05/2016
17191 XXX	INTERESES	\$4.078.552.42	0	PAGADO	13/02/2017
41367 XXX	INTERESES	\$1.207.458.82	0	PAGADO	28/07/2016
27933 XXX	COSTAS	\$-	\$526.091.26	PAGADO	20/12/2019
33445 XXX	COSTAS	\$-	\$1.903.470	PAGADO	30/05/2018
17121 XXX	INTERESES	\$197.597.51	0	PAGADO	07/12/2015
2278 XXX	INTERESES	\$1.527.324.21	0	PAGADO	06/05/2022
21012 XXX	INTERESES	\$549.829.60	0	PAGADO	22/03/2017
19092 XXX	INTERESES	\$384.939.00	0	PAGADO	28/09/2015
21952 XXX	INTERESES	\$24.522.217.45	0	PAGADO	06/05/2022
23263 XXX	INTERESES	\$1.669.397.41	0	PAGADO	17/05/2022
41459 XXX	INTERESES	\$2.289.255.72	0	PAGADO	28/07/2016
25093 XXX	INTERESES	\$2.079.832.00	0	PAGADO	29/09/2015
41355 XXX	INTERESES	\$153.367.41	0	PAGADO	27/05/2015
21220 XXX	INTERESES	\$2.120.256.27	0	PAGADO	30/01/2017
19057 XXX	INTERESES	\$242.842.88	0	PAGADO	28/05/2015
20040 XXX	INTERESES	\$2.831.973.78	0	PAGADO	30/01/2017
5326 XXX	INTERESES	\$5.271.887.82	0	PAGADO	29/10/2014
17185 XXX	INTERESES	\$299.141.00	0	PAGADO	09/12/2015
1194 XXX	INTERESES	\$828.506.87	0	PAGADO	30/01/2017
10222 XXX	INTERESES	\$387.501.33	0	PAGADO	09/02/2018
24444 XXX	INTERESES	\$3.977.153.57	0	PAGADO	13/02/2017
4371 XXX	INTERESES	\$218.148.66	0	PAGADO	06/04/2015
22294 XXX	INTERESES	\$22.147.071.59	0	PAGADO	25/06/2018
20209 XXX	INTERESES	\$318.121.00	0	PAGADO	29/09/2015
32407 XXX	INTERESES	\$2.158.079.59	0	PAGADO	31/10/2016
19173 XXX	INTERESES	\$506.113.11	0	PAGADO	09/03/2018
20311 XXX	INTERESES	\$2.416.191.06	0	PAGADO	27/12/2017
2889 XXX	INTERESES	\$461.844.00	0	PAGADO	09/12/2015
4563 XXX	COSTAS	\$-	\$1.273.826	PAGADO	19/05/2016
6367 XXX	INTERESES	\$ 36.238.594.98	0	PAGADO	30/10/2014 26-02-2015
6084 XXX	INTERESES	\$535.814.00	0	PAGADO	09/12/2015
17128 XXX	INTERESES	\$112.738.13	0	PAGADO	27/05/2016
17166 XXX	INTERESES	\$1.465.292.40	0	PAGADO	28/07/2016
41374 XXX	INTERESES	\$8.023.493.50	0	PAGADO	31/10/2016
41324 XXX	INTERESES	\$1.388.225.01	0	PAGADO	28/05/2015
20153 XXX	INTERESES	\$1.674.457.68	0	PAGADO	15/05/2018
41399 XXX	INTERESES	\$164.073.00	0	PAGADO	21/04/2016
17044 XXX	INTERESES	\$600.673.08	0	PAGADO	30/08/2016
10896 XXX	INTERESES	\$3.995.295.80	0	PAGADO	26/12/2017
19182 XXX	INTERESES	\$3.319.324.88	0	PAGADO	22/12/2017
14202 XXX	INTERESES	\$1.142.707.83	0	PAGADO	30/08/2016
41342 XXX	INTERESES	\$293.898.84	0	PAGADO	28/06/2016
8226 XXX	INTERESES	\$4.296.008.17	0	PAGADO	27/07/2018
2183 XXX	INTERESES	\$3.097.073.30	0	PAGADO	29/10/2018
19124 XXX	INTERESES	\$5.013.779.89	0	PAGADO	13/02/2017
6864 XXX	COSTAS	\$-	\$294.391	PAGADO	24/07/2018
41467 XXX	INTERESES	\$574.795.00	0	PAGADO	19/05/2016
17181 XXX	INTERESES	\$2.236.161.46	0	PAGADO	11/07/2016

CC	Concepto	Intereses	Costas	Estado	Fecha de Pago
17301 XXX	INTERESES	\$1.231.131.00	0	PAGADO	13/05/2015
28781 XXX	INTERESES	\$491.284.00	0	PAGADO	09/12/2015
24907 XXX	INTERESES	\$3.051.353.22	0	PAGADO	13/02/2017
131 XXX	INTERESES	\$17.540.217.63	0	PAGADO	15/05/2018
41353 XXX	INTERESES	\$139.320.29	0	PAGADO	13/02/2017
17064 XXX	INTERESES	\$268.259.79	0	PAGADO	12/06/2015
244 XXX	INTERESES	\$917.978.26	0	PAGADO	31/10/2016
20303 XXX	INTERESES	\$1.152.913.94	0	PAGADO	13/02/2017
997 XXX	INTERESES	\$676.909.95	0	PAGADO	19/12/2018
20323 XXX	INTERESES	\$5.600.221.64	0	PAGADO	30/01/2017
19073 XXX	INTERESES	\$3.139.623.04	0	PAGADO	30/08/2016
16237 XXX	COSTAS	\$-	\$314.000	PAGADO	06/05/2022
2942 XXX	INTERESES	\$2.390.983.11	0	PAGADO	30/07/2018
41604 XXX	INTERESES	\$1.789.659.66	0	PAGADO	29/09/2016
20241 XXX	INTERESES	\$2.903.754.91	0	PAGADO	27/07/2018
20302 XXX	INTERESES	\$4.926.017.37	0	PAGADO	29/09/2016
41508 XXX	INTERESES	\$4.168.212.72	0	PAGADO	13/02/2017
41443 XXX	INTERESES	\$870.155.00	0	PAGADO	04/02/2016
19085 XXX	INTERESES	\$1.199.856.06	0	PAGADO	30/04/2018
17115 XXX	INTERESES	\$3.436.126.25	0	PAGADO	28/06/2016
19147 XXX	INTERESES	\$21.152.477.95	0	PAGADO	22/03/2018
27495 XXX	INTERESES	\$5.325.783.91	0	PAGADO	26/12/2017
2858 XXX	INTERESES	\$18.795.042.93	0	PAGADO	28/01/2022
20609 XXX	INTERESES	\$176.996.61	0	PAGADO	11/06/2015
19085 XXX	INTERESES	\$1.199.856.06	0	PAGADO	30/04/2018
17063 XXX	INTERESES	\$415.436.42	0	PAGADO	05/04/2018
20156 XXX	INTERESES	\$336.007.60	0	PAGADO	28/05/2015
145 XXX	INTERESES	\$343.499.00	0	PAGADO	19/05/2016
217 XXX	INTERESES	\$1.898.211.23	0	PAGADO	17/04/2019
4887 XXX	INTERESES	\$1.064.345.68	0	PAGADO	24/02/2016
2870 XXX	INTERESES	\$30.133.476.48	0	PAGADO	31/05/2019
33114 XXX	INTERESES	\$14.781.260.23	0	PAGADO	31/05/2019
20147 XXX	INTERESES	\$1.517.985.36	0	PAGADO	08/04/2019
2932 XXX	INTERESES	\$1.916.289.22	0	PAGADO	10/09/2015
17111 XXX	INTERESES	\$10.051.177.33	0	PAGADO	10/02/2021
22426 XXX	INTERESES	\$3.054.061.30	0	PAGADO	28/06/2018
2870 XXX	INTERESES	\$30.133.476.48	0	PAGADO	31/05/2019
33114 XXX	INTERESES	\$14.781.260.23	0	PAGADO	31/05/2019
20147 XXX	INTERESES	\$1.517.985.36	0	PAGADO	08/04/2019
2932 XXX	INTERESES	\$1.916.289.22	0	PAGADO	10/09/2015
17111 XXX	INTERESES	\$10.051.177.33	0	PAGADO	10/02/2021
22426 XXX	INTERESES	\$3.054.061.30	0	PAGADO	28/06/2018
188 XXX	INTERESES	\$1.242.767.64	0	PAGADO	31/10/2016
2280 XXX	INTERESES	\$7.852.444.34	0	PAGADO	28/05/2015
20170 XXX	INTERESES	\$6.046.206.39	0	PAGADO	17/12/2015
41323 XXX	INTERESES	\$1.071.306.84	0	PAGADO	13/08/2019
11336 XXX	INTERESES	\$1.709.919.44	0	PAGADO	27/12/2017
17068 XXX	INTERESES	\$1.529.666.18	0	PAGADO	07/12/2021
1458 XXX	INTERESES	\$2.404.866.17	0	PAGADO	19/12/2018
41534 XXX	INTERESES	\$362.818.00	0	PAGADO	20/04/2016
1296 XXX	INTERESES	\$1.746.502.60	0	PAGADO	18/12/2017
37791 XXX	INTERESES	\$4.719.549.07	0	PAGADO	19/12/2018
4227 XXX	INTERESES	\$2.197.775.90	0	PAGADO	27/12/2017
17073 XXX	INTERESES	\$2.145.560.47	0	PAGADO	22/12/2017
4310 XXX	INTERESES	\$394.326.67	0	PAGADO	28/04/2016
41332 XXX	INTERESES	\$3.966.690.55	0	PAGADO	22/02/2021
41379 XXX	INTERESES	\$13.835.535.60	0	PAGADO	05/10/2018

En 31 casos se envían los actos administrativos en los que se realizó el análisis jurídico por parte de la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, frente a la solicitud presentada por el apoderado respecto del pago de los intereses moratorios(...)."

C.C	A-A
5545XXX	ADP 4082 de 2023
2927 XXX	ADP 4098 de 2023
29264 XXX	ADP 4203 de 2023
41480 XXX	ADP 4130 de 2023
17166 XXX	ADP 4105 de 2023
19134 XXX	ADP 4836 de 2023
24480 XXX	ADP 4094 de 2023
10219 XXX	ADP 4143 de 2023
2857 XXX	ADP 1963 de 2023
13211 XXX	ADP 4693 de 2023
5814 XXX	ADP 0265 de 2023
23558 XXX	ADP 4081 de 2023
41311 XXX	ADP 4192 de 2023
20516 XXX	ADP 4393 de 2023
17008 XXX	ADP 4868 de 2023
41609 XXX	ADP 4240 de 2023
23273 XXX	ADP 6530 de 2022
20235 XXX	ADP 4467 de 2023
36523 XXX	ADP 3041 de 2023
41359 XXX	ADP 4276 de 2023
23254 XXX	ADP 4462 de 2023
41376 XXX	ADP 2615 de 2023
17177 XXX	ADP 5513 de 2023
17087 XXX	ADP 4409 de 2023
5800 XXX	ADP 4979 de 2023
5587 XXX	ADP 5222 de 2023
3175 XXX	ADP 5157 de 2023
17152 XXX	ADP 4226 de 2023
41532 XXX	ADP 4214 de 2023
3786 XXX	ADP 4554 de 2023
28305 XXX	ADP 4350 de 2023
2882 XXX	ADP 4277 de 2023

Como resultado del análisis y verificación de la información el equipo auditor concluyo lo siguiente:

- Los hechos descritos en la denuncia son de competencia directa de la UGPP.
- Igualmente, en la evaluación realizada por el equipo auditor se evidenciaron los documentos, soportes y anexos entregados por la UGPP, que dan respuesta, tramite y solución a su solicitud.

Se constató mediante documentos soporte y anexos entregados por la UGPP, el trámite de la petición enviada por William XXXX y Jairo XXXX ASESORÍA Y COBRO XXXX, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MINHACIENDA, sobre consideraciones, observaciones y pagos intereses moratorios a exfuncionarios de CAJANAL en liquidación. En la respuesta dada por la CGR mediante código SIPAR 2023-273737-82111-SE, se precisa la competencia que le asiste a la CGR frente a los hechos.

En el análisis realizado por la CGR frente a este insumo asignado, se concluye que no se evidenciaron hallazgos que dieran a conocer el incumplimiento por parte de la entidad, como se indica en la respuesta dada por la UGPP frente a los temas observados en la petición.

3.4.5. Insumo SIPAR 2023-289911-82111-SE

Respuesta UGPP: *“(...) De conformidad con lo señalado se observa que el pago del saldo de los intereses moratorios ordenados en la RDP14378 del 02 de junio de 2023, ya se encuentra cancelado a favor de la señora Hilda XXXX.”*

Se remiten los siguientes como constancia del trámite a la petición recibida por la UGPP, actos administrativos: RDP 14378 del 02 de junio de 2023 por la cual se ordena el saldo de unos intereses moratorios, a favor de la señora Hilda XXXX, en cumplimiento a la orden judicial proferida por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO PASTO – NARIÑO. SFO 1304 del 22 de noviembre de 2023, por la cual se ordena y paga un gasto por concepto de intereses moratorios y/o costas procesales y/o Agencias en Derecho. ODP 333 del 29 de enero de 2024. (...)”

Como resultado del análisis y verificación de la información el equipo auditor concluyó lo siguiente:

- Los hechos descritos en la denuncia son de competencia directa de la UGPP.
- Igualmente, en la evaluación realizada por el equipo auditor se evidenciaron los documentos, soportes y anexos entregados por la UGPP, que dan respuesta, tramite y solución a su solicitud.

Se constató mediante documentos soporte y anexos entregados por la UGPP, el trámite de la petición enviada por Edgar XXXX, para Investigar actuaciones de funcionario de la UGPP, por asunto relacionado con por intereses de mora que se están generando dentro de un proceso ejecutivo y con un acto administrativo. En la respuesta dada por la CGR mediante código SIPAR 2023-289911-82111-SE, se precisa la competencia que le asiste a la CGR frente a los hechos.

En el análisis realizado por la CGR frente a este insumo asignado, se concluye que no se evidenciaron hallazgos que dieran a conocer el incumplimiento por parte de la entidad, como se indica en la respuesta dada por la UGPP frente a los temas observados en la petición.

3.4.6. Insumo SIPAR 2023-287462- 82111-SE

Respuesta UGPP: “(...) En atención a lo solicitado nos permitimos informar que en el expediente de la referencia respecto a las medidas cautelares dentro del proceso de cobro de la señora MARÍA XXXXX- C.C. 24301XXX se procedió de la siguiente manera:

- Resolución de embargo: RCC-18670 del 17/08/2018
- Resolución de Desembargo: RCC- 18924 DEL 30/08/2018 y RCC-26310 del 09/08/2019
- Resolución de Terminación del Proceso: RCC-64360 del 28/11/2023
- Tipo De Título: LIQUIDACIÓN OFICIAL / SANCIÓN - 2017-01132 del 31/05/2017

Oficios de Levantamiento a entidades de registro:

BANCOS: Se comunicaron levantamientos mediante oficios de fecha 30/08/2018 a través de los siguientes radicados:

- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 201815307753221.
- BANCO AV VILLAS 201815307753241.
- BANCAMÍA S.A. 201815307753251.
- BANCOLOMBIA 201815307753261.
- BANCOOMEVA 201815307753271.
- BBVA COLOMBIA 201815307753281.
- BANCO DE BOGOTÁ 201815307753391.
- BANCO CAJA SOCIAL S.A. 201815307753381.
- CITIBANK 201815307753371.
- BANCO COLPATRIA 201815307753361.
- BANCO COMPARTIR S.A. 201815307754601.
- COOPCENTRAL 201815307754611.
- BANCO ITAU 201815307754621.
- DAVIVIENDA 201815307754631.
- BANCO FALABELLA S.A. 201815307754661.
- BANCO FINANDINA S.A. 201815307754751.

- BANCO GNB SUDAMERIS 201815307754721.
- BANCO MULTIBANK S.A. 201815307754691.
- BANCO MUNDO MUJER S.A. 201815307754931.
- BANCO DE OCCIDENTE 201815307754881.
- BANCO PICHINCHA S.A. 201815307754851.
- BANCO POPULAR 201815307754801.
- BANCO PROCREDIT 201815307754791.
- BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. 201815307754761.
- BANCO WWB S.A.- HOY BANCO W 201815307754571.
- DECEVAL 201815307883321.
- CÁMARA DE COMERCIO 201815307883331.
- Corregidos 31/08/2018 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 201815307883601.
- BANCO AV VILLAS 201815307883591. BANCAMÍA S.A. 201815307883581.

Adicionalmente se realizaron oficios de reiteración de levantamiento de medidas cautelares a entidades financieras del 21/11/2023 con los siguientes números de radicado:

- BANCO DE BOGOTÁ - 2023153007043811
- BANCO POPULAR - 2023153007043861
- BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A - 2023153007043921
- BANCO BANCOLOMBIA S.A. - 2023153007043971
- BANCO GNB SUDAMERIS S.A. - 2023153007044031
- BANCO DE OCCIDENTE S.A. - 2023153007044081
- BANCO CAJA SOCIAL S.A. - 2023153007044131
- BANCO DAVIVIENDA – 2023153007044191
- BANCO SCOTIABANK COLPATRIA - 2023153007044241
- BANCO W S.A. - 2023153007044291
- BANCO COOMEVA S.A. - 2023153007044341
- BANCO FINANDINA S.A. - 2023153007044401
- BANCO FALABELLA S.A. - 2023153007044471
- BANCO PICHINCHA S.A. - 2023153007044521
- BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A - 2023153007044591
- BANCO MUNDO MUJER S.A. - 2023153007044631
- BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A - MIBANCO S.A - 2023153007044681
- BANCO SERFINANZA - 2023153007044741
- BANCO BBVA COLOMBIA - 2023153007044801
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - 2023153007044851
- BANCO AV VILLAS - 2023153007044911
- BANCO PROCREDIT - 2023153007044951
- BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A. - 2023153007045011
- BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL - 2023153007045061
- BANCO CITIBANK - 2023153007045101
- CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - 2023153007045161
- DECEVAL S.A. – 2023153007045211

BIENES: Mediante radicados 2019153011268851, 2019153011269801, 2019153011290071 del 22/08/2019, se comunicó el levantamiento de bienes.

- Radicado 2022153005825221 oficio levantamiento Bien 50N-1177704 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE del 14/12/2022*
- Radicado 2023153001161271 oficio levantamiento Bien 50N-1177704 - 50N-1177694 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE del 10/03/2023.*
- Radicado 2023153001202331 oficio levantamiento Bien 50N-1177693 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE del 15/03/2023*
- Radicado 2023153001942301 oficio levantamiento Bien 50N - 19086 50N1177695 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE del 20/04/2023.*
- Mediante radicado 2023200500625422 DEL 21/03/2023 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE responden con circular administrativa No.5 y se procede a validar en VUR en donde registra desembargo para el bien con MI: 50N-1177693.*
- Se realiza reiteración de comunicación a ORIP Bogotá para levantamiento de MC de los inmuebles 50N-19086 50N-177695 mediante radicado 2023153003569551 del 24/07/2023.*
- Se realizaron nuevamente las comunicaciones solicitando el levantamiento de los bienes del expediente 88041 RCC-18670 (50C-1177695 y 50C19086) a la Oficina de Registros Públicos de Bogotá Zona Norte con radicado número 2023153007037651.*
- Radicado 2024153000608181 oficio levantamiento Bien 50N-9086 50N1177695 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE del 08/03/2024.*
- Con radicado 2024153000880351 Se comunica a ORIP BOGOTÁ NORTE Levantamiento del bien 50N-9086, 50N-1177695 Mediante RCC-26310 del 21/03/2024(...).”*

Como resultado del análisis y verificación de la información el equipo auditor concluyo lo siguiente:

- Los hechos descritos en la denuncia son de competencia directa de la UGPP.
- Igualmente, en la evaluación realizada por el equipo auditor se evidenciaron los documentos, soportes y anexos entregados por la UGPP, que dan respuesta, tramite y solución a su solicitud.

Se constató mediante documentos soporte y anexos entregados por la UGPP, el trámite de la petición enviada por la señora María XXXX. sobre la solicitud de desembargo. En la respuesta dada por la CGR mediante código SIPAR 2023-287462-82111-SE, se precisa la competencia que le asiste a la CGR frente a los hechos.

En el análisis realizado por la CGR frente a este insumo asignado, se concluye que no se evidenciaron hallazgos que dieran a conocer el incumplimiento por parte de la entidad, como se indica en la respuesta dada por la UGPP frente a los temas observados en la petición.

3.4.7. Insumo SIPAR 2023-291311- 82111-SE

Respuesta UGPP: *“(…) El 16 de noviembre de 2023 la Unidad recibe radicado 2023200502735392 con denuncia de la señora RUBIELA XXXX, con cedula de ciudadanía N° 39.672.XXX secretaria e integrante de la Red de Veedurías del Municipio de Puerto Parra — Santander, en donde sugiere que el Contratista CONSORCIO XXXX Nit 901570XXX del Municipio de Puerto Parra — Santander, no garantizó que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral.*

El 1ro de diciembre de 2023 la Dirección de Atención al Ciudadano de la UGPP traslada la denuncia con radicado 2023180007474051 a la Contraloría, por considerar que el trámite y resolución de fondo de la petición adjunta es competencia de dicha entidad, no sin antes aclarar que la solicitud específica de verificación del pago de aportes por parte del contratista también fue escalada el área competente la interior de La Unidad para su trámite y respuesta.

De acuerdo con el Subproceso Recepción y Gestión Denuncias de Parafiscales y Programas de Apoyo - PF-SUB-005, el 4 de diciembre de 2023, con radicado No. 2023151007492491, la Unidad realiza requerimiento de información al Municipio con el objetivo de tener información del personal que participó en la ejecución del contrato y validar los aportes correspondientes al Sistema de Protección de Social, sin embargo, hasta el momento no ha obtenido respuesta del Municipio. De manera paralela, el subproceso identificó que el CONSORCIO XXXX NIT 901570XXX realizó el pago de aportes durante 2022 y 2023 (Adjunto archivo). Una vez identificado que, si existieron pago de aportes durante los periodos 2022 y 2023, contradiciendo la aseveración de fondo de la denuncia, el subproceso señala que debe ser cerrado el expediente por falta de indicios sobre la omisión señalada en la denuncia. (…)”

Se constató mediante documentos soporte y anexos entregados por la UGPP, el trámite de la petición enviada por la señora Rubiela XXXX, sobre la solicitud de desembargo, con lo cual se evidenció el cumplimiento del proceso interno adelantado por la UGPP para este asunto. En la respuesta dada por la CGR mediante código SIPAR 2023-291311-82111-SE, se precisa la competencia que le asiste a la CGR frente a los hechos.

En el análisis realizado por la CGR frente a este insumo asignado, se concluye que no se evidenciaron hallazgos que dieran a conocer el incumplimiento por parte de la entidad, como se indica en la respuesta dada por la UGPP frente a los temas observados en la petición.

3.5 ALERTAS DIARI

Se solicitó información a la UGPP sobre las alertas emitidas por la DIARI mediante SIGEDOC 2024EE0088772 del 14 de mayo 2024, relacionada con los requisitos para aplicar al beneficio de los programas PAEF GENERAL, PAP, PARO y MICRO, detallando 12 registros relacionados con variaciones en el salario

La entidad en su respuesta argumenta que “(...) se identificaron postulaciones que si fueron beneficiarias de los programas PAEF Original, PAEF Micro, PAP y PARO pero que dichos beneficiarios no tienen actualmente un proceso de fiscalización solicitando la restitución de recursos de Programas. (...)”

Tabla No. 41
Cruce de PAEF 2020 vs la PILA 2020.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ID_COTIZANTE_PAEF	APORTANTE	PLANILLA PILA
MARÍA XXXX	42494XXX	5408981	384175089
ESTEFANÍA XXXX	1094965XXX	57426	382070823
ESTEFANÍA XXXX	1094965XXX	57426	382070823
ESTEFANÍA XXXX	1094965XXX	57426	382070823
MANUEL XXXX	19390XXX	7279607	386035428
MANUEL XXXX	19390 XXX	7279607	386035428
MANUEL XXXX	19390 XXX	7279607	386035428
CARLOS XXXX	1088326 XXX	7738876	383981818

Fuente: Alertas DIARI – Respuesta SIGEDOC 2024IE0038655

Tabla No. 42
Cruce de PAEF 2021 vs la PILA 2021.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ID_COTIZANTE_PAEF	APORTANTE	PLANILLA PILA
ALFREDO XXXX	12118XXX	891180084	394264029
ALFREDO XXXX	12118XXX	891180084	388695603
ALFREDO XXXX	12118XXX	891180084	392144885
RUBIELA XXXX	31131XXX	31131476	391812841

Fuente: Alertas DIARI – Respuesta SIGEDOC 2024IE0038655

En el desarrollo de la auditoría se realizó el análisis de la información recibida en la cual se evidenció que la UGPP a la fecha no ha iniciado procesos de fiscalización y de reintegro de recursos de los casos reportados en las alertas DIARI.

3.6 ACCIONES DE DETERMINACIÓN Y COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

De la muestra seleccionada se verificó que, en el proceso de determinación y fiscalización, la UGPP dio aplicación a los requisitos contemplados en el manual de procesos y subprocesos establecidos en sus diferentes etapas, tales como:

- Requerimiento para declarar y/o corregir
- Ampliación al requerimiento para declarar y/o corregir
- Liquidación oficial
- Oficios de afiliación
- Auto de archivo
- Auto aclaratorio
- Resolución Sanción
- Auto inadmisorio del recurso de reconsideración
- Auto que admite el recurso de reconsideración
- Resolución que resuelve el recurso de reposición contra la inadmisión del recurso de reconsideración
- Resolución que resuelve el recurso de reconsideración contra la liquidación oficial o la resolución sanción
- Acta de aprobación terminación por mutuo acuerdo
- Reporte de hechos económicos (pagos de sanciones)

Se evidencia que, en los 66 expedientes seleccionados, cumplen con las etapas del proceso de fiscalización y de liquidación de acuerdo con los manuales establecidos por la entidad y con los requisitos previstos en los artículos 722 559 y 724 del Estatuto Tributario Nacional. y lo contenido en los de la Ley 1607 2012 en artículo 109 y siguientes del capítulo VI.

Se concluye que la UGPP realizó las gestiones, acciones de determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la Protección Social. Teniendo en cuenta los tiempos determinados por la UGPP conforme lo estipulan sus manuales del proceso caracterización y del proceso determinación de obligaciones parafiscales PF-PRO-002.

3.7 COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

La gestión adelantada por la UGPP frente a las observaciones contenidas en la Gaceta número 1660 del 28 de noviembre de 2023, establecidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, en el Capítulo I, que determinó las acotaciones de orden presupuestal y contable se infiere que:

Con respecto a las observaciones emitidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, con corte a 31 de diciembre de 2022, refiere que la Auditoría Financiera practicada para la misma vigencia por parte de la CGR, tuvo una opinión contable adversa o negativa.

La UGPP, mediante oficio No.2023163005058991 del 13 de septiembre del 2023, dio respuesta a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, relacionada con la información presupuestal y contable requerida para examinar y fenecer la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro correspondiente a la vigencia 2022.

Por lo anterior, se evidenció que la UGPP realizó la gestión de análisis a los comentarios y ha seguido los requerimientos de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, para la vigencia 2022, dando respuesta a estas y argumentando las observaciones contables y financieras mediante los criterios normativos aplicables a la entidad así mismo estableció un plan de mejoramiento con actividades para subsanar las debilidades detectadas en la auditoría.

No obstante, lo anterior, se aclara que la UGPP mediante oficio N°2023100003224481 del 26 de junio 2023 solicitó a la CGR, la revisión del informe final de auditoría financiera vigencia 2022.

Dando cumplimiento a la solicitud de revisión del informe de Auditoría Financiera vigencia 2022, la CGR mediante la resolución ORD 80112-1617-2024 del 16 de enero de 2024 delegó a la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico la revisión del Informe de Auditoría Financiera Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP vigencia 2022, dando como resultado de la revisión el fenecimiento de la cuenta, sin la modificación de los hallazgos y sus respectivas incidencias.

Producto del análisis realizado a las observaciones planteadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, se comprobó que la UGPP realizó las actividades correspondientes a subsanar las debilidades con relación al control interno financiero.

3.8 SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES- SIRECI

En la auditoría financiera que adelantó la CGR a la UGPP vigencia 2023, se verificó través del aplicativo SIRECI. que la entidad cumplió con el ingreso del informe M-3 Plan de Mejoramiento, se efectuaron pruebas analíticas a las acciones de mejora planteadas por la Entidad al igual que a las evidencias aportadas.

De igual manera se revisaron los informes que la UGPP debe cargar en SIRECI dando cumplimiento a lo estipulado en la resolución 0064 de 2023, evidenciando

que la UGPP realizó el cargue del formato M1 el día 12 de marzo del 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Resolución Orgánica No. 0064 del 2023, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, establece que la fecha límite de la rendición de la cuenta anual consolidada, está dentro del último día hábil del mes de febrero y el cuarto (4) día hábil del mes de marzo de cada año. Para el año 2024 correspondió desde el 29 de febrero hasta el 6 de marzo.

La UGPP mediante el oficio No. 2024100000380201, realizó solicitud de prórroga para la presentación de la cuenta, la CGR mediante oficio No. 2024EE0031714 del 22 febrero de 2024, concedió 5 días hábiles de prórroga, estableciendo como fecha final para la rendición del M1 el día 12 de marzo de 2024.

Los formatos reportados a través del SIRECI corresponden a las siguientes modalidades:

- M-1 cuenta o informe anual consolidado reportados el 12 de marzo de 2024
- M-3 Plan de mejoramiento reportado el 26 de enero de 2024.
- M-9 Gestión Contractual reportado el 15 de enero de 2024.

En vista de lo anterior, se evidenció que la UGPP cumplió en oportunidad y contenido la rendición de informes en el SIRECI, según el artículo 12 de la Resolución Orgánica 0064 del 2023.

3.9 EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó la revisión de las evidencias que dan cumplimiento a las actividades de mejora reportadas en el formato 8 del SIRECI denominado planes de mejoramiento, donde se evidencian 10 hallazgos de la vigencia 2022 con 19 acciones de mejoras, de las cuales se han verificado las evidencias reportadas para 15 acciones de mejora y las actividades propuestas por la UGPP, con el fin de subsanar los hallazgos identificados.

El Plan de Mejoramiento reportado por la UGPP en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes- SIRECI-, cuenta con un 79% de ejecución con 15 actividades realizadas durante la vigencia 2023 y un 21% por ejecutar que corresponde a 4 actividades con fecha de vencimiento en la vigencia 2024.

Una vez analizadas las evidencias suministradas por la UGPP y diligenciado el formato 8 de la GAF “Efectividad del Plan de Mejoramiento” este arroja un concepto de EFECTIVO

Tabla No. 43
Efectividad Plan de Mejoramiento

Efectividad Plan de Mejoramiento						
EN FASE DE PLANEACIÓN					EN FASE DE EJECUCIÓN	
Codificación en el Plan de Mejoramiento de la Entidad	Hallazgo	Vigencia a la que corresponde el hallazgo	Fecha máxima de ejecución de la acción de mejora (día/mes/año)	¿Hallazgo para validación?	El hallazgo persiste en la vigencia actual auditada (SI/NO)?	Observaciones o comentarios del Equipo Auditor
EFFECTIVIDAD:						EFFECTIVO

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó tres (3) hallazgos administrativos.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. El Plan de Mejoramiento y sus avances deberán reportarse a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los (20) veinte días hábiles siguientes a su recepción.

Bogotá, D. C,



MIGUEL ALBERTO MUÑOZ BARRIOS
Contralor Delegado para el Sector Trabajo (E)

Aprobó: Miguel Alberto Muñoz Barrios – Director de Vigilancia Fiscal Sector Trabajo (Ad-hoc)

Revisó: Marleny Burbano Cleves - Supervisora

José Edgar Isairías Mora - Líder

Elaboró: Equipo Auditor

6. HALLAZGOS

Hallazgo No. 1. Revelación de información en las Notas a los Estados Financieros (A)

“Constitución Política De Colombia ARTICULO 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Resolución 193 del 03 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación Anexo *“Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros.”*

El Plan General de Contabilidad Pública, establece en el numeral:

9.3.1.5 Notas a los estados contables básicos:

“375. Noción. Las Notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico.

376. Las Notas a los estados contables de carácter general se refieren a las características, políticas, prácticas contables de la entidad contable pública, así como a los aspectos que afectan o pueden afectar la información contable, de modo que permiten revelar una visión global de la entidad contable pública y del proceso contable, tales como: 1) Naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal, 2) Políticas y prácticas contables, 3) Información referida al proceso de agregación de la información contable pública, 4) Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras y 5) Efectos y cambios significativos en la información contable.

377. Las Notas a los estados contables de carácter específico tienen relación con las particularidades sobre el manejo de la información contable, estructurada de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, que por su materialidad deben revelarse de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable y los saldos de las clases, grupos, cuentas y subcuentas, en los siguientes aspectos:

379. *Relativas a la valuación. Estas notas describen las bases particulares de medición adoptadas por la entidad para la cuantificación de las operaciones que afectan la información contable pública.*

380. *Relativas a recursos restringidos. Deben revelarse los recursos líquidos, bienes, derechos y obligaciones, así como los ingresos, costos y gastos que en virtud de disposiciones legales tienen destinación específica, los cuales fueron incorporados en la información contable y,*

381. *Relativas a situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas. Relacionan la información adicional que permita efectuar análisis de las cifras consignadas en los estados contables básicos, atendiendo a los principales conceptos que conforman los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de la entidad contable pública.*

Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y sus modificaciones “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”

Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación

“7. REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS”

MANUAL POLÍTICAS CONTABLES

7.2.3.2 Beneficios Posempleo – Pensiones

7.2.3.2.1 Reconocimiento:

7.2.3.2.2 Medición

7.2.3.2.3 Presentación

7.2.3.2.4 Revelaciones

Al revisar los Estados Financieros y sus respectivas notas aclaratorias a los mismos se pudo evidenciar que no son concordantes con los informes de los estados financieros, como se relaciona a continuación:

En el rubro de PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, se relacionan los códigos, nombre de las subcuentas y valores, pero no se relaciona el número de nota explicativa en la cuenta de la Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo y en el Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo, como se puede observar:

Tabla N° 44
Relación Notas a los Estados Financieros

Cta.	ACTIVO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2023	Periodo anterior 31-dic-2022
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	301.693.058	302.777.979
1650	Redes, líneas y cables	10.2	57.161.000	57.161.000
1655	Maquinaria y equipo	10.1	774.581.510	779.665.310
1660	Equipo médico y científico	10.1	10.200.000	10.200.000
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	10.1	369.553.190	165.838.742
1670	Equipos de comunicación y computación	10.1	71.073.506	39.025.808
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	10.1	130.827.000	130.827.000
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10.1	40.603.300	40.603.300
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)		-1.128.125.586	-911.605.110
1695	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)		-24.180.862	-8.938.071

Fuente: Respuesta Solicitud información Auditoría Financiera UGPP vigencia 2023 - AFUGPP01. RAD 2024EE0009362
Elaboró: Equipo Auditor

En la Nota 22 VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, no describe la diferencia presentada en los estados financieros versus la información reportada en el consolidador de hacienda e información financiera pública CHIP.

La entidad deberá revelar los aspectos específicos que exige su respectivo marco normativo y los que considere necesarios de ampliación para estos conceptos en su composición y desagregación, teniendo en cuenta los de mayor relevancia, para lo cual se pueden utilizar texto, tablas y/o gráficos.

Las notas presentan deficiencias en el análisis cualitativo de mayor detalle, son poco claras y decientes, por lo que se presentan incompletas, prevalece más la parte cuantitativa, que la parte cualitativa.

Se presenta debilidad en la información, así como la desagregación de algunas cuentas que componen los estados financieros, incumpliendo con los criterios y objetivos de estos para revelar las variaciones y características de las cuentas y subcuentas, dificultando a los usuarios la lectura individual en la revelación de los Estados Financieros.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad dio respuesta mediante Radicado 2024100001870231 del 24 de abril de 2024, por el cual manifestó que:

“(…) La observación presentada se divide en dos partes para su mejor comprensión y respuesta, siendo la **primera parte** la siguiente:

“Al revisar los Estados Financieros y sus respectivas notas aclaratorias a los mismos se pudo evidenciar que no son concordantes con los informes de los estados financieros, como se relaciona a continuación:

En el rubro de PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, se relacionan los códigos, nombre de las subcuentas y valores, pero no se relaciona el número de nota explicativa en la cuenta de la Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo y en el Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo, como se puede observar:

Imagen n°1

Relación Notas a los Estados Financieros				
Cta.	ACTIVO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2023	Periodo anterior 31-dic-2022
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	301.693.058	302.777.979
1650	Redes, líneas y cables	10.2	57.161.000	57.161.000
1655	Maquinaria y equipo	10.1	774.581.510	779.665.310
1660	Equipo médico y científico	10.1	10.200.000	10.200.000
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	10.1	369.553.190	165.838.742
1670	Equipos de comunicación y computación	10.1	71.073.506	39.025.808
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	10.1	130.827.000	130.827.000
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10.1	40.603.300	40.603.300
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)		-	-
1695	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)		1.128.125.586	911.605.110
			-24.180.862	-8.938.071

Fuente: Respuesta Solicitud información Auditoría Financiera UGPP vigencia 2023 - AFUGPP01. RAD 2024EE0009362

Elaboró: Equipo Auditor

Respuesta a la primera parte de la observación:

Nos permitimos indicar que las Notas a los Estados Financieros se prepararon atendiendo los lineamientos indicados en la Resolución No. 38 de 2024 expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN -, es decir, que, de acuerdo con el lineamiento indicado por la CGN, es importante aclarar que, para el caso de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, se dejó una única nota (NOTA 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO), en la cual se revela todo lo concerniente al grupo 16 del catálogo de cuentas, que contiene los numerales 10.1 y 10.2 que hacen parte de estos detalles, como también hacen parte de la Nota 10 las cuentas Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo y Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo.

Dicha Resolución modifica el parágrafo 3 del artículo 6 de la Resolución No. 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones 441 de 2019 y 93 de 2020” y su artículo 1° señala:

(…)

La “PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS”, la cual se acompaña de anexos de apoyo para la preparación de éstas, hacen parte de esta resolución.

(…)

A partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2023 (…)

(...) *deberán presentar sus notas a los estados financieros cumpliendo con la estructura uniforme y detallada en el documento anexo denominado “PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS”, el cual incluye aspectos para la presentación de las notas y hace parte de la presente resolución, estableciendo su obligatoriedad en los siguientes parámetros:*

- a. *La numeración y denominación de la nota deberá presentarse de acuerdo con el modelo propuesto en la plantilla.*

Ejemplos:

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

- b. *En relación con los subtítulos incluidos en cada nota que le sean aplicables a las entidades, solo se exige conservar el nombre indicado en la plantilla. Su numeración interna debe ser consecutiva al orden que requiera la entidad. (...)*

La segunda parte de lo observado es lo siguiente:

“En la Nota 22 VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, no describe la diferencia presentada en los estados financieros versus la información reportada en el consolidador de hacienda e información financiera pública CHIP. La entidad deberá revelar los aspectos específicos que exige su respectivo marco normativo y los que considere necesarios de ampliación para estos conceptos en su composición y desagregación, teniendo en cuenta los de mayor relevancia, para lo cual se pueden utilizar texto, tablas y/o gráficos. Las notas presentan deficiencias en el análisis cualitativo de mayor detalle, son poco claras y decientes, por lo que se presentan incompletas, prevalece más la parte cuantitativa, que la parte cualitativa.

Se presenta debilidad en la información, así como la desagregación de algunas cuentas que componen los estados financieros, incumpliendo con los criterios y objetivos de estos para revelar las variaciones y características de las cuentas y subcuentas, dificultando a los usuarios la lectura individual en la revelación de los Estados Financieros.”

Respuesta a la segunda parte de la observación:

Respecto a lo que indica el grupo auditor frente a la diferencia presentada en los estados financieros versus la información reportada en el CHIP, es importante aclarar que, dentro del contenido de los Estados Financieros firmados en su segunda hoja, se encuentra una nota aclaratoria que describe la diferencia indicada por la CGR, así:

U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP											
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL											
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023											
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)											
Cta.	ACTIVO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2023 \$	Periodo Anterior 31-dic-2022 \$	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2023 \$	Periodo Anterior 31-dic-2022 \$	Var. %
19	OTROS ACTIVOS		8.885.710.555	11.103.078.080	-19,97%	3	PATRIMONIO		-120.080.962.290.508	-131.143.937.695.724	-8,44%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	16.4	421.469.019	4.161.471	10,027,69%						
1970	Activos intangibles	14.1	30.307.414.273	29.811.015.293	1,67%	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	27	-120.080.962.290.508	-131.143.937.695.724	-8,44%
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	14.1	-19.865.742.940	-15.734.668.987	19,90%	3105	Capital fiscal	27.5	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0,00%
1976	Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	14.1	-2.977.429.797	-2.977.429.797	0,00%	3109	Resultados de ejercicios anteriores	27.6	-100.825.234.902.480	-109.537.219.690.685	-7,95%
						3110	Resultado del ejercicio	27.7	11.775.850.563.359	8.700.772.423.719	35,34%
						3151	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	27.8	-37.900.759.524.956	-37.176.672.002.327	1,95%
	TOTAL ACTIVO		315.409.632.420	492.675.736.385	-35,96%		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		315.409.632.420	492.675.736.385	-35,96%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0		9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	
81	ACTIVOS CONTINGENTES	25.1	1.593.080.328.400	1.535.362.517.943	3,76%	91	PASIVOS CONTINGENTES	25.2	1.154.600.567.596	1.011.461.493.218	14,15%
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de cor	25.1.1.1	670.028.278.674	817.279.413.777	-18,02%	9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de cor	25.2.1.1	1.153.588.775.212	1.010.282.616.204	14,18%
8190	Otros activos contingentes	25.1.1.2	923.052.049.726	718.083.104.166	28,54%	9190	Otros pasivos contingentes	25.2.1.2	1.011.792.384	1.178.877.014	-14,17%
83	DEUDORAS DE CONTROL	26.1	589.649.520.581	653.920.583.561	-8,83%	93	ACREEDORAS DE CONTROL	26.2	181.603.906.677	164.798.522.285	10,20%
8315	Bienes y derechos retirados	26.1.1	4.838.598	4.838.598	0,00%	9301	Bienes y derechos recibidos en garantía	26.2.1	96.525.445.395	116.567.082.519	-17,19%
8361	Responsabilidades en proceso		0	538.368	-100,00%	9306	Bienes recibidos en custodia	26.2.2	12.260.950.627	17.434.344.422	-29,68%
8390	Otras cuentas deudoras de control	26.1.2	589.644.681.983	653.915.208.556	-8,83%	9390	Otras cuentas acreedoras de control	26.2.3	72.817.800.655	30.797.095.344	136,44%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-2.182.729.848.981	-2.189.283.101.504	-0,30%	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-1.336.204.474.273	-1.176.200.815.503	13,65%
8905	Ayudios contingentes por contra (cr)		-1.593.080.328.400	-1.535.362.517.943	3,76%	9905	Pasivos contingentes por contra (db)		-1.154.600.567.596	-1.011.461.493.218	14,15%
8915	Deudoras de control por contra (cr)		-589.649.520.581	-653.920.583.561	-8,83%	9915	Acreedoras de control por contra (db)		-181.603.906.677	-164.798.522.285	10,20%
	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL						FIRMA CONTADOR PÚBLICO				
	Nombre: LUCIANO ORSUALES LONDOÑO						Nombre: LIZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO				
	Cédula de Ciudadanía No. 79.366.534						Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337				
	Director General						T.P. 60976-T				

Nota:
(*) En cumplimiento del numeral 5.2.3. Presentación del Capítulo II. Pasivos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, la UGPP presenta en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, ya que se disminuye del valor reconocido por beneficios posempleo el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.

“(…)”

Nota:

(*)

En cumplimiento del numeral 5.2.3. Presentación del Capítulo II. Pasivos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, la UGPP presenta en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, ya que se disminuye del valor reconocido por beneficios posempleo el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo”.

“5.2.3. Presentación

28. La entidad presentará en el estado de situación financiera **un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios posempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo”.** (Negrilla fuera de texto).

Lo anterior implica que en Pasivo por Beneficios Posempleo, por ser mayor, se presenten los activos que financian dicho pasivo deduciendo para revelar el pasivo no financiado. Por ello, en el Estado de Situación Financiera se revela dicho pasivo, disminuyendo el valor de las reservas para financiarlo (Plan de activos de beneficios posempleo), en sus porciones corriente y no corriente:

PASIVO CORRIENTE			10.993.721.060.510	10.651.796.253.849	3,21%
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	13.776.312.032	9.235.142.694	49,17%
2313	Financiamiento interno de corto plazo	20.1.1	0	10.142.694	-100,00%
2314	Financiamiento interno de largo plazo	20.1.2	13.776.312.032	9.225.000.000	49,34%
24	CUENTAS POR PAGAR	21	22.607.033.462	17.720.799.207	27,57%
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	21.1.1	358.894.156	804.509.665	-55,39%
2407	Recursos a favor de terceros	21.1.5	2.054.494.770	1.255.241.179	63,67%
2424	Descuentos de nómina	21.1.7	34.963.869	4.532.216	671,45%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	21.1.19	1.291.423.217	1.181.023.187	9,35%
2460	Créditos judiciales	21.1.10	10.231.478.076	6.901.609.710	48,25%
2490	Otras cuentas por pagar	21.1.17	8.635.779.374	7.573.883.250	14,02%
25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADO:	22	10.887.019.672.396	9.680.039.604.845	12,47%
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	22.1	10.512.440.397	9.050.232.589	16,16%
	Valor neto de beneficios posempleo - pensiones		10.876.507.231.999	9.670.989.372.256	12,47%
2514	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	12.181.114.598.480	10.834.909.178.874	12,42%
1904	Plan de activos para beneficios posempleo (*)	22.4.5	-1.304.607.366.481	-1.163.919.806.618	12,09%
27	PROVISIONES	23	66.232.413.810	942.638.286.801	-92,97%
2701	Litigios y demandas	23.1	66.232.413.810	942.638.286.801	-92,97%
29	OTROS PASIVOS	24	4.085.628.810	2.162.420.302	88,94%
2901	Avances y anticipos recibidos	24.1.1	25.714.115	87.305.493	-70,55%
2910	Ingresos recibidos por anticipado	24.1.2	4.059.914.695	2.075.114.809	95,65%
PASIVO NO CORRIENTE			109.402.650.862.418	120.984.817.178.260	-9,57%
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	0	25.124.430.235	-100,00%
2314	Financiamiento interno de largo plazo	20.1.2	0	25.124.430.235	-100,00%
25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADO:	22	108.306.749.297.652	119.439.331.478.762	-9,32%
2514	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	108.535.026.283.970	121.112.903.391.424	-10,39%
1904	Plan de activos para beneficios posempleo (*)	22.4.5	-228.276.986.318	-1.673.571.912.662	-86,36%
27	PROVISIONES	23	1.095.901.564.766	1.520.361.269.263	-27,92%
2701	Litigios y demandas	23.1	1.095.901.564.766	1.520.361.269.263	-27,92%
TOTAL PASIVO			120.396.371.922.928	131.636.613.432.109	-8,54%

Si sumamos las dos proporciones corriente y no corriente arroja la diferencia del estado financiero reportado en CHIP y el estado financiero firmado, que as u vez corresponde al valor reportado en CHIP de la cuenta 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO, así:

BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES

PASIVO CORRIENTE	1.304.607.366.481,00
PASIVO NO CORRIENTE	228.276.986.318,00
DIFERENCIA	1.532.884.352.799,00

Por las razones anteriormente expuestas el pasivo de la entidad, dando cumplimiento al Marco Normativo para Entidades de Gobierno en materia de presentación arroja el siguiente saldo:

TOTAL, PASIVO CHIP	121.929.256.275.726,92
(-) CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	1.532.884.352.799,00
VALOR PASIVO EF	120.396.371.922.928,92

Si bien es cierto, en las notas explicativas a los Estados Financieros Nota 22 VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS no se mencionó la nota explicativa arriba indicada, no quiere decir que, la diferencia a nivel de presentación de Estados Financieros no se encuentre explicada dentro del mismo documento ya que las notas explicativas hacen parte integral de los Estados Financieros.

Es importante recordar al equipo auditor que el tema ilustrado anteriormente, es muy relevante para el cálculo de la materialidad de la información financiera frente a la auditoría, toda vez que, los rubros totales tanto de activo, como pasivo y patrimonio son los reportados en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y difieren de la presentación de los Estados Financieros firmados y publicados en el cumplimiento de la norma citada para este punto.

Por consiguiente, manifestamos que la claridad y completitud de las notas a los estados financieros pueden depender de diversos factores, como la complejidad de las operaciones de la Unidad, es posible que en algunos casos se priorice la presentación de la información cuantitativa por su relevancia para los usuarios, sin que esto signifique que la información cualitativa esté incompleta o poco clara.

La desagregación de cuentas en los estados financieros está determinada por la Resolución 620 de 2015 emitida por la CGN “Catálogo General de Cuentas”. Este catálogo, junto con sus modificaciones se complementa con el catálogo de cuentas a nivel de auxiliar, que es necesario para ingresar la información contable al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación II).

Si bien, es importante que se revele información detallada para facilitar la comprensión de los estados financieros, esto no implica necesariamente que la falta de desagregación signifique una deficiencia en la presentación de la información.

En este sentido se solicita retirar la observación formulada. (...)

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Entidad da respuesta a lo enunciado en la observación en dos partes, en la primera parte argumenta que “para el caso de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, se dejó una única nota (NOTA 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO), en la cual se revela todo lo concerniente al grupo 16 del catálogo de cuentas, que contiene los numerales 10.1 y 10.2 que hacen parte de estos detalles, como también hacen parte de la Nota 10 las cuentas Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo y Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (...)” es importante tener presente que en la observación se cita que no se relaciona el número de la nota explicativa en la cuenta de Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo y en el Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo, por lo tanto dificulta a los usuarios la lectura individual en la revelación de los Estados Financieros.

Tabla No.45
Relación Notas a los Estados Financieros

Cta.	ACTIVO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2023	Periodo anterior 31-dic-2022
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	301.693.058	302.777.979
1650	Redes, líneas y cables	10.2	57.161.000	57.161.000
1655	Maquinaria y equipo	10.1	774.581.510	779.665.310
1660	Equipo médico y científico	10.1	10.200.000	10.200.000
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	10.1	369.553.190	165.838.742
1670	Equipos de comunicación y computación	10.1	71.073.506	39.025.808
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	10.1	130.827.000	130.827.000
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10.1	40.603.300	40.603.300
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)		1.128.125.586	911.605.110
1695	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)		-24.180.862	-8.938.071

Fuente: Respuesta Solicitud información Auditoría Financiera UGPP vigencia 2023 - AFUGPP01. RAD 2024EE0009362
Elaboró: Equipo Auditor

Así mismo, en la segunda parte la Entidad argumenta que *“Respecto a lo que indica el grupo auditor frente a la diferencia presentada en los estados financieros versus la información reportada en el CHIP, es importante aclarar que, dentro del contenido de los Estados Financieros firmados en su segunda hoja, se encuentra una nota aclaratoria que describe la diferencia indicada por la CGR”*

Al respecto la CGR precisa que no es objeto de discrepancia en la observación comunicada la aclaración realizada en la segunda parte de la respuesta de la entidad.

Así mismo, en las notas no se relaciona lo indicado en la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación, en la cual se establece la estructura uniforme detallada en el Anexo *“Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”*, el cual incluye que *“(…) Adicionalmente, la entidad deberá revelar los aspectos específicos que exige su respectivo marco normativo y los que considere necesarios de ampliación para estos conceptos en su composición y desagregación, teniendo en cuenta los de mayor relevancia, para lo cual se pueden utilizar texto, tablas y/o gráficos. (…)”*

Igualmente, en las normas incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública que contienen los criterios técnicos que se deben observar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las entidades de gobierno en el numeral 1.3.6. Notas a los estados financieros, estableció que: “(...) *Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática (...)*”

Por cuanto, para conocer el detalle de la información la entidad tuvo que adicionar datos que no se encontraban en las mencionadas notas a los estados financieros publicadas en el CHIP.

Por tanto, los argumentos expuestos por la UGPP no desvirtúan la observación y se configura como hallazgo administrativo (A)

Hallazgo No. 02 Cálculo Provisión Contable Procesos Judiciales – Plantilla EKOGUI (A).

“Constitución Política de Colombia “Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho...

ARTÍCULO 2.2.3.4.1.1. SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado “eKOGUI” es el único sistema de gestión de información del Estado, para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 2.2.3.4.1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado.

Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, o a los ciudadanos en general, deberá coincidir con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10. FUNCIONES DEL APODERADO. Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:

1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

PARÁGRAFO. Cuando la representación extrajudicial y judicial sea adelantada por abogados externos a la entidad, se deberán incluir como obligaciones del contrato el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para los apoderados en el presente artículo.”

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES GF-MAN-001 Versión AP-FOR-008 V.1.1

“...7.2.4 Política de Provisiones

1. Reconocimiento

La clasificación de la obligación probable, posible o remota se efectúa mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad, instructivo GJ-INS-012, la cual fue actualizada con base en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por sugerencia y aval de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 de 2017, modificada por la Resolución 080 del 2 de junio de 2021”

Documento GJ-INS-012 V.4.0 - Instructivo Metodología Valoración Contingencias Litigiosas, expedido por la UGPP.

“...La metodología de valoración de contingencias judiciales está compuesta por dos fases:

- 1. **Cualitativa:** Los apoderados externos y/o internos de la Unidad califican el riesgo procesal de cada proceso judicial.*
- 2. **Cuantitativa:** Atendiendo la calificación del riesgo determinada en la primera fase, se clasifican los procesos judiciales para establecer, de acuerdo con la probabilidad de pérdida del proceso, cuál es el valor del reconocimiento contable que corresponde.*

Como resultado de la calificación del riesgo de pérdida obtenida de la valoración surgen tres escenarios:

- a. **OBLIGACIÓN PROBABLE:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como ALTA, es decir que a probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida, el valor presente de las contingencias se reconocerá como Provisión contable.*

- b. **OBLIGACIÓN POSIBLE:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como *MEDIA O BAJA*, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, el valor de las pretensiones ajustadas se reconocerá como Cuenta de orden – Pasivo contingente.
- c. **OBLIGACIÓN REMOTA:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como *REMOTA*, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es prácticamente nula, no será objeto de reconocimiento ni revelación en los Estados Financieros de la Unidad.”

Resolución 431 del 28 julio de 2023 de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

“... Por la cual se adopta una metodología de reconocimiento valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema EKOGUI (Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

Artículo 11°. Cálculo del valor futuro y presente del valor total de las pretensiones. ...b El/la Apoderado/a del proceso debe calcular, con base en su experiencia y conocimientos, la duración estimada del proceso judicial, desde la fecha de admisión de la demanda, y proyectar el valor que debe pagar la entidad a la fecha estimada de finalización del proceso utilizando como base el valor obtenido anteriormente y traer dicho valor a valor presente.

Para proyectar el valor que se debe pagar en la fecha estimada de terminación del proceso se utilizará la inflación proyectada, a partir de la encuesta mensual de expectativas de análisis económicos emitida por el Banco de la República.

Para determinar el valor actual de un pago futuro utilizará la tasa de descuento que, para este caso, será la tasa vigente al momento del registro de los títulos TES cero cupón en pesos, que publica el Banco de la República, con periodicidad mensual, así:

- iv. Si el proceso tiene una duración estimada menor a tres años, se utilizará la tasa a un año.
- v. Si el proceso tiene una duración estimada entre tres y siete años, se utilizará la tasa a cinco años.
- vi. Si el proceso tiene una duración estimada mayor a siete años, se utilizará la tasa a diez años.”

CIRCULAR EXTERNA 0023 (diciembre 11) AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

“...Lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico

3.1 DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES

El primer paso que debe realizar el apoderado del proceso es determinar el valor total de las pretensiones de la demanda. A continuación, se presentan los diferentes tipos de pretensiones y la forma en que los apoderados deben calcular este valor total:

Pretensiones determinadas: el apoderado del proceso debe definir el valor de la pretensión del demandante sumando todas las pretensiones a que haya lugar.

Pretensiones indeterminadas: el apoderado del proceso debe informar la existencia de la contingencia y sus. Características al encargado en el área financiera de hacer el registro de la provisión contable para que éste lo realice a través de una nota en los estados financieros de la entidad.

Pretensiones periódicas laborales: el apoderado del proceso debe calcular el valor de los dineros adeudados desde el momento”

Capítulo V del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública

“... PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, Y EMBARGOS DECRETADOS Y EJECUTADOS SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS”

Decreto 1069 de 2015 “... artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 5 Describe como una de las funciones del apoderado de la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, el incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se defina para tal fin.”

Ley 448 de 1998. “...Artículo 1° La Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo.”

Norma Internacional Contable 37 (NIC 37) sobre Provisiones, activos y pasivos contingentes. Estimación fiable del importe de la obligación

“... Párrafo 25. La utilización de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, y su existencia no perjudica de ningún modo la fiabilidad que éstos deben tener. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, que son más inciertas por su naturaleza que el resto de las partidas del estado de situación financiera. Excepto en casos extremadamente excepcionales, la entidad será capaz de determinar un conjunto de desenlaces posibles de la situación incierta, y podrá por tanto realizar una estimación, para el importe de la obligación, lo suficientemente fiable como para ser utilizado en el reconocimiento de la provisión.

Párrafo 26. En el caso extremadamente excepcional de que no se pueda hacer ninguna estimación fiable, se estará ante un pasivo que no puede ser objeto de reconocimiento. La información a revelar sobre tal pasivo contingente se hará por medio de las correspondientes notas (véase el párrafo 86).”

Se solicitó a la UGPP la información relacionada con Provisión Contable de los procesos judiciales de manera clara y sucinta mediante oficios 2024EE0037964 del 03 de enero de 24 y el oficio 2024EE0027506 del 16 de febrero de 2024.

En desarrollo de la auditoría correspondiente a las cuentas relacionadas con la Provisión Contable, analizada la cuenta 2701 LITIGIOS Y DEMANDAS y sus respectivas cuentas auxiliares 270103001 Administrativas y 270105001 Laborales, con respecto a las provisiones realizadas por parte de la UGPP las cuales están inmersas a las incertidumbres relacionadas con los riesgos procesales propios de los procesos judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior y realizado el cruce de información, contenida en el formato EKOGUI, los reportes de las cuentas auxiliares citadas anteriormente y el formato F9 Reporte relación procesos judiciales versión 3.0 rendido en el aplicativo SIRECI, se identificó el uso del formato propio creado por la UGPP y no el que indica la ANDJE en la información contenida en los reportes analizados que fueron suministrados por la UGPP.

De lo anterior se evidenció que la UGPP omitió la aplicación del formato EKOGUI, para el cálculo de las provisiones contables establecidos por el Decreto 1069 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.3.4.1.1. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado "eKOGUI" es el único sistema de gestión de información del Estado, para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales.” la UGPP usó el formato GF-FOR-060 denominado Relación de Procesos Judiciales Defensa Pasiva no Misional, el cual es diferente a la plantilla EKOGUI y al formato F9 Reporte relación procesos judiciales versión 3.0 rendido en el aplicativo SIRECI.

Al realizar el análisis del procedimiento Provisiones contables de los procesos judiciales se evidenció la omisión del uso de la plantilla de ayuda del Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI la cual no se aplicó de acuerdo a la resolución emanada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y proceder a implementar la plantilla propia de la UGPP.

Esta situación genera posibles inconsistencias técnicas para el cálculo de las Provisiones Contables de los procesos judiciales, lo cual puede ocasionar saldos que no reflejen la realidad de las cuentas.

RESPUESTA DE LA UGPP:

La entidad en su respuesta manifiesta que: *“Sobre el particular, indica la Contraloría lo siguiente:*

(...) De lo anterior se evidenció que la UGPP omitió la aplicación del formato EKOGUI, para el cálculo de las provisiones contables establecidos por el Decreto 1069 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.3.4.1.1. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado “eKOGUI” es el único sistema de gestión de información del Estado, para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales.” La UGPP usó el formato GF-FOR-060 denominado Relación de Procesos Judiciales Defensa Pasiva no Misional, el cual es diferente a la plantilla EKOGUI y al formato F9 Reporte relación procesos judiciales versión 3.0 rendido en el aplicativo SIRECI. (...)”

Al respecto, es preciso mencionar que el cálculo de las provisiones se efectuó en debida forma y atendió la metodología dispuesta para el efecto. Si bien es cierto, las herramientas dispuestas denominadas Plantilla eKOGUI, formato GF-FOR 060 y formato F9, guardan relación entre sí, todos atienden finalidades distintas y la atención en su diligenciamiento obedece a criterios particulares.

Los instrumentos mencionados permiten realizar un seguimiento sobre la actividad litigiosa de la Entidad. En el caso del Sistema eKogui, esta herramienta informática permite gestionar la información de la actividad litigiosa con miras a formular políticas de prevención del daño antijurídico y generar estrategias de defensa jurídica, para lo cual, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dispone de una “Plantilla sugerida” para el reporte de la provisión contable. Por su parte el Formato **GF-FOR- 060** fue creado por la entidad como un formato de reporte interno de hechos económicos, con el fin de ser fuente de información y comunicación entre la Dirección Jurídica, quien tiene a su cargo la representación judicial y la Subdirección Financiera. El **formato F9 Relación de procesos judiciales**, se encuentra dispuesto en la herramienta SIRECI y tiene como propósito rendir el informe respectivo a la Contraloría General de la República. Es importante precisar que en el caso de la plantilla eKogui ésta se utilizó por la Entidad, según la metodología dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Esta metodología fue incorporada por la Unidad en el subproceso “GF- SUB-012 Subproceso Registro y Conciliación Inf.Contable, sin embargo, como más adelante se explicará, ante unas inconsistencias advertidas en el cálculo efectuado por la Agencia, relacionadas con (i) el IPC FINAL que debía ser el del mes de noviembre de 2023 y no el de diciembre 2023 y (ii) la extensión de los decimales tomados para el IPC (situaciones que fueron informadas a la Agencia en reuniones sostenidas para el efecto), lo que hizo necesario apartarse del criterio utilizado por la Agencia, únicamente frente a estos dos aspectos y proceder a realizar el ajuste respectivo, lo cual, generó una variación en los resultados.

Significa entonces, que conforme con las directrices impartidas por la ANDJE en la Plantilla de Ayuda para el Diligenciamiento de la Provisión Contable, era viable aplicar los propios criterios de la Unidad, más aún cuando se identificó la inconsistencia en los criterios dispuestos para ese momento por la Agencia.

A continuación, se explican las razones que conllevaron a la aplicación de unos criterios distintos:

a. Sobre la naturaleza y finalidad de cada herramienta de información

En este punto es necesario indicar que la Plantilla eKOGUI, el formato GF-FOR 060 y el formato F9, son herramientas de información utilizadas por la Unidad para fines distintos y obedecen a una naturaleza diferente, precisamente para cumplir los cometidos para las cuales fueron dispuestas. Lo anterior, no significa que contengan información disímil entre sí, sino que permiten generar diferentes análisis de los procesos litigiosos.

En efecto, el Sistema eKOGUI al que hace referencia el **ARTÍCULO 2.2.3.4.1.1 del Decreto 1069 de 2015** es el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano, creado como una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos.

Esta herramienta tiene como objetivo gestionar los casos y procesos judiciales en curso de una forma eficaz, eficiente y oportuna, además de brindar mecanismos focalizados a la generación de conocimiento y producir información que permita formular políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica y diseñar políticas para la optimización de los recursos requeridos para la gestión del Ciclo de Defensa Jurídica.

*Dicho sistema exige el registro de todos los litigios o demandas en que participe la entidad y la aplicación de la metodología de valoración de dichas contingencias, esto debe hacerse cada seis (6) meses atendiendo lo establecido en la normatividad, es por ello que se ha establecido por parte de la ANDJE como una herramienta para la gestión de las entidades públicas denominada **PLANTILLA DE AYUDA PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE**, de la cual nos permitimos resaltar lo siguiente: Como puede observarse, la directriz dada por la Agencia en la misma plantilla, indica expresamente que cada entidad debe analizar la **“conveniencia de adoptar la metodología... así como la conveniencia de adoptar los parámetros y supuestos incorporados”**. Lo anterior significa que la plantilla dispuesta por la ANDJE como herramienta de ayuda para las entidades estatales no es de obligatoria utilización; por el contrario, su implementación dependerá del análisis y criterio que realice cada entidad. Es importante tener en cuenta este aspecto, porque en acápite posteriores se identificarán las razones por las cuales a pesar de aplicar la metodología, la Unidad debió apartarse de dos criterios para efectos del cálculo (IPC FINAL del mes de noviembre y no el del mes de diciembre y los decimales para efectos de la presentación del IPC); situación que es plenamente válida, si se observa que la instrucción de la Agencia es que la Entidad adopte los parámetros y supuestos que estime convenientes para aplicar la metodología. (Negrilla fuera de texto).*

*Por su parte, **el Formato GF-FOR- 060** fue creado por la entidad con el fin de ser fuente de información y comunicación entre la Dirección Jurídica, quien tiene a su cargo la representación judicial y la Subdirección Financiera en la cual se revelan los hechos litigiosos que pueden tener una incidencia económica y se relaciona la provisión contable del gasto de sentencias y conciliaciones.*

*Sea oportuno indicar que la UGPP adoptó una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad y conforme a esta realiza la actualización de dicha provisión y calificación cada seis (6) meses la cual es reportada a la Subdirección Financiera conforme a lo establecido en el **subproceso “GF- SUB-012 Subproceso Registro y Conciliación Inf.Contable”** que establece:*

“2) La Dirección Jurídica reportará mensualmente en los términos y condiciones establecidos, la información en el formato correspondiente (GF-FOR-060, GF-FOR-061, GF-FOR-064, GF-FOR-065 y GF-FOR-066) las novedades que han surtido los procesos de defensa judicial y extrajudicial, tanto por los frentes misionales como no misionales, clasificados de acuerdo a los diferentes tipos de procesos”.

Finalmente, el **formato F9 Relación de procesos judiciales**, se encuentra dispuesto en la herramienta SIRECI y tiene como propósito que los sujetos de control y entidades estatales rindan cuenta e informes, y relacionen los procesos judiciales de la entidad en estado activo y terminado durante una vigencia determinada, lo anterior, con el fin de informar a la Contraloría General de la República.

Conforme lo expuesto puede concluirse que se trata de herramientas utilizadas por la entidad con fines diferentes, la primera de ellas [**Sistema EKogui**] sirve para generar políticas de defensa y prevención del daño antijurídico de acuerdo con la actividad litigiosa, y la plantilla dispuesta para la calificación del riesgo y provisión contable, es un instrumento de referencia para la entidades del estado, instrumento que al ser **“referencia”** conforme lo señalan las instrucciones de la misma plantilla, permite a la Entidad revisar y establecer sus propios criterios para efectuar la respectiva valoración. La segunda [**Formato GF-FOR-060**] tiene como fin generar el reporte de la provisión contable de los litigios con los que cuenta la entidad, y la última de ellas [**formato F9 Relación de procesos judiciales**] constituye el reporte de los procesos judiciales de la entidad brindado a la Contraloría General de la República. De manera que, dependiendo de la finalidad con la que fueron establecidas y los criterios aplicables, se incorpora la información y se realizan los respectivos análisis, sin que por ello pueda afirmarse que contienen información diferente referente al cálculo de la provisión contable, ya que verificada la información que obra en ambos formatos (F9 y Formato GF-FOR- 060) la misma, es igual entre sí.

b. Respetto del cálculo de la provisión contable.

Ahora bien, frente al cálculo de provisión contable, se realiza la siguiente afirmación por parte del ente de control:

*“Al realizar el análisis del procedimiento Provisiones contables de los procesos judiciales se evidenció la **omisión del uso de la plantilla de ayuda** del Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI la cual no se aplicó de acuerdo a la resolución emanada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y proceder a implementar la plantilla propia de la UGPP.”*

Teniendo en cuenta la anterior afirmación es necesario realizar las siguientes precisiones:

El numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 establece como función del/de la apoderado/a de la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKogui la de: **“Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que se defina para tal fin”**. (negrilla y cursiva fuera de texto).

Por medio de la **Resolución No. 353 del 11 de noviembre de 2016**, la Agencia adoptó una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales en su contra.

A su vez, a través de la **Circular Externa 09 del 17 de noviembre de 2016**, la Agencia estableció de **forma referencial** que su metodología puede ser utilizada para calcular la provisión contable o pasivo contingente para las entidades públicas del orden nacional, respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales a su cargo, de tal manera cada entidad tiene la autonomía para desarrollar y aplicar su propia metodología para calificar el riesgo y valorar los procesos judiciales.

Con posterioridad la **Resolución No. 116 de 2017** incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, actualizado por las Resoluciones No. 080, 231 de 2021 y 064 de 2022. Al respecto, la Contaduría General de la Nación estableció que se utilizará “una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno **cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución número 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología**”.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expidió la **Resolución No. 431 del 28 de julio de 2023**, actualizando la Resolución No. 353 de 2016 en lo referente a la calificación de riesgo procesal y al cálculo de la obligación contingente para los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales para el registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui, en consecuencia la UGPP procedió a actualizar en lo pertinente el subproceso **GJ-INS-012 Instructivo Metodología Valoración Contingencias Litigiosas que corresponde a la versión No. 8 y no a la No. 4 como afirma el ente de control.** (Se adjunta).

Una vez finalizada la vigencia, en el mes de enero de 2024 y con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1069 de 2015, respecto de la actualización de la provisión contable y la calificación del riesgo, la Unidad evidenció que la herramienta tuvo modificaciones significativas frente a la anterior, por lo que la UGPP realizó la siguiente consulta a la ANDJE:

4. ¿Existe algún instructivo para el diligenciamiento de la plantilla?

No existe instructivo para el diligenciamiento de la plantilla, vale la pena recordar que la plantilla es una ayuda que la Agencia pone a disposición de los usuarios, sin embargo, el sistema genera una provisión sugerida para cada proceso al momento de registrar la calificación sin necesidad de recurrir a la plantilla.

(**Anexo No. 1** Respuesta de radicado interno UGPP No 20247000000691 emanada por la ANDJE.)

*En este orden de ideas, La Unidad procedió a la utilización de dicha herramienta, sin embargo, al realizar la valoración para el cierre contable de la vigencia 2023, se encontró que la misma no correspondía a lo dispuesto en la Resolución 431 de 2023, y en consecuencia a lo dispuesto **GJ-INS-012 Instructivo Metodología Valoración Contingencias Litigiosas**, ya que al validar el cálculo que estaba realizando la misma se observaron las siguientes inconsistencias:*

- 7. La plantilla EKOGUI toma como IPC FINAL el del mes de diciembre, cuando debería ser el del mes de noviembre de 2023, debido a que el literal a) del artículo 11 de la Resolución 431 de 2023 establece: "el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior a la fecha presente".*

- 2. No existía uniformidad en la extensión de los decimales del IPC, ya que algunos IPC están redondeados a 2 decimales, otros a 5 decimales y otros, tienen todos los decimales del factor.*

*Se evidenció que el **valor de las pretensiones indexado**, no se estaba calculando de acuerdo con lo definido en la Resolución 431 del 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así:*

Artículo 11°. Cálculo del valor futuro y presente del valor total de las pretensiones. Para calcular el valor futuro y presente del valor total de las pretensiones, el/la apoderado/a del proceso debe atender lo siguiente:

Página 11 de 17



28 JUL 2023



- a. Indexar el valor de las pretensiones ajustadas (conforme a lo indicado en el artículo 9), y expresar el valor anterior en valor presente neto.

Con el fin de indexar el valor de las pretensiones de la demanda a la fecha actual, el/la apoderado/a debe dividir el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior a la fecha presente, entre el IPC certificado por el DANE para el mes en el cual se presentó la demanda. La cifra resultante se multiplica por el valor de las pretensiones que se pretende actualizar. El resultado es el valor indexado de las pretensiones de la demanda. La siguiente ecuación resume este procedimiento.

$$\text{Valor de las pretensiones indexado} = \text{valor de las pretensiones ajustadas} \times \frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}$$

En este sentido, la plantilla E-Kogui “plantilla de ayuda para el cálculo de la provisión contable”, no estaba tomando el IPC final del mes inmediatamente anterior a la fecha presente. De manera que para la actualización del mes de diciembre de 2023 el cálculo debía tomar el IPC del mes de noviembre 2023, y no el IPC del mes actual (diciembre 2023).

De acuerdo con lo anterior, se realizó una reunión con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para reportar la inconsistencia presentada en la plantilla y que esa entidad realizara el respectivo ajuste a la misma, en cumplimiento al artículo 11 literal a) de la Resolución 431 de 2023 ANDJE, teniendo en cuenta que dicho cálculo variaba el resultado del valor de la obligación contingente (Provisión Contable).

Por su parte, la UGPP teniendo en cuenta que la mencionada **Resolución 431 de 2023** estableció dentro de sus consideraciones y de acuerdo a lo dispuesto en la **Circular Externa 09 del 17 de noviembre de 2016**, la metodología establecida por la Agencia es una herramienta de referencia (lo anterior, debido a que cada entidad tiene un conocimiento único y detallado de sus procesos y riesgos, lo que le permite desarrollar una metodología que se ajuste a la realidad procesal específica) se concluyó que al no ser obligatorio para las entidades públicas el uso de dicha plantilla y al evidenciar que sobre la misma se presentaban las inconsistencias descritas, La Unidad decidió utilizar esta herramienta pero efectuando algunos ajustes en los criterios relacionados con el IPC FINAL y los decimales utilizados.

Es importante mencionar que para el efecto, se hizo necesario desarrollar una herramienta propia que se encontrara acorde con el procedimiento establecido en el subproceso **GJ-INS-012 Instructivo Metodología Valoración Contingencias Litigiosas V.8** recalcando que la metodología adoptada por la UGPP contempla criterios para la valoración y calificación del riesgo similares a los presentados por la ANDJE en los aspectos como Metodología para el cálculo de las obligaciones contingentes, cálculo de la probabilidad de pérdida del proceso y registro del valor estimado de la obligación contingente y solamente se apartó en lo atinente al IPC FINAL y la aplicación de los decimales. (Situación que como se indicó era válida, toda vez que, la misma Agencia en su Plantilla señaló que cada Entidad debía analizar los criterios de aplicación de la metodología)

De lo anteriormente expuesto se puede concluir que: **(i)** La entidad al evidenciar las inconsistencias presentadas por la “herramienta de referencia” de la ANDJE decidió aplicar el procedimiento establecido en el subproceso **GJ-INS-012 Instructivo Metodología Valoración Contingencias Litigiosas V.8**, el cual, contempla los mismos criterios para la valoración y calificación del riesgo similares a los presentados por la ANDJE en los aspectos como Metodología para el cálculo de las obligaciones contingentes, cálculo de la probabilidad de pérdida del proceso y registro del valor estimado de la obligación contingente, apartándose de los criterios relacionados con el IPC FINAL y los decimales del IPC, (ii) Que conforme al mismo instructivo de la ANDJE la “herramienta de referencia” podía ser utilizada o no. De manera que adoptar unos criterios distintos en lo que tiene que ver con el IPC FINAL y los decimales del IPC, era totalmente viable, más aún cuando la misma plantilla lo permitía, (iii) Apartarse de algunos de los criterios establecidos en la plantilla de ayuda dispuesta por la agencia no conlleva a concluir que existan inconsistencias de carácter técnico para el cálculo de las provisiones contables de los procesos judiciales, ya que precisamente el actuar de la UGPP refleja el cumplimiento de la metodología adoptada por la entidad (que se encuentra en similares términos y criterios de la metodología de la ANDJE), mediante el **Instructivo GJ-INS-012**, para la provisión contable, reflejando con ello la realidad de las cuentas, que es la finalidad que se busca con esta herramienta.

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente se desestime la observación como quiera que la entidad actuó en cumplimiento de la metodología sugerida por la Agencia. “

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Mediante oficio No. 2024EE0069631 del 16-04-2024 se comunicaron las observaciones, la entidad dio respuesta mediante oficio 2024100001870231 del 24-04-2024 con los respectivos soportes.

La entidad en su respuesta se enfoca en mencionar los criterios jurídicos y el procedimiento de cálculo de la provisión contable, hecho que no es motivo de observación por la CGR.

No obstante es necesario precisar que la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, inicialmente dispuso la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 y posteriormente emitió la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 “*Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI*”, la cual revalida la aplicación de la metodología y manifiesta en su “*Artículo 20º. Vigencia y derogatoria: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016.*”, y que la Circular Externa 10 del 31 de julio de 2023 emitida con “*Asunto: actualización de la metodología para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales contenida en la Resolución 353 de 2016*”. Hecho que evidencian que la resolución vigente para la aplicación de la metodología es la Resolución 431 del 28 de julio de 2023.

En relación con lo manifestado en la respuesta sobre la aplicación de la metodología de “**forma referencial**” sustentando la expresión a través de la Circular Externa 09 del 17 de noviembre de 2016, la CGR precisa que en la circular anteriormente mencionada no se encuentra la expresión: “de forma referencial”, teniendo en cuenta que la misma manifiesta lo siguiente:

“La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expidió la Circular 0023 del 11 de diciembre de 2015 en la cual se estableció, de forma referencial, una metodología de reconocido valor técnico que podía ser utilizada para calcular la provisión contable para las entidades públicas del orden nacional, respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales a su cargo. **No obstante, dicha metodología no se encuentra ajustada hoy día al nuevo marco normativo, razón por la cual se revoca a partir de la fecha.**” (negrilla fuera de texto) tal y como lo indica la Circular Externa 09 del 17 de noviembre de 2016.

Por lo anterior, se aclara que a partir de la promulgación de la Circular Externa 09 del 17 de noviembre de 2017 se revoca la anterior disposición correspondiente a la metodología reconocido valor técnico que podía ser utilizada para calcular la provisión contable para las entidades públicas del orden nacional, respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales a su cargo.

Es imperativo referir que los hechos cuestionados por la CGR se enmarcan en la Circular Externa 10 del 31 de julio de 2023 que sustenta la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 y al momento no ha existido la expresión “de forma referencial” con respecto a la metodología.

Sin embargo, y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con No. de radicado 20247000000691-DAL con fecha de radicado: 05-02-2024 y con radicado interno UGPP No 20247000000691 emanada por la ANDJE, solo menciona en su respuesta la no existencia de un instructivo para el diligenciamiento de la plantilla y el tema de la observación es la utilización de un formato o plantilla diferente al emanado por la ANDJE.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo al Instructivo establecido por la UGPP **GJ-INS-012 Instructivo Metodología Valoración Contingencias Litigiosas V.8 AP-FOR-008 V.1.1**, manifiesta lo siguiente:

“(...) Para dar aplicación a los numerales 5.1 y 5.2 el apoderado deberá hacer uso de la herramienta eKOGUI o de la plantilla de ayuda para el cálculo de la provisión contable para procesos judiciales suministrada por esta herramienta en archivo Excel, (Página 8 de 21)

Para dar aplicación a lo indicado en este numeral 5.3, el apoderado deberá hacer uso de la herramienta eKOGUI o de la Plantilla de ayuda para el cálculo de la provisión contable para procesos judiciales suministrada por esta herramienta en archivo Excel, (Página 10 de 21) (...)”

Por lo anterior se concluye que no se dio cumplimiento a lo establecido por la agencia, ni a lo establecido en el Instructivo adoptado por la UGPP para tal fin, por consiguiente, se desvirtúa la incidencia disciplinaria y se configura como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 3 Publicación Secop II (A)

Constitución Política de Colombia

Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Ley 80 de 1993 (octubre 28), *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.

Artículo 1.- *“Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”*.

(...)

Artículo 23.- *“De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”*.

DECRETO 1510 DE 2013 (Julio 17) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*.

Artículo 1. *“Objetivos del Sistema de Compras y Contratación Pública. Las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente”*.

Artículo 2. *“Partícipes de la Contratación Pública. Los partícipes del sistema de compras y contratación pública para efectos del Decreto-ley número 4170 de 2011 son:*

- 1. Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación. En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios.*
- 2. Colombia Compra Eficiente.*
- 3. Los oferentes en los Procesos de Contratación.*
- 4. Los contratistas.*
- 5. Los supervisores.*
- 6. Los interventores.*

7. *Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley”.*

DECRETO 4170 DE 2011 (noviembre 03) *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.”*

ARTÍCULO 2. *“Objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.*

(...)

ARTÍCULO 3. *“Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:*

(...)

5. *Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública”.*

CIRCULAR EXTERNA ÚNICA – SECOP. Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023

ALCANCE DEL DOCUMENTO *Los destinatarios de la presente Circular son los Partícipes del sistema de compras y Contratación Pública, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.*

1. SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP *El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con cargo a recursos públicos. El SECOP es el único punto de ingreso de información y de generación de reportes para las Entidades Estatales, los entes de control y la ciudadanía en general, el cual garantiza que se cumplan los principios de publicidad y transparencia en la gestión contractual.*

1.1. *Quiénes Deben Publicar la Actividad Contractual en el SECOP*

Las Entidades Estatales de acuerdo con la definición del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

A partir del 18 de julio de 2022, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II, todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

DECRETO 1082 DE 2015 (Mayo 26) "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional."

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.2.1. "Partícipes de la Contratación Pública. Los partícipes del sistema de compras y contratación pública para efectos del Decreto-Ley 4170 de 2011, son:

1. Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación. En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios.
2. Colombia Compra Eficiente.
3. Los oferentes en los Procesos de Contratación.
4. Los contratistas.
5. Los supervisores.
6. Los interventores.
7. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley".

Instructivo de Supervisión GA-SUB-002 CARACTERIZACIÓN SUBPROCESO DE SUPERVISIÓN FUNCIONES DEL SUPERVISOR Y DEL INTERVENTOR.- UGPP

Las funciones que a continuación se describen, deberán ser atendidas tanto por el supervisor como por el interventor, dentro de lo que a cada uno le compete, en el evento de coexistir ambas en un mismo contrato, pero siempre de manera independiente:

(...)

"11. Garantizar que la documentación e informes generados en el desarrollo de la ejecución del Contrato, se encuentran cargados e incorporados en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y el expediente contractual

6.4.2 Funciones de carácter administrativo

(...)

32. Elaborar informes, para lo cual se imparten las siguientes reglas: Corresponde al supervisor y/o interventor, en cumplimiento de sus funciones, preparar los informes tanto en lo relativo a la ejecución técnica, financiera, jurídica, y administrativa. Todos los informes de seguimiento, avance y demás aspectos relevantes referidos al contrato sobre el cual se ejerce la supervisión y/o interventoría, que no sean requeridos para el pago o para el inicio

de acciones sancionatorias deben ser enviados a la Subdirección Administrativa mediante Formato Único de Inventario Documental – FUID, debidamente diligenciado, en el cual se especifique la fecha inicial y final de cada documento que se remite, con el objeto de que estos reposen dentro del correspondiente expediente contractual, siempre y cuando los contratos se hayan suscrito bajo los lineamientos de SECOP I y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) - Órdenes de compra. Si el contrato fue suscrito bajo los lineamientos de SECOP II, los informes deberán ser cargados por el supervisor y/o interventor directamente a la plataforma. Los informes que pueden generarse durante la ejecución del contrato son los siguientes:

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO: 1. Este tipo de informe debe generarse periódicamente en función de los eventos de pago pactados en el Contrato en el Formato “GA-FOR-044 Formato Supervisión de Contratos”. 2. Este informe deberá ser elaborado por el supervisor y/o interventor para ser aprobado y publicado en el portal del SECOP II (no requiere firma) si el contrato fue suscrito a través de dicha plataforma; en caso que el contrato se haya suscrito en medio físico o a través de la tienda virtual del estado colombiano - TVEC, el informe deberá ser firmado y radicado a través del gestor documental institucional (Documentic) y enviado a la Subdirección Financiera, acorde con el calendario fijado para tal efecto, con los demás documentos requeridos para el trámite de pago (informe de actividades del contratista y factura, planilla en estado “pagada” y certificado de estar al día en el Sistema de Seguridad Social o aportes parafiscales)

6.4.3 Funciones de carácter Financiero

Tiene por objeto el seguimiento del presupuesto de los contratos asegurando que los desembolsos y pagos se lleven a cabo en los términos pactados, con los valores acordados en el contrato, buscando así evitar que se realicen pagos no ajustados al soporte presupuestal y a la realidad del contrato. En otras palabras, comprende a las actividades dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato.

Estas funciones comprenden las siguientes actividades:

- 1. Verificar el estado del contrato en el ámbito financiero y presupuestal en situaciones tales como: Verificar que se realiza el desembolso del anticipo pactado, cuando a ello hubiere lugar; asegurarse que el contratista realice el cobro oportuno de los servicios prestados o los bienes entregados a la Unidad con el propósito de garantizar la ejecución del presupuesto comprometido; estar al tanto del estado de avance o ejecución financiera del contrato para asegurarse que los recursos comprometidos se utilizan racionalmente a lo largo del plazo para evitar situaciones de desfinanciación o subejecución; y, verificar que las facturas o documentos equivalentes presentados por el contratista, respecto de su valor y oportunidad para el cobro, correspondan con la ejecución y con la forma de pago establecida en el contrato.*

(...)

9. Llevar el control de la ejecución presupuestal y financiera con el propósito de velar para que los recursos sean ejecutados y cobrados según lo establecido en el contrato, que alcancen durante la ejecución del mismo o el cumplimiento del objeto contractual. Informar oportunamente cuando sea el caso y la ejecución se vea afectada. Cuando el contrato se encuentre respaldado con vigencias futuras, el supervisor será el responsable de solicitar a la Subdirección Financiera la expedición del respectivo certificado de disponibilidad y registro presupuestal con su vinculación a la plataforma de SECOP II, al inicio de cada vigencia fiscal. Cuando, por hechos imprevistos o por mayores cantidades de obra u obras adicionales, el contrato amenace con quedar desfinanciado, el supervisor deberá tomar las medidas oportunas para que se produzcan los ajustes presupuestales necesarios.

6.4.5 Funciones relacionadas con el manejo documental del expediente contractual y su publicación en la plataforma SECOP II.

(...)

2. En aplicación a las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, los procesos contractuales que adelanta la entidad se llevarán a cabo a través de las plataformas de SECOP I y/o SECOP II. La primera, es de tipo informativo en aplicación al principio de transparencia y publicidad. La segunda, es transaccional, por lo cual el principio de transparencia y publicidad se cumplen en tiempo real.

7. Para el trámite de pago de factura y cuentas de cobro a través de SECOP II, deberá darse aplicación a los lineamientos dados por la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional en conjunto con la Subdirección Financiera, contenidos en la Circular Interna 002 del 7 de febrero de 2018 o aquella que la modifique o complemente.

8. Es responsabilidad del supervisor integrar oportunamente el expediente del contrato en su etapa de ejecución, a través de los respectivos informes, actas y documentos que den cuenta de la ejecución contractual. Es obligación del supervisor del contrato incorporar y cargar en la plataforma del SECOP II, en el menú ÍTEM No. 7 ejecución contractual, todos y cada una de las actuaciones que se generan en la etapa de ejecución, tales como informes, actas, productos o los links de enlace donde se puede evidenciar el producto entregado, así como en las fechas que estos sean generados; lo anterior, teniendo en cuenta que todos los documentos son el soporte del cumplimiento de los entregables del contrato y también dispuestos para la verificación de los entes de control y la auditoría interna.

(...)

10. Organizar la documentación generada durante la ejecución y la supervisión del contrato. Esta obligación tiene como utilidad la de constituirse en el registro o evidencia del cumplimiento a cabalidad de la actividad de supervisión; y, adicionalmente, puede servir, posteriormente, como prueba ante eventuales llamamientos, investigaciones o reclamaciones que pudiere formular el contratista o adelantar las correspondientes

autoridades de control. Es responsabilidad del Supervisor cargar (publicar) en la plataforma SECOP II o remitir la documentación a la Subdirección Administrativa si el contrato se suscribe por SECOP I o por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con base en los siguientes lineamientos:

(...)

Si el contrato se suscribió por la plataforma SECOP II, el supervisor deberá adelantar el procedimiento fijado por la Subdirección Financiera para el trámite electrónico de las cuentas de cobro y el cargue de los informes en la plataforma electrónicamente”.

GF-SUB-003 SUBPROCESO REGISTRAR CAUSACIONES Y OBLIGACIONES-UGPP

Objetivo General

Revisar, analizar y elaborar las obligaciones presupuestales a través del registro en el SIIFNACION, con el fin de causar las obligaciones en la cadena presupuestal y reconocer el pasivo en la información contable.

(...)

6 REGLAS DE NEGOCIO (Políticas)

6.1 Reglas de Negocio Generales

(...)

7. Los documentos soporte necesarios para la causación de obligaciones deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las cuentas que se radican en el gestor documental (PDC Central de cuentas), deben ser solamente de contratos de vigencias anteriores, compras por la tienda virtual y los que por alguna razón excepcional hayan presentado problemas en el aplicativo SECOP II

c) Las cuentas para tramitar los contratos de la vigencia actual deben gestionarse por el aplicativo SECOP II y deben contar con los siguientes documentos: (Control CON-00291 del riesgo operativo GF-RO-007).

• Para el caso de personas naturales por prestación de servicios, los documentos que deben tramitar y subir al aplicativo SECOP II en formato PDF (en lo posible en un solo archivo) son:

- i. Informe de obligaciones y/o actividades (formato sugerido GA-FOR-044 Formato supervisión de contratos), con la firma autógrafa del contratista*
- ii. Certificación de aportes obligatorios al sistema de la seguridad social y de contratos de prestación de servicios a independientes, con la firma autógrafa del contratista.*

iii. *Planilla Integrada de liquidación de aportes a la seguridad social en estado pagada.*

• *Para el caso de personas jurídicas, los documentos son:*

- i. *Informe de obligaciones y/o actividades (formato sugerido GA-FOR-044 Formato supervisión de contratos).*
- ii. *Factura electrónica en formato digital y formato XML una vez haya sido aprobada por el supervisor en el aplicativo Olimpia de acuerdo con la directriz del Ministerio de Hacienda.*
- iii. *Certificación de pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y aportes parafiscales, firmado por Revisor Fiscal si legalmente está obligado a tenerlo; de lo contrario, firmado por el Representante Legal (...)*

En la revisión documental realizada al contrato 03.392.2023 celebrado en el 2023 y que se encuentra en la muestra seleccionada, se identificaron documentos que no se registraron en la plataforma SECOP II, tales como: el contrato electrónico, las facturas 59451813 de fecha 10/01/2024 con período de facturación del 16/12/2023 al 31/12/2023; 59451782 del 10/01/2024 con período de facturación del 16/12/2023 al 31/12/2023, informe de supervisión de fecha 15-ene-2024 entre otros.

Se presenta deficiencia por parte de los supervisores al seguimiento contractual en plataforma del Secop II, con relación al cumplimiento de las normas de contratación estatal, en lo referente a los procedimientos de publicación en el SECOP de los contratos y/o convenios y demás actos administrativos, derivados de los procesos contractuales.

Por lo anterior, se incumple con los lineamientos dados por la Secop en sus circulares y demás normas. Se genera incertidumbre sobre el cumplimiento de los objetos contractuales y las obligaciones contraídas, la optimización de recursos invertidos frente al cumplimiento de los objetivos de los proyectos y programas de la UGPP.

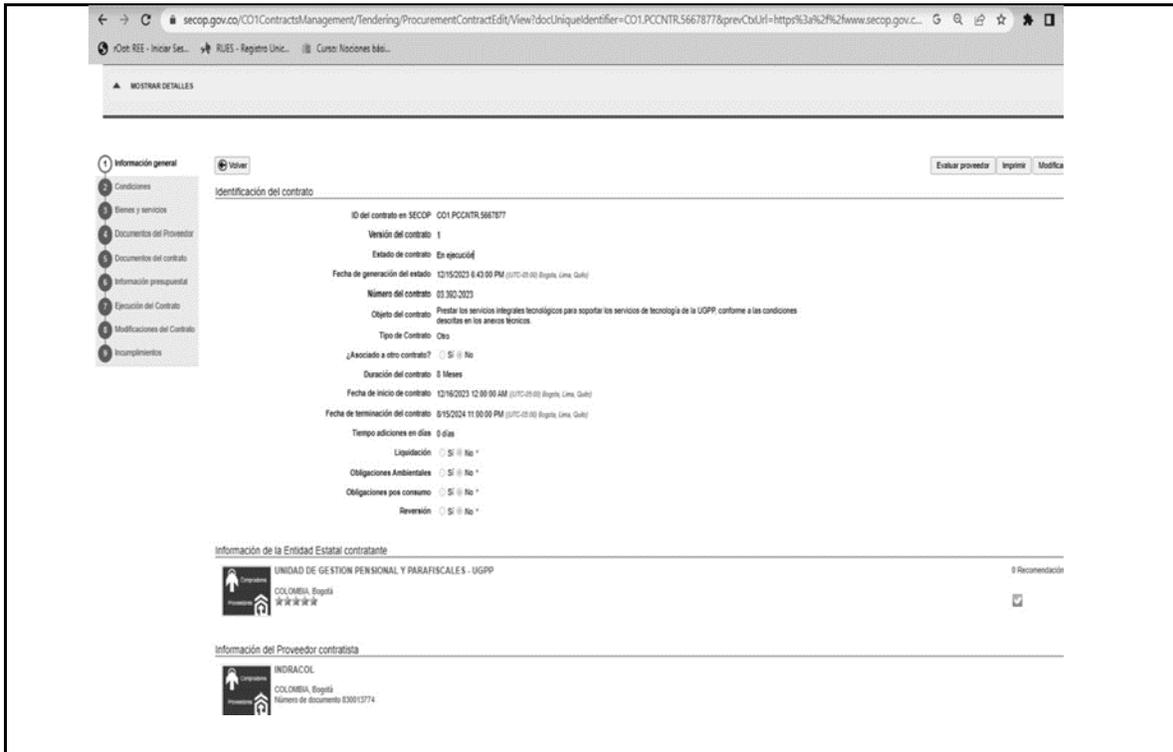
Adicionalmente, conlleva al incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, lo cual impide el ejercicio del control social sobre los mismos.

Los hechos expuestos pueden ser constitutivos de una presunta falta disciplinaria según la Ley 1952 de 2019, Artículo 38, en cuanto al cumplimiento de los deberes de todo servidor público.

Observación administrativa con posible connotación disciplinaria

Respuesta de la UGPP

“El contrato fue suscrito por las partes a través de la plataforma SECOP II, por tanto no existe un documento físico que se llame contrato electrónico, sin embargo en el menú del mismo, en el numeral 5, documentos del contrato, si se puede visualizar el Anexo Condiciones Contractuales con el número del Contrato, 03.392-2023. Así mismo, el expediente contractual que fue conformado para la consulta del equipo auditor contiene los pantallazos del contrato electrónico y del anexo al que se hace mención. Lo anterior como se evidencia en los siguientes pantallazos:

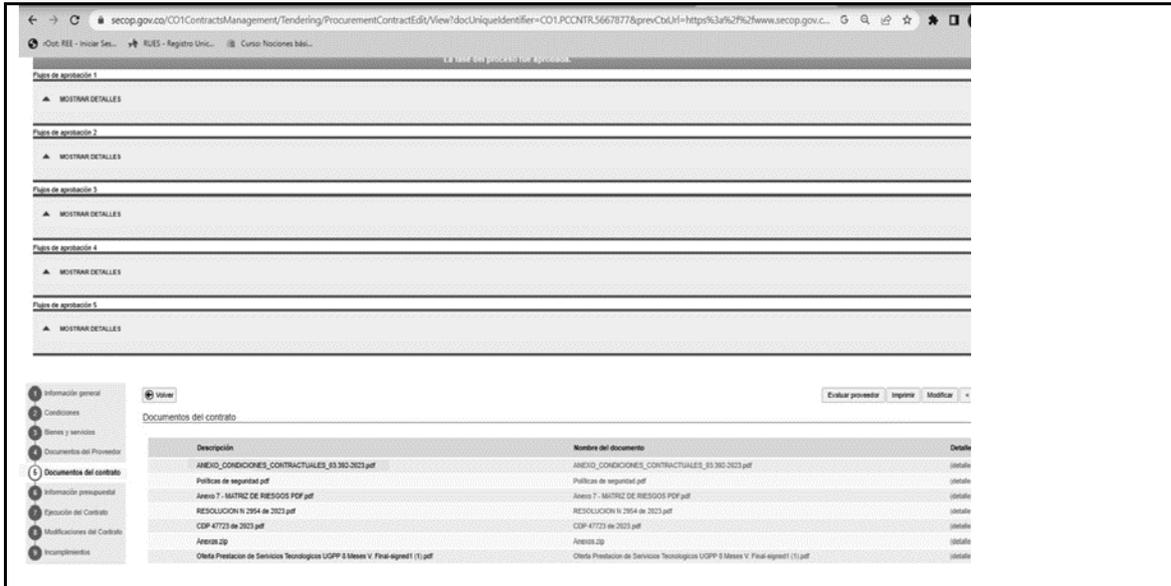


The screenshot shows the 'Identificación del contrato' (Contract Identification) section of the SECOP II system. The page is titled 'Identificación del contrato' and contains the following information:

- ID del contrato en SECOP:** CO1.PCCNTR.5667877
- Versión del contrato:** 1
- Estado de contrato:** En ejecución
- Fecha de generación del estado:** 12/15/2023 6:43:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Número del contrato:** 03.392.2023
- Objeto del contrato:** Prestar los servicios integrales tecnológicos para apoyar los servicios de tecnología de la UGPP, conforme a las condiciones descritas en los anexos técnicos.
- Tipo de Contrato:** Otro
- ¿Asociado a otro contrato?:** Sí No
- Duración del contrato:** 8 Meses
- Fecha de inicio del contrato:** 12/16/2023 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Fecha de terminación del contrato:** 8/15/2024 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Tiempo adicionales en días:** 0 días
- Liquidación:** Sí No *
- Obligaciones Ambientales:** Sí No *
- Obligaciones por consumo:** Sí No *
- Reversión:** Sí No *

Below the contract details, there are sections for the contracting entity and the provider:

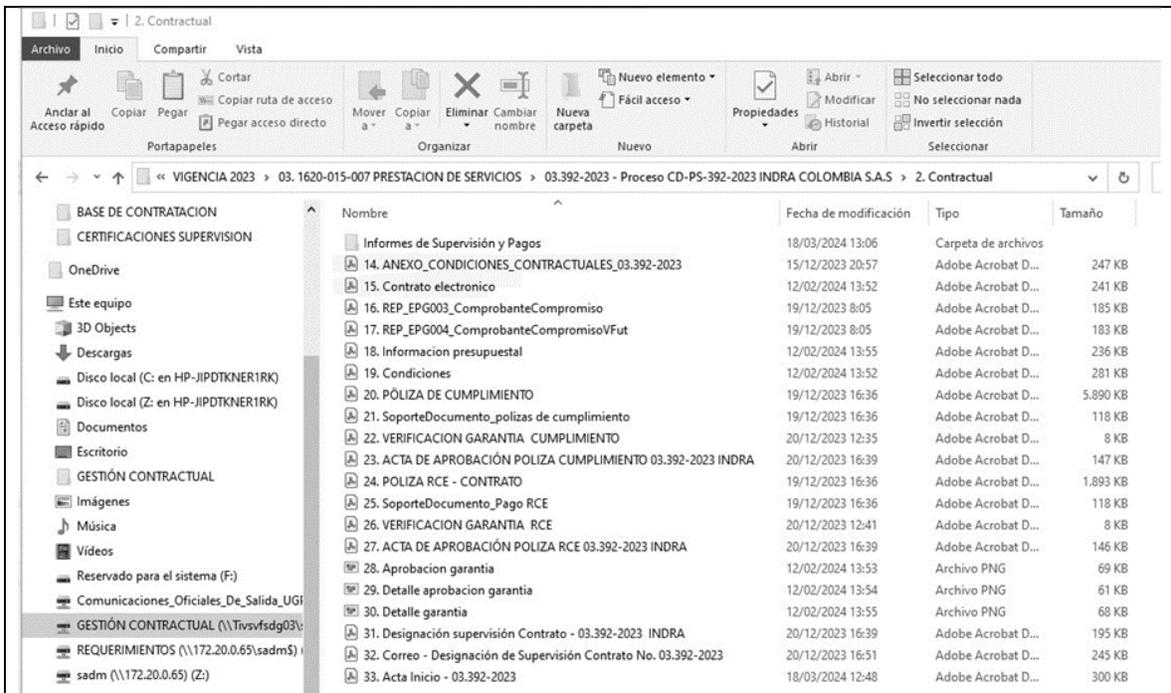
- Información de la Entidad Estatal contratante:** UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP, COLOMBIA, Bogotá.
- Información del Proveedor contratista:** INDRACOL, COLOMBIA, Bogotá, Número de documento 830013774.



Web portal interface showing contract documents. The page displays a list of documents under the heading "Documentos del contrato".

Descripción	Número del documento	Detalle
ANEXO_CONDICIONES_CONTRACTUALES_03.392-2023.pdf	ANEXO_CONDICIONES_CONTRACTUALES_03.392-2023.pdf	Detalle
Política de seguridad.pdf	Política de seguridad.pdf	Detalle
Anexo 7- MATRIZ DE RIESGOS PDF.pdf	Anexo 7- MATRIZ DE RIESGOS PDF.pdf	Detalle
RESOLUCION N 2964 de 2023.pdf	RESOLUCION N 2964 de 2023.pdf	Detalle
CDP 4723 de 2023.pdf	CDP 4723 de 2023.pdf	Detalle
Anexo ZIP	Anexo ZIP	Detalle
Oferta Prestación de Servicios Tecnológicos USPP 8 Meses V. Final- signed! (1).pdf	Oferta Prestación de Servicios Tecnológicos USPP 8 Meses V. Final- signed! (1).pdf	Detalle

Expediente contractual en la carpeta compartida:



File explorer view of a shared folder named "2. Contractual". The folder contains various documents related to the contract process.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
BASE DE CONTRATACION			
CERTIFICACIONES SUPERVISION			
OneDrive			
Este equipo			
3D Objects			
Descargas			
Disco local (C: en HP-JIPDKNER1RK)			
Disco local (Z: en HP-JIPDKNER1RK)			
Documentos			
Escritorio			
GESTIÓN CONTRACTUAL			
Imágenes			
Música			
Videos			
Reservado para el sistema (F:)			
Comunicaciones_Oficiales_De_Salida_UGI			
GESTIÓN CONTRACTUAL (\\172.20.0.65\sdms)			
REQUERIMIENTOS (\\172.20.0.65\sdms)			
sdms (\\172.20.0.65) (Z:)			
Informes de Supervisión y Pagos	18/03/2024 13:06	Carpeta de archivos	
14. ANEXO_CONDICIONES_CONTRACTUALES_03.392-2023	15/12/2023 20:57	Adobe Acrobat D...	247 KB
15. Contrato electronico	12/02/2024 13:52	Adobe Acrobat D...	241 KB
16. REP_EPG003_CombprobanteCompromiso	19/12/2023 8:05	Adobe Acrobat D...	185 KB
17. REP_EPG004_CombprobanteCompromisoVfut	19/12/2023 8:05	Adobe Acrobat D...	183 KB
18. Informacion presupuestal	12/02/2024 13:55	Adobe Acrobat D...	236 KB
19. Condiciones	12/02/2024 13:52	Adobe Acrobat D...	281 KB
20. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	19/12/2023 16:36	Adobe Acrobat D...	5.890 KB
21. SoporteDocumento_polizas de cumplimiento	19/12/2023 16:36	Adobe Acrobat D...	118 KB
22. VERIFICACION GARANTIA CUMPLIMIENTO	20/12/2023 12:35	Adobe Acrobat D...	8 KB
23. ACTA DE APROBACIÓN POLIZA CUMPLIMIENTO 03.392-2023 INDRA	20/12/2023 16:39	Adobe Acrobat D...	147 KB
24. POLIZA RCE - CONTRATO	19/12/2023 16:36	Adobe Acrobat D...	1.893 KB
25. SoporteDocumento_Pago RCE	19/12/2023 16:36	Adobe Acrobat D...	118 KB
26. VERIFICACION GARANTIA RCE	20/12/2023 12:41	Adobe Acrobat D...	8 KB
27. ACTA DE APROBACIÓN POLIZA RCE 03.392-2023 INDRA	20/12/2023 16:39	Adobe Acrobat D...	146 KB
28. Aprobacion garantia	12/02/2024 13:53	Archivo PNG	69 KB
29. Detalle aprobacion garantia	12/02/2024 13:54	Archivo PNG	61 KB
30. Detalle garantia	12/02/2024 13:55	Archivo PNG	68 KB
31. Designación supervisión Contrato - 03.392-2023 INDRA	20/12/2023 16:39	Adobe Acrobat D...	195 KB
32. Correo - Designación de Supervisión Contrato No. 03.392-2023	20/12/2023 16:51	Adobe Acrobat D...	245 KB
33. Acta Inicio - 03.392-2023	18/03/2024 12:48	Adobe Acrobat D...	300 KB

Por otra parte, se tiene lo siguiente:

1) **Facturas 59451813 y 59451782:** Al ingresar al Plan de pagos, en el pago 001 se evidencian 2 archivos.

Número de radicación 001		
Descripción	Nombre del documento	
FActuras_Diciembre_con_Nota_Credito.zip	FActuras_Diciembre_con_Nota_Credito.zip	Descargar
Soportes_facturacion_Diciembre.pdf	Soportes_facturacion_Diciembre.pdf	Descargar
Estado Pagado		

El primero de ellos es un archivo comprimido .zip llamado "FActuras_Diciembre_con_Nota_Credito.zip", el segundo es un archivo .pdf llamado "Soportes_facturacion_Diciembre.pdf". Las facturas 59451813 y 59451782 se encuentran en el archivo comprimido el cual también contiene nota crédito y los respectivos archivos XML. Este archivos con las facturas fue cargado en SECOP II por el contratista el día 17 de enero de 2024 tal como se observa en la siguiente imagen:

DETALLE DEL DOCUMENTO	
Identificación del documento	
ID del documento	5F16C4491D68ED0CD71AD7D770D31D98EDC068D2F9D89926742282B2C89FB803
Ubicación	Público
Información del documento	
Clasificación de documento: -	
Descripción	FActuras_Diciembre_con_Nota_Credito.zip
Nombre	FActuras_Diciembre_con_Nota_Credito.zip
Tamaño	592165
Estado	No encriptado
Creado por	JOSE FERNANDO QUINTERO VARGAS
Fecha de creación	17/01/2024 4:29:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Al descargar el documento comprimido, en su contenido se observan las facturas:

Nombre	Tipo	Fecha de modificación
AttachedDocument_face_c08300137740005962960	Microsoft Edge HTML D...	17/01/2024 3:24 p. m.
AttachedDocument_face_f08300137740059451782	Microsoft Edge HTML D...	11/01/2024 7:07 a. m.
AttachedDocument_face_f08300137740059451813	Microsoft Edge HTML D...	11/01/2024 7:07 a. m.
face_c08300137740005962960	Adobe Acrobat Docum...	17/01/2024 3:24 p. m.
face_f08300137740059451782	Adobe Acrobat Docum...	11/01/2024 7:07 a. m.
face_f08300137740059451813	Adobe Acrobat Docum...	11/01/2024 7:07 a. m.

El documento llamado "Soportes_facturacion_Diciembre.pdf", contiene los pagos a seguridad social, la certificación de aportes parafiscales, el formato de actividades entre otras cosas. Este documento también fue cargado en SECOP II el día 17 de enero de 2024 por parte del contratista

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=975222995&showEd...

Volver Descargar documento Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento BD33A4636BA56EE519F1311C544BEDBE1C071D88FE2E79D4721F7B8505A6DAC

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción Soportes_facturacion_Diciembre.pdf

Nombre Soportes_facturacion_Diciembre.pdf

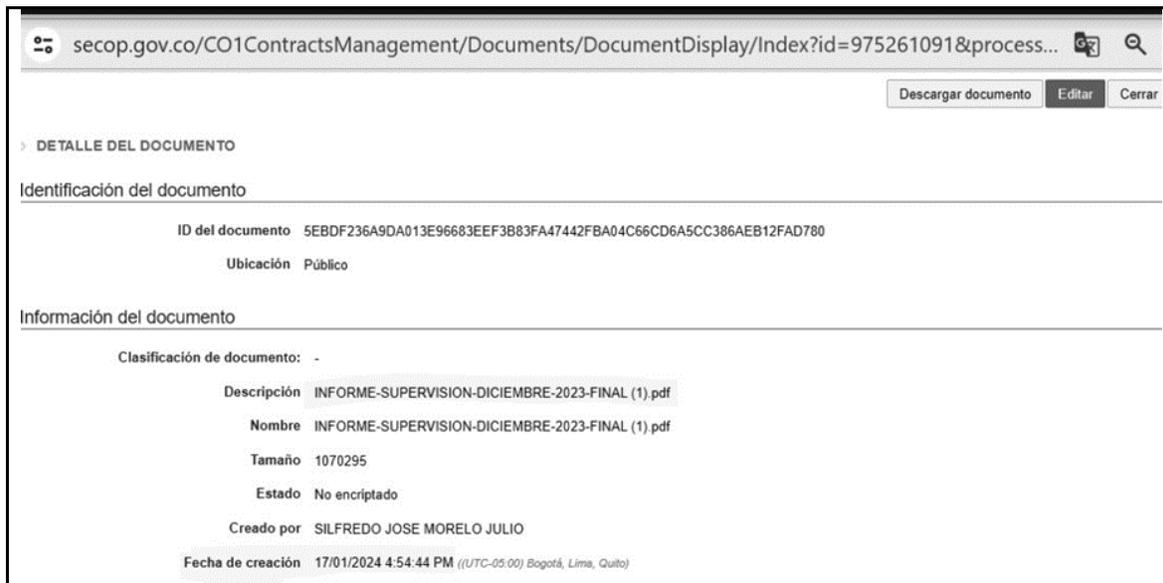
Tamaño 1305938

Estado No encriptado

Creado por JOSE FERNANDO QUINTERO VARGAS

Fecha de creación 17/01/2024 4:29:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

1) **Informe de supervisión:** En la sección "Documentos de ejecución del contrato", se encuentra cargado el informe de supervisión del mes de diciembre (del 16 al 31 de diciembre de 2023), el cual fue nombrado como "INFORME-SUPERVISION-DICIEMBRE-2023-FINAL (1).pdf" tal cual como se observa en la siguiente captura



The screenshot shows a web browser window with the URL `secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=975261091&process...`. The page title is "DETALLE DEL DOCUMENTO". Under "Identificación del documento", the ID is `5EBDF236A9DA013E96683EEF3B83FA47442FBA04C66CD6A5CC386AEB12FAD780` and the location is "Público". Under "Información del documento", the classification is "-", description is "INFORME-SUPERVISION-DICIEMBRE-2023-FINAL (1).pdf", name is "INFORME-SUPERVISION-DICIEMBRE-2023-FINAL (1).pdf", size is 1070295, status is "No encriptado", creator is "SILFREDO JOSE MORELO JULIO", and creation date is "17/01/2024 4:54:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito". Buttons for "Descargar documento", "Editar", and "Cerrar" are visible at the top right.

La información requerida por el ente de control reposa en SECOP II desde el 17 de enero del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, la Entidad no acoge la observación y solicita respetuosamente que se desestime en el informe final.

Cabe anotar que la presente respuesta está basada en documentos fuente únicos, existentes a la fecha de la misma”.

Alcance a la respuesta

Se reitera que el Contrato de Prestación de Servicios No. 03.392-2023 – Proceso No. CD-PS-392-2023, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, fue creado y publicado en la plataforma Secop II, tal y como se expone en la respuesta inicial brindada al ente de control y conforme se evidencia a continuación:

← → ↻ secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5667...
 rOot: REE - Iniciar Ses... → RUES - Registro Unic... Curso: Nociones bás...

1 Información general ⬅ Volver Evaluar proveedor Imprimir Modificar >

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5667877

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 15/12/2023 6:43:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato 03.392-2023

Objeto del contrato Prestar los servicios integrales tecnológicos para soportar los servicios de tecnología de la UGPP, conforme a las condiciones descritas en los anexos técnicos.

Tipo de contrato Otro

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 8 meses

Fecha de inicio del contrato 16/12/2023 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 15/08/2024 23:00:00 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Sí No *

Obligaciones Ambientales Sí No *

Obligaciones pos consumo Sí No *

Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

← → ↻ secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5667...
 rOot: REE - Iniciar Ses... → RUES - Registro Unic... Curso: Nociones bás...

Fijos de aprobación 5

▲ MOSTRAR DETALLES

1 Información general ⬅ Volver Evaluar proveedor Imprimir Modificar >

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO_CONDICIONES_CONTRACTUALES_03.392-2023.pdf	ANEXO_CONDICIONES_CONTRACTUALES_03.392-2023.pdf	(detalle)
Políticas de seguridad.pdf	Políticas de seguridad.pdf	(detalle)
Anexo 7 - MATRIZ DE RIESGOS PDF.pdf	Anexo 7 - MATRIZ DE RIESGOS PDF.pdf	(detalle)
RESOLUCION N 2954 de 2023.pdf	RESOLUCION N 2954 de 2023.pdf	(detalle)
CDP 47723 de 2023.pdf	CDP 47723 de 2023.pdf	(detalle)
Anexos.zip	Anexos.zip	(detalle)
Oferta Prestacion de Servicios Tecnologicos UGPP 8 Meses V. Final-firmado1 (1).pdf	Oferta Prestacion de Servicios Tecnologicos UGPP 8 Meses V. Final-firmado1 (1).pdf	(detalle)

⬅ Volver Evaluar proveedor Imprimir Modificar >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

Número de radicación 001

Descripción	Nombre del documento	
FActuras_Diciembre_con_Nota_Credito.zip	FActuras_Diciembre_con_Nota_Credito.zip	Descargar
Soportes_facturacion_Diciembre.pdf	Soportes_facturacion_Diciembre.pdf	Descargar

Estado Pagado

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=975222995&showEd...  

 Volver

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento BD33A4636BA56EE519F1311C544BEDBE1C071D8BEFE2E79D4721F7B8505A6DAC

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción Soportes_facturacion_Diciembre.pdf

Nombre Soportes_facturacion_Diciembre.pdf

Tamaño 1305938

Estado No encriptado

Creado por JOSE FERNANDO QUINTERO VARGAS

Fecha de creación 17/01/2024 4:29:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

En efecto, la UGPP si creó y publicó en debida forma el Contrato de Prestación de Servicios No. 03.392-2023 – Proceso No. CD-PS-392-2023 pero, tal como lo expone el Coordinador del Grupo Interno Operación de las Plataformas de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en oficio RS20240520007357 del 20 de los corrientes y que en 5 folios se adjunta, “(...)

el 9 de diciembre de 2023 la ANCP_CCE como administrador de las distintas

plataformas que conforman el SECOP, implementó nuevos cambios en SECOP II, entre ellos, en el módulo de contratación directa (...)", actualización de la plataforma que generó una falla técnica al momento de crear el citado proceso de contratación, dado que, contrario a lo que habitualmente ocurría, el sistema no ubicó este proceso contractual en el ambiente público de la plataforma SECOP II.

Es así, que el Coordinador del Grupo Interno Operación de las Plataformas de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la citada comunicación agrega que *"En consecuencia, le informamos que se estableció por parte del proveedor que el cambio en la plataforma se hará en el mes de julio del año en curso implementando la funcionalidad que les permitirá dar publicidad a los procesos correspondientes. Motivo por el cual, estaremos publicando en nuestros medios oficiales (Portal Web y redes sociales oficiales) las alternativas netamente técnicas que nos ofrezca el proveedor de la plataforma para intentar con ello, mitigar el impacto que se ha presentado en sus procesos de contratación"*.

En virtud de lo expuesto, y mientras la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico de la ANCP-CCE, adelanta los mantenimientos evolutivos que corresponden a nuevas funcionalidades o mejoras programadas para el mes de julio de 2024, con el fin de fortalecer y ampliar la publicidad realizada por la UGPP, respecto del Proceso de Contratación No. CD-PS-392-2023 como del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.392-2023, se procedió a publicar en la página web de la entidad, el vínculo de consulta tanto del proceso de contratación como del contrato, así:

https://www.ugpp.gov.co/sites/default/files/Transparencia/PROCESOS_DE_SELECCION_2023_V6.pdf

Igualmente, el vínculo de consulta para el proceso de contratación CD-PS-392- 2023 en el SECOP II, donde se encontrará igualmente la documentación del contrato así:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5324594&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Adicionalmente, se adjunta respuesta dada por Colombia Compra Eficiente al caso solicitado por la UGPP con número de ticket 1154309 en la mesa de ayuda y de la respuesta dada a la PQRSD No. P20240517005143, para su conocimiento.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la entidad, en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente, para la creación y celebración del Proceso de Contratación No. CD-PS-392-2023 como del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.392-2023, si garantizó el principio de publicidad de acuerdo con los parámetros establecidos y permitidos para la fecha de creación del proceso en la plataforma Secop II, solicito se desestime la observación para el informe final.

Cabe anotar que la presente respuesta está basada en documentos fuente únicos, existentes a la fecha de la misma”

Análisis de respuesta

La UGPP en su respuestas argumenta que ha cumplido con el deber de publicidad en el proceso CD-PS-392-2023, y adjunta como evidencia los pantallazos relacionados con el cargue de información en el proceso iniciado en SECOP II, y para ello, la UGPP ha usado las cuentas de la entidad (Usuarios y contraseñas), por lo tanto, el proceso se visualiza solo desde la “vista de la entidad”, incumpliendo los principios de transparencia y publicidad que se le da al proceso cuando la información cargada en el SECOP II, debe estar disponible para consulta de cualquier ciudadano, Órganos de Control y de las entidades que realicen inspección, vigilancia y control, ya que la plataforma dispuesta en SECOP cuenta con una vista pública y no necesitan tener registro previú o cuenta para acceder a la información.

De conformidad con el alcance a la respuesta, la UGPP manifestó que elevó una petición a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-ANCP-CCE, con radicado No. [GTLI 1154309] del 19 de mayo de 2024 la ANCP-CCE, que en su respuesta indica: “(...)Atendiendo su solicitud informamos que, al realizar las respectivas validaciones dentro de los pliegos del proceso CD-PS-392-2023 se puede identificar que en el campo “Dar publicidad al proceso” se marcó como no, por lo tanto, al realizar esta configuración en la plataforma Secop II el proceso solo se visualizara desde la vista de la entidad y no desde la vista pública(...)”, lo que pone en manifiesto que la UGPP no aprobó la publicidad del proceso.

No obstante, se aclara que, en mesa de trabajo con el área responsable de contratación de la UGPP, se realizaron las pruebas en el aplicativo SECOP II en el ambiente público, en el cual se evidenció que no refleja la información contractual, sin embargo, al realizar la prueba en el ambiente, entidad con el usuario y contraseña de las personas autorizadas de la UGPP, se evidencia la información cargada al aplicativo.

Por lo anterior, se desvirtúa la incidencia Disciplinaria y se configura como Hallazgo Administrativo.

7. ANEXOS

7.1. Matriz de Hallazgos

No. Hallazgo	DENOMINACIÓN HALLAZGO	INCIDENCIAS			
		A	D	F	BA
1	Hallazgo N.º 1. Revelación de información en las Notas a los Estados Financieros	X			
2	Hallazgo N.º 2. Cálculo Provisión Contable Procesos Judiciales – Plantilla EKOGUI	X			
3	Hallazgo N.º 3 Publicación Secop II	X			
TOTAL		3			

En cuanto a la incidencia se entiende así: A: Administrativo; D: disciplinario; F: Fiscal; BA: Beneficio de Auditoría.

7.2. Estados Financieros Auditados

 <p style="text-align: center;">U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)</p>											
Cta.	ACTIVO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2023 \$	Periodo Anterior 31-dic-2022 \$	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2023 \$	Periodo Anterior 31-dic-2022 \$	Var. %
	ACTIVO CORRIENTE		305.231.703.314	320.689.437.001	-4,82%		PASIVO CORRIENTE		10.993.721.060.510	10.651.796.253.849	3,21%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	621.280.155	666.804.309	-6,83%	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	13.776.312.032	9.235.142.694	49,17%
1110	Depósitos en instituciones financieras	5.1	7.302.911	26.606.493	-72,55%	2313	Financiamiento interno de corto plazo	20.1.1	0	10.142.694	-100,00%
1132	Electivo de uso restringido	5.2	426.572.534	583.413.162	-26,88%	2314	Financiamiento interno de largo plazo	20.1.2	13.776.312.032	9.225.000.000	49,34%
1133	Equivalentes al efectivo	5.3	187.404.710	56.784.654	230,03%	24	CUENTAS POR PAGAR	21	22.607.033.462	17.720.799.207	27,57%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	0	313.000	-100,00%	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	21.1.1	358.894.156	804.509.665	-55,39%
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo	6	0	313.000	-100,00%	2407	Recursos a favor de terceros	21.1.5	2.054.494.770	1.255.241.179	63,67%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	299.893.247.800	314.700.849.111	-4,71%	2424	Descuentos de nómina	21.1.7	34.963.869	4.532.216	671,45%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	7.2	569.883.870.901	544.373.147.725	4,69%	2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	21.1.19	1.291.423.217	1.181.023.187	9,35%
1338	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	7.3	2.662.943.601	74.221.911.253	-96,41%	2460	Créditos judiciales	21.1.10	10.231.478.076	6.901.609.710	48,25%
1384	Otras cuentas por cobrar	7.4	137.144.386.713	142.357.276.587	-3,66%	2490	Otras cuentas por pagar	21.1.17	8.635.779.374	7.573.883.250	14,02%
1386	Delictivo acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-409.797.953.415	-446.251.486.454	-8,17%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADO	22	10.887.019.672.396	9.680.039.604.845	12,47%
15	INVENTARIOS	9	347.523.790	1.360.444.065	-74,46%	2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	22.1	10.512.440.397	9.050.232.589	16,16%
1510	Mercancías en existencia	9.1.1	352.159.696	1.377.311.822	-74,43%	2514	Valor neto de beneficios posemplo - pensiones	22.4	10.876.507.231.999	9.670.989.372.256	12,47%
1580	Delictivo acumulado de inventarios (cr)	9.1.1	-4.636.906	-16.867.757	-72,52%	2514	Beneficios posemplo - pensiones	22.4	12.181.114.598.480	10.834.909.178.874	12,42%
19	OTROS ACTIVOS		4.369.651.569	3.961.026.516	10,32%	1904	Plan de activos para beneficios posemplo (*)	22.4.5	-1.304.607.366.461	-1.163.919.806.618	12,09%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	16.4	2.569.523.023	2.335.915.918	10,00%	27	PROVISIONES	23	66.232.413.810	942.638.286.801	-92,97%
1908	Recursos entregados en administración	16.5	201.183.475	0		2701	Litgios y demandas	23.1	66.232.413.810	942.638.286.801	-92,97%
1909	Depósitos entregados en garantía	16.6	1.598.945.071	1.625.110.598	-1,61%	29	OTROS PASIVOS	24	4.085.628.810	2.162.420.302	88,94%
	ACTIVO NO CORRIENTE		10.177.929.106	171.986.299.384	-94,08%	2901	Avances y anticipos recibidos	24.1.1	25.714.115	87.305.493	-70,55%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	990.525.493	160.580.443.325	-99,38%	2910	Ingresos recibidos por anticipado	24.1.2	4.059.914.695	2.075.114.809	95,65%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	7.2	47.219.080.929	35.599.494.588	32,64%	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	0	25.124.430.235	-100,00%
1338	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	7.3	2.621.710.558	1.884.129.218	39,15%	2314	Financiamiento interno de largo plazo	20.1.2	0	25.124.430.235	-100,00%
1384	Otras cuentas por cobrar	7.4	7.599.155.576	3.706.275.477	105,03%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADO	22	108.306.749.297.652	119.439.331.478.762	-9,32%
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	7.5	169.381.623.074	162.002.194.238	4,56%	2514	Beneficios posemplo - pensiones	22.4	108.535.026.283.970	121.112.903.391.424	-10,39%
1386	Delictivo acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-225.831.044.644	-42.611.650.196	429,57%	1904	Plan de activos para beneficios posemplo (*)	22.4.5	-228.276.986.318	-1.673.571.912.662	-86,36%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	301.693.058	302.777.979	-0,36%	27	PROVISIONES	23	1.095.901.564.766	1.520.361.269.263	-27,92%
1650	Redes, líneas y cables	10.2	57.161.000	57.161.000	0,00%	2701	Litgios y demandas	23.1	1.095.901.564.766	1.520.361.269.263	-27,92%
1655	Maquinaria y equipo	10.1	774.581.510	779.665.310	-0,65%		TOTAL PASIVO		120.396.371.922.928	131.636.613.432.109	-8,54%
1660	Equipo médico y científico	10.1	10.200.000	10.200.000	0,00%						
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	10.1	369.553.190	165.838.742	122,84%						
1670	Equipos de comunicación y computación	10.1	71.073.506	39.025.808	82,12%						
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	10.1	130.827.000	130.827.000	0,00%						
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10.1	40.603.300	40.603.300	0,00%						
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)		-1.128.125.586	-911.605.110	23,75%						
1695	Delictivo acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)		-24.180.862	-8.938.021	170,54%						

 <p style="text-align: center;">U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)</p>											
Cta.	ACTIVO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2023 \$	Periodo Anterior 31-dic-2022 \$	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2023 \$	Periodo Anterior 31-dic-2022 \$	Var. %
19	OTROS ACTIVOS		8.885.710.555	11.103.078.080	-19,97%	3	PATRIMONIO		-120.080.962.290.508	-131.143.937.695.724	-8,44%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	16.4	421.469.019	4.161.471	10,027,89%						
1970	Activos intangibles	14.1	30.307.414.273	29.811.015.293	1,67%	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	27	-120.080.962.290.508	-131.143.937.695.724	-8,44%
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	14.1	-18.865.742.940	-15.734.668.887	19,90%	3105	Capital fiscal	27.5	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0,00%
1976	Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	14.1	-2.977.429.797	-2.977.429.797	0,00%	3109	Resultados de ejercicios anteriores	27.6	-100.825.234.902.480	-109.537.219.690.685	-7,95%
						3110	Resultado del ejercicio	27.7	11.775.850.563.359	8.700.772.423.719	35,34%
						3151	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	27.8	-37.900.759.524.956	-37.176.672.002.327	1,95%
	TOTAL ACTIVO		315.409.632.420	492.675.736.385	-35,98%		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		315.409.632.420	492.675.736.385	-35,98%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0		9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	
81	ACTIVOS CONTINGENTES	25.1	1.593.080.328.400	1.535.362.517.943	3,76%	91	PASIVOS CONTINGENTES	25.2	1.154.600.567.596	1.011.461.493.218	14,15%
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de cor	25.1.1.1	670.028.278.674	817.279.413.777	-18,02%	9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de cor	25.2.1.1	1.153.588.775.212	1.010.282.616.204	14,18%
8190	Otros activos contingentes	25.1.1.2	923.052.049.726	718.083.104.166	28,54%	9190	Otros pasivos contingentes	25.2.1.2	1.011.792.384	1.178.877.014	-14,17%
83	DEUDORAS DE CONTROL	26.1	589.649.520.581	653.920.583.561	-9,83%	93	ACREEDORAS DE CONTROL	26.2	181.603.906.677	164.798.522.285	10,20%
8315	Bienes y derechos retirados	26.1.1	4.838.598	4.838.598	0,00%	9301	Bienes y derechos recibidos en garantía	26.2.1	96.525.445.395	116.567.082.519	-17,19%
8361	Responsabilidades en proceso		0	536.368	-100,00%	9306	Bienes recibidos en custodia	26.2.2	12.260.660.627	17.434.344.422	-29,68%
8390	Otras cuentas deudoras de control	26.1.2	589.644.681.983	653.915.208.595	-9,83%	9390	Otras cuentas acreedoras de control	26.2.3	72.817.800.655	30.797.095.344	136,44%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-2.182.729.848.981	-2.189.283.101.504	-0,30%	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-1.336.204.474.273	-1.176.260.015.503	13,60%
8905	Activos contingentes por contra (cr)		-1.593.080.328.400	-1.535.362.517.943	3,76%	9905	Pasivos contingentes por contra (db)		-1.154.600.567.596	-1.011.461.493.218	14,15%
8915	Deudoras de control por contra (cr)		-589.649.520.581	-653.920.583.561	-9,83%	9915	Acreedoras de control por contra (db)		-181.603.906.677	-164.798.522.285	10,20%
	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL						FIRMA CONTADOR PÚBLICO				
	Nombre: LUCIANO GRISALES LONDOÑO						Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO				
	Cédula de Ciudadanía No. 79.366.534						Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337				
	Director General						T.P. 60976-T				

Nota:

(*) En cumplimiento del numeral 5.2.3. Presentación del Capítulo II. Pasivos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, la UGPP presenta en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, ya que se disminuye del valor reconocido por beneficios posempleo el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.



 U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)					
Cta.	Concepto	Nota	Periodo Actual 31-dic-2023 \$	Periodo Anterior 31-dic-2022 \$	Var. %
4	INGRESOS OPERACIONALES				
	INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	28.1	11.261.277.539.523	10.007.674.175.117	12,53%
41	INGRESOS FISCALES	28.1.1	119.406.418.794	79.157.286.145	50,85%
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	28.1.1	119.461.344.314	79.269.223.232	50,70%
4195	Devoluciones y descuentos (db)	28.1.1	-54.925.520	-111.937.087	-50,93%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28.1.2	10.886.589.051.983	9.679.777.013.389	12,47%
4428	Otras transferencias	28.1.2	10.886.589.051.983	9.679.777.013.389	12,47%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	28.1.3	255.282.068.746	248.738.875.583	2,63%
4705	Fondos recibidos	28.1.3	218.446.762.896	228.240.226.250	-4,29%
4720	Operaciones de enlace	28.1.3	8.902.447.014	4.560.880.453	95,19%
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	28.1.3	27.932.858.836	15.938.768.880	75,25%
5	GASTOS OPERACIONALES		879.480.206.677	1.273.424.240.678	-30,94%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	29.1	211.356.854.088	196.614.168.270	7,50%
5101	Sueldos y salarios	29.1.1	66.959.713.553	58.358.976.749	14,74%
5102	Contribuciones imputadas	29.1.2	548.058.203	484.893.236	13,03%
5103	Contribuciones efectivas	29.1.3	17.512.543.930	15.774.411.856	11,02%
5104	Aportes sobre la nómina	29.1.4	3.789.830.300	3.393.231.500	11,69%
5107	Prestaciones sociales	29.1.5	25.976.514.801	23.036.114.805	12,76%
5108	Gastos de personal diversos	29.1.6	390.873.534	723.751.389	-45,99%
5111	Generales	29.1.7	96.166.645.357	94.826.296.889	1,41%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	29.1.8	12.674.410	16.511.836	-23,24%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	29.2	581.839.338.818	906.347.819.045	-35,80%
5347	Deterioro de cuentas por cobrar	29.2.1	279.763.108.565	190.942.667.098	46,52%
5350	Deterioro de inventarios		0	380.365	-100,00%
5351	Deterioro de propiedades, planta y equipo	29.2.1	15.470.500	2.551.261	504,02%
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	29.2.2	218.647.734	889.565.467	-75,42%
5366	Amortización de activos intangibles	29.2.3	3.131.074.053	3.604.485.080	-13,13%
5368	Provisión litigios y demandas	29.2.4	298.711.037.966	710.908.159.774	-57,98%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29.3	11.238.781.711	14.163.518.628	-20,65%
5423	Otras transferencias	29.3.1	11.216.655.361	14.143.752.328	-20,70%
5424	Subvenciones	29.3.2	22.126.350	19.766.300	11,94%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	29.6	75.045.232.060	156.298.734.735	-51,99%
5720	Operaciones de enlace	29.6.1	75.045.232.060	133.395.568.102	-43,74%
5722	Operaciones sin flujo de efectivo	29.6.2	0	22.903.176.633	-100,00%
	RESULTADO OPERACIONAL		10.381.797.332.846	8.734.249.934.439	18,86%
4	INGRESOS NO OPERACIONALES	28.2	1.684.005.913.742	274.714.496.776	513,00%
48	OTROS INGRESOS		1.684.005.913.742	274.714.496.776	513,00%
480232	FINANCIEROS - Rendimientos sobre recursos entregados en administración	28.2.1.1	4.654.383	0	
480233	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	28.2.1.2	4.170.228.236	5.159.050.385	-19,17%
480253	FINANCIEROS - Recuperación de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones d	28.2.1.3	37.338.087	0	
480290	FINANCIEROS - Otros ingresos financieros	28.2.1.4	1.618.021.991	2.376.320.358	-31,91%
480613	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO - Adquisición de bienes y servicios del exterior	28.2.2	142.163.889	14.565.792	876,01%
480807	INGRESOS DIVERSOS - Margen en la comercialización de bienes y servicios	28.2.3.1	56.891.293	0	
480815	INGRESOS DIVERSOS - Fotocopias	28.2.3.2	2.027.545	1.751.300	15,77%
480824	INGRESOS DIVERSOS - Aportes personales	28.2.3.3	24.340.135.999	61.994.747.003	-60,74%
480826	INGRESOS DIVERSOS - Recuperaciones		0	142.793.464.862	-100,00%
480827	INGRESOS DIVERSOS - Aprovechamientos	28.2.3.4	19.190.134	73.349.587	-73,84%
480828	INGRESOS DIVERSOS - Indemnizaciones		0	2.917.600	-100,00%
480860	INGRESOS DIVERSOS - Sentencias a favor de la entidad	28.2.3.5	77.476.568	31.900.000	142,87%
480862	INGRESOS DIVERSOS - Costas procesales a favor de la entidad	28.2.3.6	124.866.823	19.415.626	543,07%
480863	INGRESOS DIVERSOS - Reintegros	28.2.3.7	39.534.573	0	
480890	INGRESOS DIVERSOS - Otros ingresos diversos	28.2.3.8	20.326.599.565	0	
483002	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR - Cuentas por cobrar	28.2.4	60.973.414.201	58.044.729.535	5,05%
483005	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR - Inventarios	28.2.4	380.365	23.221.236	-98,36%
483006	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR - Propiedades, planta y equipo		0	78.851.808	-100,00%

 U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)					
Cta.	Concepto	Nota	Periodo Actual 31-dic-2023 \$	Periodo Anterior 31-dic-2022 \$	Var. %
483012	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR - Activos intangibles		0	4.100.211.684	-100,00%
483101	REVERSIÓN DE PROVISIONES - Litigios y demandas	28.2.5	1.572.073.000.090	0	
5	GASTOS NO OPERACIONALES		289.952.683.229	308.192.007.496	-5,92%
58	OTROS GASTOS	29.7	289.952.683.229	308.192.007.496	-5,92%
580240	COMISIONES - Comisiones servicios financieros	29.7.1	67.534	42.102	60,41%
580290	COMISIONES - Otras comisiones	29.7.1	4.368.264	0	
580401	FINANCIEROS - Actualización financiera de provisiones	29.7.2.1	68.187.464.499	100.735.415.166	-32,31%
580423	FINANCIEROS - Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	29.7.2.2	5.761.755.092	11.917.057.701	-51,65%
580439	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	29.7.2.3	2.606.828	36.681.342	-92,89%
580447	FINANCIEROS - Intereses de sentencias	29.7.2.4	21.808.620.405	19.438.444.083	12,19%
580453	FINANCIEROS - Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	29.7.2.5	6.474.774	0	
589012	GASTOS DIVERSOS - Sentencias	29.7.3.1	141.613.684.760	93.446.425.138	51,55%
589019	GASTOS DIVERSOS - Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	29.7.3.2	1.265.134	386.571.117	-99,67%
589090	GASTOS DIVERSOS - Otros gastos diversos	29.7.3.3	6.815.068.439	3.552.519.417	91,84%
589301	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES - Contribuciones, tasas e ingres	29.7.4	45.751.307.500	78.678.851.430	-41,85%
RESULTADO NO OPERACIONAL			1.394.053.230.513	-33.477.510.720	-4,26,15%
RESULTADO DEL EJERCICIO			11.775.850.563.359	8.700.772.423.719	35,34%
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Nombre: LUCIANO GRISALES LONDOÑO Cédula de Ciudadanía No. 79.366.534 Director General			 FIRMA CONTADOR PÚBLICO Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337 T.P. 60976-T		

 U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)					
Nota	Cta. 3105 Capital fiscal	Cta. 3109 Resultados de ejercicios anteriores	Cta. 3110 Resultado del ejercicio	Cta. 3151 Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	Total
1. SALDO INICIAL DEL PATRIMONIO AL 01 DE ENERO DE 2023	6.869.181.573.569	-109.537.219.690.685	8.700.772.423.719	-37.176.672.002.327	-131.143.937.695.724
2. AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES	0	0	0	0	0
2.1. Por corrección de errores materiales					
3. SALDO INICIAL REEXPRESADO	6.869.181.573.569	-109.537.219.690.685	8.700.772.423.719	-37.176.672.002.327	-131.143.937.695.724
4. VARIACIONES DEL PATRIMONIO	0	8.711.984.788.205	3.075.078.139.640	-724.087.522.629	11.062.975.405.216
4.1 Reclasificación del resultado del ejercicio anterior Año 2022		8.700.772.423.719	-8.700.772.423.719	0	0
4.2 Corrección de errores de un periodo contable anterior NO materiales de Ene 2023 - Dic 2023	3.3	11.212.364.486	0	0	11.212.364.486
4.3 Utilidad o excedente del ejercicio	27.7	0	11.775.850.563.359	0	11.775.850.563.359
4.4 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - ganancias	27.8.1	0	0	2.809.416.344	2.809.416.344
4.5 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - pérdidas (dt)	27.8.1	0	0	-726.896.938.973	-726.896.938.973
4.6 Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo	27.8.2	0	0	0	0
5. SALDO FINAL DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	6.869.181.573.569	-100.825.234.902.480	11.775.850.563.359	-37.900.759.524.956	-120.080.962.290.508
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Nombre: LUCIANO GRISALES LONDOÑO Cédula de Ciudadanía No. 79.366.534 Director General			 FIRMA CONTADOR PÚBLICO Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337 T.P. 60976-T		



martes, 20 de febrero de 2024

Los suscritos, Dr. LUCIANO GRISALES LONDOÑO, Representante Legal y
LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, Contadora Pública de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

CERTIFICAN

- a) Que los saldos de los estados financieros de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP con corte al 31 de diciembre de 2023 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.
- b) Que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- c) Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio de la Unidad.
- d) Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de febrero de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 5 del numeral 1 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: LUCIANO GRISALES LONDOÑO
Cédula de Ciudadanía No. 79.366.534
Director General

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
T.P. 60976-T